



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO



CONGRESO SINDICAL ORDINARIO

(en modalidad virtual)

22, 23 y 24 de Octubre 2020

CONTENIDO

•
INFORME DEL C.E.

•
PONENCIAS

•
ESTATUTO SINDICAL

•
CONTRATO COLECTIVO
DE TRABAJO

•
PROPUESTAS DEL C.E.
PARA DISCUSIÓN EN MESAS



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO



INFORME

DEL COMITÉ EJECUTIVO

2019 • 2020



CONGRESO SINDICAL ORDINARIO

(en modalidad virtual)

22, 23 y 24 de Octubre 2020

CONTENIDO

	Pág.
Secretaría General Ernesto Aguilar Mondragón	3
Secretaría de Organización María Rubí Medina Márquez	12
Secretaría de Asuntos Laborales J. Guadalupe Pérez Elizalde	16
Secretaría de Asuntos Académicos Consuelo Castillo Mendoza	20
Secretaría de Actas y Acuerdos Emma Rosa Torres Montoya	26
Secretaría de Prensa y Propaganda Nemorio Barrientos Martínez	31
Secretaría de Relaciones Exteriores Sócrates Silverio Galicia Fuentes	38
Secretaría de Previsión Social Mario Vaca Parra	46
Secretaría de Cultura y Deportes José Espino Espinoza	52
Secretaría de Delegaciones Regionales Manuel de Jesús Azpilcueta Ruiz Esparza	55
Secretaría de Higiene y Seguridad Héctor Becerra Espinosa	63
Pro-Secretaría del jubilado Sinécio López Méndez	66

INFORME SECRETARÍA GENERAL

ERNESTO AGUILAR MONDRAGÓN

Julio 2019 – julio 2020

EMPLAZAMIENTO A HUELGA

Antecedentes

En el XXXVIII Congreso Sindical Ordinario del STAUACH realizado el 17, 18 y 19 de octubre de 2019 en San Juan del Río, Querétaro, se sentaron las bases para el emplazamiento a huelga por revisión salarial y violaciones al CCT.

En la Mesa 1 del Congreso se discutieron los temas relativos y en la Reunión Plenaria se aprobaron los siguientes acuerdos:

- Se acordó emplazar a la Universidad Autónoma Chapingo a huelga para el 1 de febrero de 2020 a las 15:00 horas.
- Solicitar un aumento salarial del 15% (quince por ciento) sobre el salario vigente, para todo el personal académico.
- Solicitar un bono por \$30,000.00 (treinta mil pesos) para todos los académicos sindicalizados.
- Incluir un plan de recuperación salarial y un plan de retabulación.
- Se acordó que la fecha límite de entrega de las posibles violaciones al Contrato Colectivo, debidamente documentadas, sería el 15 de noviembre de 2019, en el local sindical a las 15:00 horas para su revisión jurídica. Conforme a los datos aportados al Comité Ejecutivo, se llevaría a cabo la valoración específica de las violaciones.

A partir del 15 de noviembre y con las violaciones recopiladas se elaboró el Emplazamiento a Huelga tratando que las violaciones al Contrato Colectivo fueran lo más precisas y fundamentadas posibles, razón por la cual, solo se contemplaron lo referente a 4 cláusulas:

Cláusula 36.- Sobre la materia de trabajo permanente para que los profesores obtengan su contrato por tiempo indeterminado.

Cláusula 84.- Relacionada con la infraestructura, instrumentos y equipos necesarios para desempeñar las funciones académicas.

Cláusula 123.- Referente al goce de año sabático.

Cláusula 133.- Acerca de permisos para realizar estudios de especialización o posgrado.

El emplazamiento fue ingresado el 3 de diciembre ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje 14 Bis de la Secretaría, la cual emite respuesta donde se aceptan tanto las peticiones relativas a las violaciones del Contrato Colectivo presentadas como las relativas a la revisión salarial. Debido a lo antes mencionado, el asesor legal informó que

nuestro emplazamiento era legal e incluso presentamos de manera directa a la Rectoría, un Pliego Interno de Pendientes donde se incluyen las violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo, los acuerdos firmados y no cumplidos del emplazamiento 2019 y las solicitudes recibidas hasta el 15 de noviembre de 2019 que requieren solución.

Reuniones de Negociación

El 8 de enero se tuvo la primera reunión de conciliación en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, elaborándose la agenda de trabajo. Se definieron los siguientes días para la negociación:

Martes 14 de enero de 2020 a las 16:00 pm.
Viernes 17 de enero de 2020 a las 16:00 pm.
Martes 21 de enero de 2020 a las 16:00 pm.
Miércoles 22 de enero de 2020 a las 16:00 am.
Viernes 24 de enero de 2020 a las 11:00 am.
Martes 28 de enero de 2020 a las 16:00 pm.

La Comisión Negociadora se integró por el Comité Ejecutivo: Ernesto Aguilar Mondragón, J. Guadalupe Pérez Elizalde, Consuelo Castillo Mendoza, Emma Rosa Torres Montoya, Marco Polo Rosales Villagómez y Socrates Silverio Galicia Fuentes. Por el Comité de Huelga: Minerva Pegueros Millán (Centro de Idiomas), José Luis Marín Sánchez (CRUAN), Jorge Ocampo Ledesma (CIESTAAM), Rafael López Cerino (DICEA), Angelito Camacho Calderón (Preparatoria Agrícola), Porfirio Francisco Muñoz Cabrera (Preparatoria Agrícola), Jorge Morett Sánchez (Sociología Rural) y Joaquín Morales Vidal (DIMA)

Con base en la prórroga acordada por plebiscito, las negociaciones se reanudaron el 1 de febrero de 2020 en la Junta de Conciliación y se programaron nuevas reuniones de trabajo con las siguientes fechas:

Sábado 1 de febrero de 2020 a las 11:00 am.
Martes 11 de febrero de 2020 a las 16:00 pm.
Miércoles 12 de febrero de 2020 a las 11:00 am.
Martes 18 de febrero de 2020 a las 16:00 pm.
Viernes 21 de febrero de 2020 a las 11:00 am.
Miércoles 26 de febrero de 2020 a las 11:00 am.

Comité de Huelga

El Comité de Huelga es el Órgano de Gobierno que está facultado para decidir sobre cualquier situación sindical en el periodo comprendido desde el momento en que se presenta el emplazamiento a huelga en la Junta de Conciliación hasta que se firma el Acta de Avenencia.

El Comité de Huelga se integró el 21 de enero de 2020. En la misma se conformaron las Comisiones Negociadora, de Organización, de Finanzas y Abastecimiento, de Prensa y Propaganda y de Relaciones Exteriores. El STAUACH realizó 9 Asambleas de Comité de Huelga, sobresaliendo la amplia participación de las Delegaciones Regionales, de manera presencial o virtual.

Reuniones de Comité de Huelga

N°	Fecha	Hora	Lugar
1	17 diciembre 2019	12:00	Centro Cultural Ahuehuete
2	21 enero 2020	12:00	Centro Cultural Ahuehuete
3	28 enero 2020	12:00	Centro Cultural Ahuehuete
4	29 enero 2020	18:30	Centro Cultural Ahuehuete
5	1 febrero 2020	12:00	Centro Cultural Ahuehuete
6	4 febrero 2020	10:00	Centro Cultural Ahuehuete
7	13 febrero 2020	10:00	Centro Cultural Ahuehuete
8	20 febrero 2020	12:00	Centro Cultural Ahuehuete
9	26 febrero 2020	18:30	Centro Cultural Ahuehuete

El día 21 de enero el Comité de Huelga acuerda llevar a plebiscito para definir sobre el estallamiento o la prórroga en el proceso de huelga.

Prórroga

La prórroga es un mecanismo que puede ser utilizado para continuar con las negociaciones y obtener mejores ofrecimientos sin necesidad de estallar la huelga. Sin embargo, en nuestro Sindicato hay quienes piensan que la prórroga debilita nuestra posición en las negociaciones y que las autoridades ya no están presionadas para presentar mejores ofrecimientos. Hay quienes piensan lo contrario y señalan que con otros días más de negociación se pueden obtener mejores ofertas.

Nuestro emplazamiento el 1 de febrero coincide con el del APAAUNAM que es el sindicato universitario que marca la pauta en cuanto al monto del incremento salarial que se establece para los demás sindicatos universitarios; es decir el llamado "tope salarial". El Gobierno Federal da a conocer este "tope salarial" uno o dos días antes del estallamiento de huelga en la UNAM, y una vez conocido prácticamente en automático es aceptado por el APAAUNAM. El monto del tope salarial es hasta entonces autorizado y dado a conocer de manera oficial para las demás Universidades.

Esta circunstancia nos lleva a que uno o dos días antes de nuestro emplazamiento las autoridades de la UACH no tengan de manera oficial el monto de incremento salarial autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

En este sentido convendría preguntar si es conveniente tomar la determinación sobre el estallamiento de la huelga para el 1 de febrero sin toda la información necesaria, o establecer por Comité de Huelga la prórroga para esperar dicha información y ofrecimientos adicionales.

Primer Plebiscito

Por Estatuto el estallamiento y el levantamiento de la huelga deben realizarse por plebiscito, el cual por usos y costumbres se realiza en al menos dos días para poder

alcanzar el Quorum legal establecido del 51% de participación de los agremiados en activo.

El Comité de Huelga del día 21 de enero de 2020, acordó realizar un plebiscito los días 30 y 31 de enero de 2020, para definir sobre estallar la huelga, no estallar la huelga o prorrogar para continuar con las negociaciones. Iniciado este primer plebiscito, **NO** se contaba de manera oficial, con la información del incremento salarial autorizado por la SHCP, mismo que nos presentarían en el transcurso las autoridades y que finalmente fue del 3.4%.

En este plebiscito, los agremiados eligieron por mayoría la opción de la prórroga 382 votos, 67%; por estallar la huelga 69 votos, 12% y 117 votos, **un sorprendente 61% por el desistimiento**. Cabe resaltar la alta participación que fue de un 69%, considerando a los agremiados en activo.

Una vez establecida la prórroga en el primer plebiscito, la nueva fecha del emplazamiento se programó para el 26 de febrero a las 15:00 horas.

Segundo Plebiscito

En Asamblea del día 20 de febrero de 2020, el Comité Ejecutivo del STAUACH se pronunció por solicitar a los agremiados, el voto por estallar la Huelga en el segundo plebiscito a realizarse los días 24 y 25 de febrero de 2020.

Una vez realizada la última reunión de negociación, el viernes 21 de febrero, era claro que lo presentado era insuficiente, sobre todo en materia salarial, toda vez que el incremento salarial aprobado por el gobierno federal de 3.4%, era a todas luces insuficiente, más aún si se compara con el índice de inflación durante los últimos diez años comparado con los aumentos salariales del mismo periodo.

Por lo que respecta a las otras solicitudes económicas, NO se tenía una propuesta para el bono para cada trabajador académico, es decir los \$30 mil pesos solicitados; los cuales se argumentaba estaban condicionados a la “autorización” del Consejo Universitario.

En este plebiscito, los agremiados eligieron por mayoría la opción de NO estallar la huelga con 276 votos, **un muy sorprendente 51.69%**, considerando que el incremento salarial era de sólo 3.4 y de que no se obtenía el bono solicitado por 30 mil pesos ni el bono proporcionado el año anterior de 12,100 pesos; mientras que por estallar la huelga fueron 255 votos, **un 47.75%**. La participación fue de un 70 % de los agremiados en activo.

Conclusiones

Con los resultados de este segundo y último plebiscito, en el cual los académicos por decisión mayoritaria y de manera democrática decidieron NO estallar la huelga, se procedió a firmar los acuerdos y depositarlos en la Junta de Conciliación,

Cláusula 36, la UACH aceptó como avance, contratar por tiempo indeterminado a 15 de 17 profesores del pliego petitorio.

Cláusula 84, la UACH se comprometió a atender lo referente a infraestructura y equipos para las actividades académicas que quedaron pendientes en años anteriores en

diferentes delegaciones. En esta se incluye el vestuario y equipo de protección personal en las delegaciones donde no se había cumplido dicha demanda.

Claúsula 123, la UACH aceptó conceder el goce de permiso sábitico a los profesores del pliego petitorio.

Claúsula 133, la UACH aceptó conceder permisos para realizar estudios de especialización o posgrado a los profesores del pliego petitorio.

Adicionalmente se pudieron acordar algunos asuntos de interés académico-laboral, como son los siguientes:

- Referente al SGMM, se firmó un acuerdo par que la Comisión Mixta de Seguros sea la encargada de revisar las bases del seguro con el objetivo de mejorar la cobertura, red de hospitales y condiciones de servicio. Asimismo, que dicho seguro aplique, con los alcances pactados como se ha venido realizando desde hace 29 años.
- La creación de una Comisión Mixta Extraordinaria para elaborar un plan integral de recuperación salarial y un plan de retabulación.
- Incremento a la tarifa de viáticos del 8%.
- La ampliación y el ejercicio de actividades sustantivas a un profesor de Agroindustrias.
- Reembolso por parte de GNP a un profesor de la DICEA.
- Pago retroactivo por cambio de nivel a una profesora de Fitotecnia.
- Compensación a un profesor de Sociología Rural por zona económica.
- Asignación de \$ 1'800,000.00 (un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) en el ejercicio fiscal 2020, en el rubro de mantenimiento, para aplicarse en los laboratorios del Área de Química de la Preparatoria Agrícola.
- Pago completo por asistencia a un congreso internacional para un profesor de Irrigación.
- Apoyo por \$ 100,000.00 (cien mil pesos 00/M.N.) para el programa editorial del STAUACH.
- Actualización en el tabulador para los niveles más bajos.
- Incremento al Fondo de Jubilación existente por la cantidad de \$1'064,000.00 (un millón sesenta y cuatro mil pesos 00/M.N.)

Incumplimientos

Debido primero a la huelga del STUACH y despues a la pandemia, se tuvo que reajustar el calendario de cumplimiento de los acuerdos firmados en el emplazamiento próximo pasado ya que muchos de estos acuerdos tenían que ver con infraestructura y equipo. Además de que mucha documentación requerida para dar trámite a los acuerdos estaba dentro de la institución.

PASE DE LISTA

En la tradición de nuestra Institución, desde San Jacinto y posteriormente en Chapingo, durante casi todos los días se llamaba a Pase de Lista y revisión disciplinaria a los estudiantes.

Cuando fallecía un estudiante, se dejaba al final su nombre para que todos respondieran ¡PRESENTE! en honor a los que habían muerto. Esta distinción se extendía para los profesores y egresados, a quienes se pasaba lista de presente en la Capilla Riveriana cuando morían.

El STAUACH recupera esta tradición para conmemorar a nuestros maestros fallecidos, en un sencillo homenaje donde lo más importante es el Pase de lista.

El 14 de mayo de 2020 manera virtual recordamos y rendimos homenaje a los maestros de esta Universidad que fallecieron en el último año (mayo 2019-mayo 2020). Maestros que fueron brillantes en sus distintas áreas de trabajo, pero que sobre todo, tocaron los sentimientos no sólo de alumnos, sino también de sus compañeros de trabajo, de sus familiares y de sus amigos. En ese día rendimos homenaje a:

Campos Hernández María del Rosario
López Chimil Humberto
Zapata Cauich Raúl Artemio
Meza Meneses José Luis
Lugo Carrillo Luis Antonio
Pulido Salas María de la Luz Tulia
Ferra Martínez Carlos Rubén
López Ríos Armando
Trejo Villafuerte Arturo

Para realizar esta ceremonia le pedimos a un profesor(a) compañero y amigo de cada uno de los profesores fallecidos, que nos hicieran favor de apoyarnos con una breve semblanza para recordarlos, porque recordarlos es como traerlos por un momento a este lugar, a esta Universidad que también fue su casa.

Se requiere que este tipo de homenaje se instituya como algo establecido por parte del Sindicato, preferentemente con la participación de las autoridades.

COMITÉ EJECUTIVO

El actual Comité Ejecutivo inició sus trabajos el 1 de julio de 2019. En el transcurso de este periodo no se han dado cambios:

Secretaría	Al inicio de la gestión	Actualmente
1. General	Ernesto Aguilar Mondragón	Ernesto Aguilar Mondragón
2. Organización	María Rubí Medina Márquez	María Rubí Medina Márquez
3. Asuntos laborales	José Guadalupe Pérez Elizalde	José Guadalupe Pérez Elizalde
4. Asuntos académicos	Consuelo Castillo Mendoza	Consuelo Castillo Mendoza
5. Finanzas	Marco Polo Rosales Villagómez	Marco Polo Rosales Villagómez
6. Relaciones exteriores	Socrates Silverio Galicia Fuentes	Socrates Silverio Galicia Fuentes
7. Previsión social	Mario Vaca Parra	Mario Vaca Parra
8. Higiene y seguridad	Héctor Becerra Espinosa	Héctor Becerra Espinosa
9. Actas y acuerdos	Emma Rosa Torres Montoya	Emma Rosa Torres Montoya
10. Delegaciones regionales	Manuel de Jesús Azpilcueta Ruiz	Manuel de Jesús Azpilcueta Ruiz
11. Prensa y propaganda	Nemorio Barrientos Martínez	Nemorio Barrientos Martínez
12. Cultura y deportes	José Espino Espinoza	José Espino Espinoza
13. Jubilados y pensionados	Sinecio López Mendez	Sinecio López Mendez

COMISIONES MIXTAS

El sindicato participa en diferentes Comisiones Mixtas, las cuales se encuentran conformadas de la siguiente manera en la parte sindical:

Comisión Mixta	Integrantes	Coordinador (a)
Comisión Mixta de Basificación	José Luis Marín Sánchez- DETCU-CRUAN Ma. Anastasia Mata Mendoza- Química	Consuelo Castillo Mendoza - Secretaria de Asuntos Académicos del STAUACH
Comisión Mixta del Tabulador	Eduardo Ruiz Sarabia – Biología Lavinia E. Espinosa Heredia – D.H. Carlos Albor Calderón- Química Antonia González Ugalde – Química Porfirio Francisco Muñoz Cabrera – Física † CARLOS MARTÍNEZ- FERRA RURAL SOCIOLOGÍA	J. Guadalupe Pérez Elizalde- Secretario de Asuntos Laborales del STAUACH
Comisión Mixta Paritaria de la Colonia de Profesores	Ernesto Aguilar Mondragón- C.E. José Espino Espinoza- C.E.	Mario Vaca Parra- Secretario de Previsión Social
Comisión Mixta de Fondo de Vivienda	Mario Vaca Parra- C.E.	Marco Polo Rosales Villagómez- Secretario de Finanzas
Comisión Mixta de Seguros	José Espino Espinoza- C.E.	Mario Vaca Parra- Secretario de Previsión Social
Comisión Tripartita (C.D.I.)		Mario Vaca Parra- Secretario de Previsión Social
Comisión Mixta Especial (Programa conjunto de Jubilación)	Jorge G. Ocampo Ledesma- CIESTAAM Porfirio Francisco Muñoz Cabrera – Física Marco Polo Rosales Villagómez-	Sinecio López Mendez Prosecretario de Jubilados
Comisión Mixta de Higiene y Seguridad	Jorge G. Ocampo Ledesma- CIESTAAM Ofelia Hernández Ordoñez- Fitotecnia Ma. De los Ángeles Rodríguez Elizalde- Fitotecnia María Guadalupe Mora Pizano- Ciencias Sociales Ignacio Salazar Salazar- Fitotecnia	Héctor Becerra Espinosa- Secretario de Higiene y Seguridad del STAUACH
Comisión Mixta Extraordinaria de técnicos	J.Guadalupe Pérez Elizalde Mario Vaca Parra	Consuelo Castillo Mendoza- Secretaria de Asuntos Académicos del STAUACH

Académicos y medios tiempos	León Fidel Márquez- Centros Regionales	
Comisión Mixta de Procedimiento Académico-Administrativos		Consuelo Castillo Mendoza- Secretaria de Asuntos Académicos del STAUACH

REPRESENTACIÓN SINDICAL HACIA EL EXTERIOR

El Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (STUNAM), hizo una atenta invitación para asistir a la Plenaria de Inauguración de su XXXVIII Congreso General Ordinario, el cual se llevó a cabo el día 30 de agosto de 2019 en el Auditorio Nacional. Para el STAUACH fue muy importante asistir a este evento ya que tuvimos el privilegio de dar el discurso en nombre de la Coordinadora Nacional de Sindicatos Universitarios, la Educación Superior la Investigación y la Cultura (CNSUESIC). Asimismo, el 12 de septiembre de 2019, asistimos como invitados de honor a la Asamblea Constitutiva de la Nueva Central de Trabajadores. Es importante mencionar que por acuerdo del XXXVII Congreso Sindical Ordinario, debió haberse llevado a cabo un plebiscito para decidir acerca de nuestra incorporación –o no, a esta central. Al respecto informamos que ya se conformó una Comisión al interior del C.E. para instrumentar de manera informada el plebiscito antes mencionado. Finalmente, en relación a este punto se informa de la representación del STAUACH en diversas actividades como la JORNADA JUSTICIA PARA AYOTZINAPA, específicamente en la Megamarcha del Ángel de la Independencia al Zócalo, el foro “EL SALARIO DE LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS” impartido por Luis Bueno, Miembro de la Comisión de Salarios Mínimos (CONASAMI) y Antonio Venadero del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana (SITUAM) llevado a cabo el 24 de septiembre de 2019, por mencionar solo algunas.

REUNIONES DE COMITÉ EJECUTIVO

Las reuniones de Comité Ejecutivo se llevan a cabo los lunes a las 11:00 am tal y como se acordó de manera unánime, en la primera reunión. Para el buen desempeño de las funciones de cada secretaría se aprobó un Reglamento Interior de Comité Ejecutivo. La Secretaría General ha sido la encargada de convocar y presidir estas sesiones, además de protocolizar las actas de los plenos del Comité Ejecutivo después que las mismas han sido aprobadas. En dichas reuniones se coordinan las actividades de las diferentes secretarías para dar estabilidad a nuestra organización.

NOTA FINAL

Se debe dialogar hacia el interior y hacia el exterior de nuestro Sindicato; con la mayor disposición para la defensa del Contrato Colectivo de Trabajo, el respeto a nuestros Estatutos y la ampliación de los derechos y beneficios para todos nuestros agremiados; con la defensa de la materia de trabajo, con la lucha por la seguridad laboral mediante las basificaciones o contratos por tiempo indeterminado; por un retiro adecuado a través de una jubilación digna y justa; por la atención a la situación de los técnicos académicos; por mejores condiciones de seguridad e higiene en las áreas de trabajo; atención y relación directa con las Unidades y Centros Regionales, entre otras tareas pendientes.

INFORME DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN

Julio 2019 – julio 2020

En el presente informe de actividades abarca las funciones principales de la cartera de organización de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Sindical artículos 61 y 62.

Responsable: M.en Ed.María Rubí Medina Márquez.

ACTIVIDAD
Ser responsable de la organización general del Sindicato y de manera especial del funcionamiento del Comité Ejecutivo y de las distintas secretarías.
En comunicación con el (la) Secretario (a) General, programar el funcionamiento interno del Comité Ejecutivo.
Vigilar el correcto funcionamiento de las oficinas del Sindicato, y del aparato administrativo de acuerdo con los planes aprobados por el Comité Ejecutivo.
Convocar a la Asamblea de Delegados (as) Sindicales y al Comité de Huelga cuando esté en funciones.
Suplir al (la) Secretario (a) General en ausencias temporales o definitivas.
Coordinar y promover junto con las demás secretarías, la organización de planes de educación y capacitación política sindical entre los (as) agremiadas del Sindicato.
Promover la afiliación al Sindicato y actualizar el padrón de afiliados (as) en coordinación con la Secretaría de Actas y Acuerdos.
Representar al Sindicato, conjuntamente con los demás miembros del Comité Ejecutivo, en los eventos de carácter político, académico o sindical.
Dar seguimiento a las actividades de las Comisiones Mixtas.
Elaborar el programa de trabajo anual de su cartera que en conjunto con el de las demás carteras deberá presentarse al Congreso Ordinario.
Elaborar el proyecto de presupuesto de su cartera, que en conjunto con el de las demás carteras deberá ser presentado al Congreso Ordinario para su aprobación o modificación.

Ejercer el presupuesto de su cartera en función del programa de gastos aprobado por el Congreso Ordinario.

Las demás que deriven de las funciones de su cargo y las que les mandaten los órganos de representación superiores, de acuerdo al reglamento interno del Comité Ejecutivo y al Estatuto.

Coordinarse con las demás secretarías en los asuntos a su cargo.

ACTIVIDAD	ESTADO ACTUAL
Afiliaciones	A la fecha se encuentran cotizando 983 afiliados. Se debe tomar en cuenta que existen variaciones constantes en el número de afiliados debido a las jubilaciones, y recontrataciones, así como licencias sindicales y permisos sin goce de sueldo por lo que el padrón se actualiza catorcena con catorcena. En este sentido, se informa que en estos meses desafortunadamente hemos tenido sensibles pérdidas por fallecimiento de nuestros compañeros, sin embargo, se continua con la revisión y actualización de información.
Reuniones de Comité Ejecutivo y ADS	Se convocó a 28 reuniones presenciales y 8 virtuales del Comité Ejecutivo y 8 Asambleas de Delegados Sindicales.
Congreso Sindical XXXVIII.	Planeación, organización y logística del Congreso que se llevó a cabo el 17,18, y 19 de octubre en San Juan del Río, Querétaro. Se asistió a las reuniones programadas semanalmente para atender los asuntos derivados del emplazamiento 2019.
Comité de Huelga.	Se convocó e integró el Comité de Huelga el 21 de enero de 2020. Además de la integración de las Comisiones en las que se participó en la Comisión de Organización. Se realizaron 9 Asambleas de C.H. y 5 de la Comisión de Organización.

Plebiscitos	Organización y logística del Plebiscito 30 y 31 de enero 2020. Organización y logística del segundo Plebiscito 24 y 25 de febrero.
Reunión con Delegaciones Sindicales	Se participó en reuniones sindicales que enviaron invitación al Comité Ejecutivo.
Suplencia de la Secretaria General.	Se suplió al Secretario General por cuestiones de salud, realizando las funciones que ello implica durante el periodo que solicitó de permiso.

OTRAS ACTIVIDADES

Comité de Transparencia.	Como parte de las actividades de la cartera se es integrante de este Comité, al resguardo y cuidado de los datos que se manejan y que tienen que ver con la privacidad.
Comisión del Día de la Mujer	Organización y logística del Día de la Mujer, pendiente por la pandemia, en colaboración con las Profesoras Emma Rosa Torres (Actas y acuerdos) y Consuelo Castillo (Asuntos Académicos) . Todos las celebraciones y festejos están suspendidos hasta nuevo aviso.
Reconocimiento Día del Maestro	Organización y apoyo en el reconocimiento virtual a los maestros que cumplen años de servicio, en colaboración con la cartera de Prensa y Propaganda.
Conferencias on-line	Apoyo y colaboración con los compañeros del C.E. para la organización y difusión de las conferencias virtuales que se organizan rumbo al Congreso.

INFORME DE ACTIVIDADES DE LA CARTERA DE ASUNTOS LABORALES

Julio 2019 – julio 2020

Las actividades de la secretaria de asuntos laborales están reglamentadas por el estatuto vigente para nuestro sindicato.

ATRIBUCIONES	
Asumir junto con el(la) Secretario(a) General, la representación del Sindicato en los conflictos laborales, individuales y colectivos.	
Vigilar y defender el cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo.	
Coordinar la parte sindical de la Comisión de tabulador	
Difundir los programas de intercambio académico, así como cursos especiales y becas de superación académica, con otras instituciones.	
En comunicación con la Secretaría de Asuntos Académicos, coordinar la parte sindical de las comisiones Mixtas de Tabulador y Basificación, y las que se puedan crear en el futuro. Entre otros.	
Resolver las consultas que en materia de trabajo formulen los(as) agremiados(as) del Sindicato.	
ACTIVIDAD	ESTADO ACTUAL
Elaboración en conjunto con las secretarías de actas y acuerdos, asuntos académicos, relaciones exteriores y culturales del emplazamiento 2020 entregado en diciembre del 2019	Asistencia a todas las fechas de negociación tanto en instalaciones de la universidad, sede central, como la secretaría del Trabajo.

Elaboración del Plan de Recuperación Laboral	Revisión y consulta con otros sindicatos universitarios que ya tienen la experiencia en el tema de recuperación salarial Elaboración de la metodología de análisis
Revisión de los temas de relevancia del próximo emplazamiento	No se han entregado aun las observaciones y comentarios al Secretario General
COMISIONES MIXTAS	
Tabulador	Primera reunión el 13 de septiembre 2019
Técnico – Académicos	Solo se asistió en una fecha. La Comisión parte sindical se ha reunido para definir mecanismo que puedan darles solución a las cláusulas 46 y 47 del pliego petitorio de febrero 2019.
Ocasión única para cambio de medio a completo	Se tuvieron 5 reuniones, hasta el momento solo dos solicitantes cambiaron de tiempo medio a completo, aplicando los parámetros y lineamientos acordados bilateralmente

INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA DE TABULADOR

INTEGRANTES DE COMISIÓN

Carlos Albor Calderón
Eduardo Ruiz Sarabia
Lavinia Enid Espinosa Heredia
Antonia González Ugalde
Porfirio Francisco Muñoz Cabrera
Carlos Ferra Martínez

REUNIONES

Con Adrián Lozano 11 de julio de 2019
Comisión Sindical Local 05 de septiembre 2019
Con David Santos 09 de septiembre 2019

Se acordó

- 1) Agenda y Convocatoria
- 2) Propuesta de Tabulador
- 3) Organización Propuesta de Tabulador, Sistema de Valuación

David Santos 13 de septiembre 2019

- 1) Presentación de Comisión
- 2) Propuesta de Convocatoria
- 3) Revisar Propuesta Digital
- 4) Acuerdo reunión para el 04 de octubre

REUNIÓN EN APIILPARK 04 DE OCTUBRE

Revisar Reglamento para Técnicos Académicos

Acuerda elaborar cuestionario para saber con precisión actividades de Técnicos Académicos

Se propone propuesta de Reglamento para evaluar número de grupos con otros parámetros de medición y calculo que permitan mayor equidad (docentes tiempo completo)

REUNION 13 DE FEBRERO

Evaluación de 23 expedientes para promoción por productividad: solo se lograron evaluar 18 en esa fecha. Posteriormente se evaluaron 2 más con presencia de 2 profesores, parte sindical e institucional

El resto de expedientes no ha podido ser evaluado derivado de la huelga del STUACH, ya que los expedientes se quedaron a resguardo de la oficina de Servicios escolares.

Reunión 21 de mayo vía TEAMS

Se reviso el reglamento interno de la comisión de tabulador, se revisaron 10 puntos que contiene un documento propuesto por Porfirio Muños

Reunión 02 de junio

Dicha reunión quedó suspendida por falta de quórum

Reunión programada para el día 27 de julio del presente.

Atentamente

J Guadalupe perez elizalde

**INFORME DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS
ACADÉMICOS**

Julio 2019 – julio 2020

En el presente informe de actividades de la Secretaria de Asuntos Académicos se buscará complementar las actividades marcada en el artículo 62 del estatuto del STAUACH como se indica a continuación.

Responsable: D. I. Consuelo Castillo Mendoza

ACTIVIDADES
Promover que los trabajadores académicos desarrollen sus actividades dentro de un marco de dignidad, a través de programas de superación académicos, profesionales y científicos.
Coordinar la parte sindical de la Comisión de Capacitación
Promover actividades académico-culturales en coordinación con otras Secretarías.
Difundir los programas de intercambio académico, así como cursos especiales y becas de superación académica, con otras instituciones.
Actuar conjuntamente con el(a) secretario(a) de Asuntos Laborales, en los casos de los conflictos académico-laborales de los(as) agremiados(as).
Promover junto con el(a) secretario(a) de Asuntos Laborales la reclasificación de sus agremiados(as).
En comunicación con el(a) Secretario (a) de Asuntos Laborales, coordinar la parte sindical de las comisiones Mixta de Tabulador y Basificación, y las que se puedan crear en el futuro.
Elaborar el programa de trabajo anual de su cartera que en conjunto con el de las demás carteras deberá presentarse al Congreso Ordinario.
Elaborar el proyecto de presupuesto de su cartera, que en conjunto con el de las demás carteras deberá ser presentado al Congreso Ordinario para su aprobación o modificación.

Ejercer el presupuesto de su cartera en función del programa de gastos aprobado por el Congreso Ordinario.

Las demás que deriven de las funciones de su cargo y las que les mandaten los órganos de representación superiores, de acuerdo al reglamento interno del Comité Ejecutivo y a este Estatuto.

Coordinarse con las demás secretarías en los asuntos a su cargo.

ACTIVIDAD	ESTADO ACTUAL
Elaboración y actualización de folletos informativos para los distintos permisos académicos mencionados en el Contrato Colectivo de Trabajo UACH-STAUACH para ser publicados y distribuidos a los agremiados interesados.	<ul style="list-style-type: none"> • Se elaboró una infografía con respecto a los requisitos y procedimientos para solicitar contratación indefinida a la Comisión Mixta de Basificación. Se distribuyó un poster a todas las delegaciones y fue publicada a través de las redes sociales del STAUACH. • Se continua con la recopilación, revisión y actualización de información para su publicación de otros procedimientos.
Segundo Seminario de Inducción para Académicos de Nuevo Ingreso	Este evento ha sido suspendido hasta nuevo aviso, debido a la pandemia COVID-19.
Reuniones de Comité Ejecutivo y ADS	Se asistió y participo en las 28 reuniones presenciales y 8 virtuales del Comité Ejecutivo y a las 8 Asambleas Delegacional Sindical convocadas respectivamente.
Reuniones con la Dirección General de Administración	Se asistió a las reuniones programadas semanalmente para atender los pendientes derivados del emplazamiento 2019, previo al Congreso Sindical XXXVIII. Posteriormente las reuniones se llevaron a cabo cada quince días.
Comisión Negociadora 2019 de la Revisión Salarial y Violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo 2019.	Se participó en la comisión negociadora en sesiones en la Junta de Conciliación y Arbitraje para dar solución al conflicto laboral UACH – STAUACH 2019 y 2020.
Reunión con Delegaciones Sindicales	Se participó en reuniones sindicales que enviaron invitación al Comité Ejecutivo.

Asesoría de Tramites de sabáticos, permisos por superación académica y solicitud de contratación indefinida.	Se asesoró a los maestros que solicitaron información y orientación de requisitos y procedimientos con respecto a sabáticos, permisos por superación académica y solicitud de contratación indefinida.
--	--

***COMISIONES MIXTAS**

<p>Basificación</p>	<p>La Comisión Mixta de Basificación se reunió en más de 19 sesiones, los lunes cada quince días de manera ordinaria y cada ocho días de manera extraordinaria, por 2 horas cada sesión, a partir del 30 de septiembre 2019 hasta diciembre 2019. A partir del 15 de enero 2020, la comisión se reunió los miércoles de manera ordinaria cada quince días hasta el 4 de marzo. Debido al estallamiento de la huelga del STUACH el 6 de marzo y la medida sanitaria por la pandemia, se suspendieron las actividades hasta nuevo aviso.</p> <p>A la fecha se han revisado 37 expedientes, de los cuales 23 casos han sido basificados (se anexa lista).</p>
<p>Técnico – Académicos</p>	<p>La Comisión Mixta de Técnicos – Académicos se reactivó el 14 de octubre una vez que los miembros parte institucional de la comisión fueron nombrados. La comisión se reunió por primera vez, acordando trabajar soluciones para el inciso 4 del Pliego de Peticiones de la cláusula 46 e inciso 5 del Pliego de Peticiones cláusula 47 del Emplazamiento firmado el 12 de marzo 2019. Actualmente, la comisión se encuentra en espera de información solicitada a los subdirectores académicos de los DEIS para poder seguir trabajando sobre lo acordado.</p>

<p>Comisión Mixta Extraordinaria para atender los 6 Casos únicos de profesores de tiempo Parcial que tienen la posibilidad de pasar a tiempo Completo</p>	<p>La Comisión Mixta Extraordinaria para atender los 6 Casos únicos de profesores de tiempo Parcial que tienen la posibilidad de pasar a tiempo Completo se reactivó una vez que los miembros parte institucional de la comisión fueron nombrados. Se acordó revisar los 6 casos de acuerdo a los lineamientos firmados el 23 de agosto 2018, reuniéndonos cada 8 días.</p> <p>Una vez cubiertos los lineamientos establecidos, José Orlando Ramayo Ramírez y Luis Lorenzo Jiménez y García proceden a tiempo completo.</p> <p>La comisión se encuentra en espera de información solicitada de los expedientes restantes.</p>
---	---

*Las comisiones mixtas se reunirán nuevamente una vez las condiciones de la huelga y la pandemia COVID-19 sean optimas.

Comisión Mixta de Basificación Parte Sindical Comité Ejecutivo 2019-2020		
Nombre del Profesor	Zona de Adscripción	Fecha de Contrato Indefinido
1 Lidice Martínez Aguirre	Preparatoria Agrícola	1 enero 2020
2 Blanca Socorro García Mendoza	Preparatoria Agrícola	1 enero 2020
3 Erika Janet Zamora Macorra	Preparatoria Agrícola	1 enero 2020
4 Ro Linx Granados Victoriano	Preparatoria Agrícola	1 enero 2020
5 Bonifacio Quezada Gonzaga	DIMA	1 enero 2020
6 Karla Giovana Elizalde Gaytan	Preparatoria Agrícola	1 enero 2020
7 Yschel Soto Espinoza	Preparatoria Agrícola	1 enero 2020
8 Takuo Hozumi	Centro de Idiomas	1 enero 2020
9 Luis Daniel López Zea	DIMA	1 julio 2020
10 María de los Ángeles Fuentes	C.R.U.O. Huatusco, Ver.	1 julio 2020
11 Bonifacio Quezada Gonzaga	DIMA	1 julio 2020
12 Luis Fernando Jesús Martínez	Educación Física	1 julio 2020
13 Araon Elizagaray Muñoz	Educación Física	1 julio 2020
14 Enrique Genaro Martínez González	CIESTAAM	1 julio 2020
15 Rocío Guadalupe Betancourt Roldan	CIESTAAM	1 julio 2020
16 Miguel Ángel Reyes Retana	Preparatoria Agrícola	1 julio 2020
17 Teodoro Castillo Pérez	URUSSE Teapa, Tabasco	1 julio 2020
18 Jorge Antonio Bustillos Herrera	Preparatoria Agrícola	1 julio 2020
19 Urient's Joel López Manzano	Centro de Idiomas	1 julio 2020
20 Luis Enrique Taxis Diego	Centro de Idiomas	1 julio 2020
21 Juan José Maldonado Ramírez	Centro de Idiomas	1 julio 2020
22 Joaquín Morales Vidal	DIMA	1 julio 2020
23 Anamaría Aurelia Logojan	Preparatoria Agrícola	1 julio 2020

INFORME DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS

Julio 2019 – Julio 2020

Responsable: Mtra. Emma Rosa Torres Montoya

En este período se realizaron las siguientes actividades que representan las obligaciones y facultades de la Secretaría de Actas y Acuerdos según el Artículo 64 de nuestro Estatuto Sindical.

ACTIVIDAD
Levantar las actas correspondientes a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité Ejecutivo y de la Asamblea de Delegados.
Entregar a los miembros del Comité una lista periódica de los Acuerdos y Tareas tomados en las reuniones para su información y cumplimiento.
Organizar en carpetas las actas de las diferentes reuniones.
En coordinación con la Secretaría de Organización, llevar el registro de afiliados del Sindicato.
Mantener en resguardo los informes físicos de las diferentes Secretarías del Comité Ejecutivo saliente.
Elaborar el programa anual y el proyecto de presupuesto de la cartera.
Organizar y preservar de manera permanente el archivo general sindical.
Subir los acuerdos de las reuniones de ADS al portal sindical (stauach.org).

ACTIVIDAD	ESTADO ACTUAL
<p>REUNIONES DE COMITÉ EJECUTIVO</p>	<p>Nuestro Comité ha realizado reuniones periódicas semanales de julio de 2019 a marzo de 2020 por lo que actualmente se cuenta con la relatoría de un total de 28 reuniones presenciales correspondientes al período 2 de julio de 2019 al 9 de marzo de 2020. Las actas aprobadas se encuentran en la carpeta correspondiente a Reuniones del Comité Ejecutivo 2019-2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los acuerdos más importantes de dichas reuniones están relacionados con el reglamento interno del actual Comité; el programa de actividades de cada una de las carteras; la conformación de una Comisión para elaborar la propuesta de modificaciones al Estatuto Sindical; nombramiento de la comisión para la organización del XXXVIII Congreso Sindical; la impartición de talleres, un foro y la realización de eventos. <p>Debido a la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2, a partir del mes de abril del 2020 se han realizado reuniones virtuales por lo que se cuenta con la relatoría de un total de 8 reuniones correspondientes al período 15 de abril – 16 de julio 2020.</p> <p>Una vez que se estableció el confinamiento se acordó realizar reuniones virtuales para tratar asuntos económicos como préstamos y apoyos relacionados con la huelga del STUACH y otras organizaciones en paro o huelga. También se han tratado diversos asuntos de importancia para nuestros agremiados como: Seguros de gastos médicos mayores (SGMM) y de autos; Promoción por productividad; Pagos, sueldos y reconocimientos a</p>

	<p>profesores por años de servicio; La huelga del STUACH; Plan de acción ante posible regreso a actividades; Análisis acerca de las clases virtuales; Plan de actividades rumbo al próximo Congreso Sindical; El caso del robo al Centro Cultural y Deportivo Ahuehuate.</p>
<p>LISTA PERIÓDICA DE LOS ACUERDOS Y TAREAS</p>	<p>Se han elaborado y entregado a los miembros de las diferentes Secretarías cuadros con los acuerdos y tareas surgidos de las reuniones del Comité Ejecutivo.</p>
<p>ASAMBLEA DE DELEGADOS SINDICALES (ADS)</p>	<p>Se ha convocado a 12 Asambleas (9 y 16 de julio; 3 de septiembre; 29 de octubre; 12, 15 y 26 de noviembre; 10 y 17 de diciembre de 2019. En este año, 2020, se tuvieron reuniones los días 21 y 28 de enero y 10 de marzo de 2020), sin embargo, se debe mencionar que sólo 8 reuniones contaron con quorum y falta por aprobar el acta de la reunión del 10 de marzo. En dichas asambleas destacan los acuerdos relacionados a la conformación del Comité Organizador del Congreso Sindical XXXVIII, la aprobación de la convocatoria para dicho Congreso, así como la celebración de la tarde-noche mexicana 2019; violaciones al CCT; nombramiento de Delegados a Comité de Huelga.</p> <p>Las actas aprobadas de las reuniones de Asambleas de Delegados Sindicales se encuentran en la página del STAUACH, además de estar debidamente archivadas.</p>
<p>REUNIONES DE COMITÉ DE HUELGA</p>	<p>En febrero de 2020 se convocó a cuatro Asambleas de Comité de Huelga de las cuales solo dos contaron con quorum: las de los días 20 y 25 de febrero. Las actas se encuentran debidamente archivadas.</p>

<p>COMISIÓN “MODIFICACIONES AL ESTATUTO SINDICAL”</p>	<p>Participé como miembro de la Comisión de Modificaciones al Estatuto Sindical. Dicha modificación fue requerida por la nueva Ley Federal del Trabajo. En esta comisión desarrollé las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de nuestro Estatuto Sindical y de las modificaciones establecidas en la Nueva Ley. • Incorporación de las propuestas de modificación. • Organización del cuadro de Modificaciones al Estatuto Sindical que se presentó en el Congreso Sindical XXXVIII para su análisis y aprobación de dichas modificaciones. • Organización e inclusión de las modificaciones al estatuto aprobadas en el Congreso Sindical XXXVIII realizado en San Juan del Río, Querétaro. • Encargada del envío del Estatuto con modificaciones a la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. • Encargada de la organización para la impresión del Estatuto Sindical modificado. Dicha impresión se realizó en el mes de marzo de 2020.
<p>COMISIÓN NEGOCIADORA</p>	<p>Participé en la Comisión Negociadora asistiendo a todas las reuniones tanto en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como en las instalaciones del campus central de la Universidad Autónoma Chapingo. Dichas reuniones se llevaron a cabo los días 14,17,21,22,24 y 28 del mes de enero y los días 1,11,12,18,21 y 26 del mes de febrero de 2020.</p> <p>Las copias de todos los acuerdos derivados de esta negociación se encuentran archivadas en la carpeta “Emplazamiento Febrero 2020”</p>

<p>COMISIÓN “PLAN DE ACTIVIDADES RUMBO AL CONGRESO SINDICAL”</p>	<p>El 22 de junio de 2020 se acordó nombrar una comisión para organizar un “Plan de Actividades Rumbo al Congreso Sindical XXXIX”. Como miembro de esta Comisión acordamos programar una serie de conferencias virtuales cuyos objetivos fueron: informar a nuestros agremiados acerca de temas relacionados con la problemática del próximo emplazamiento a huelga por parte de nuestro sindicato e involucrar a los agremiados en las actividades que favorezcan un mejor planteamiento de la mejor forma del regreso a nuestras actividades, después de un largo periodo de confinamiento obligatorio debido a la pandemia por SARS-CoV-2. Dichas conferencias se han estado realizando a través de la aplicación Zoom con los siguientes temas: <i>El valor del CCT; Salarios mínimos, profesionales y contractuales; Plan de recuperación salarial; Pandemia, educación virtual y derechos laborales; Protocolo de la nueva normalidad universitaria; y Revisión contractual integral.</i></p>
<p>OTRAS ACTIVIDADES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia a las reuniones que el Comité ha agendado con la Directora General de Administración con motivo de la presentación de este Comité y para establecer reuniones de trabajo. • Participación en la organización de la tarde-noche mexicana. • Asistencia al foro “El salario de los trabajadores Universitarios”. • Colaboración en la organización de cena de fin de año 2019 y conmemoración del día de la mujer, este último evento quedo pendiente debido, en primer lugar, a la huelga del STUACH y en segundo lugar debido a la pandemia.

INFORME DE ACTIVIDADES DE LA CARTERA DE PRENSA Y PROPAGANDA

Julio – 2019 a Julio--2020

Nemorio Barrientos Martínez
Prensa y Propaganda STAUACH

El presente reporte de actividades de la Cartera de Prensa y Propaganda tiene el propósito de cumplir con las actividades marcadas en el Art. 65 del Estatuto Sindical del STAUACH.

ACTIVIDAD	
A) Coordinar las publicaciones del Sindicato.	
B) Publicar y difundir regularmente por todos los medios posibles los asuntos de interés colectivo, sindical, académico, profesional y científico para mantener informado al personal agremiado, así como aquellos que surjan de los agremiados y las delegaciones a petición expresa y que vayan respaldados con nombre y firma.	
C) En coordinación con las demás carteras, organizar campañas de propaganda y educación que permitan impulsar los objetivos y políticas del Sindicato.	
D) Publicar oportunamente los acuerdos de los diferentes órganos de gobierno y representación.	
E) Las publicaciones deberán ser incluyentes y deberán atender las aportaciones de las diferentes posiciones de los agremiados. En todos los casos se deberá mantener el respeto hacia los miembros sindicales.	
F) Hacerse cargo del diseño y manejo de la pagina web del Sindicato y junto con la Secretaria de Delegaciones Regionales de la extranet sindical.	
G) Ejercer el presupuesto de su cartera en función del programa de gastos aprobado por el Congreso Ordinario.	
PUBLICACIONES	RAZÓN
Diseño, edición e impresión digital: El Ahuehuete # 203, 204, 205, 206. Diseño editorial boletín digital	A), B) y E)

<p>STAUACH:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Estoy Pensando en mi Jubilación * Las Madres en Chapingo * A Nuestros Maestros en Chapingo * Celebramos con el STAUACH * Medio Ambiente en el STAUACH * De Estudiantes y sus Luchas * Felicidades Papá <p>Diseño de cartel HUELGA DE CANANEA Y REFORMA LABORAL</p> <p>Diseño Cartel Medio Ambiente.</p> <p>Diseño Cartel Medio Ambiente y Contaminación del aire y de la salud.</p> <p>Diseño de cartel Matanza de Corpus.</p> <p>Diseño de cartel 49 aniversario de 10 de junio de 1971.</p> <p>Diseño de 3 Carteles del día del Padre.</p> <p>Diseño del boletín STAUACH.</p>	<p style="text-align: center;">A), B) y E)</p> <p style="text-align: center;">A), B) y E)</p>
<p>APOYO A CARTERAS DEL COMITÉ EJECUTIVO STAUACH</p>	
<p>Impresión de informes y programas de actividades carteras.</p> <p>Diseño e Impresión de Portadas Carpetas Maestra Emma.</p> <p>Diseño e impresión de Carteles Requisitos y Procedimientos para Solicitud de Basificación del Personal Académico.</p> <p>Diseño e impresión de Tarjetas de</p>	<p style="text-align: center;">A), B), C) y E)</p>

Presentación Maestra Consuelo.

Diseño de Carteles de Talleres:

- * Laudería Básica
- * Técnicas mixtas de dibujo
- * Taichi
- * Zumba
- * Ritmos latinos
- * Música de cuerdas

Diseño e impresión de Cartel Aromas,
Colores y Sabores.

Diseño e impresión de Tríptico Aromas,
Colores y Sabores.

Diseño de 3 lonas de la Exposición
Fotográfica en el Ahuehuete.

Impresión de Fotografías de la Exposición
Fotográfica en el CC Ahuehuete.

Diseño e impresión de Cartel curso de
verano cultura y juegos.

Diseño e impresión de carteles Jornada
Deportiva.

Diseño e impresión de carteles Jornada
Deportiva.

Impresión de carteles Lucha & Danza.

Diseño e impresión de carteles Día de los
muertos.

Diseño e impresión de carteles integración

A), B), C) y E)

A), B), C) y E)

<p>a las brigadas de protección civil.</p> <p>Diseño e impresión carteles día del niño.</p> <p>Diseño Cartel día de las madres.</p> <p>Diseño Cartel día del maestro.</p>	<p>A), B), C) y E)</p>
<p>INFORMATIVOS PRE - HUELGA STAUACH</p>	
<p>7 diseños e impresiones de Carteles y lonas de Comité a Huelga.</p> <p>Diseño de lonas Plebiscitos.</p> <p>Diseño e impresión de Boletas.</p> <p>Diseño de lonas Asambleas Generales.</p>	<p>A), B),C),D) y E)</p>
<p>RECONOCIMIENTOS Y TAREAS STAUACH</p>	
<p>Diseño e Impresión de Tarjetas Navideñas.</p> <p>Diseño e impresión de Cartel Fiesta de Fin de Año.</p> <p>Diseño e impresión de Carteles Tarde noche-mexicana.</p> <p>Diseño e impresión de boletaje tarde-noche mexicana.</p> <p>Diseño e impresión de Reconocimientos Mah Cuasi Ohtli.</p> <p>Diseño e impresión de Carteles Día de la mujer.</p> <p>Diseño e impresión de boletaje día de la mujer.</p> <p>Diseño de Pendones AÑOS DE SERVICIO</p> <p>Diseño aviso de suspensión de festejos por parte del STAUACH</p>	<p>A), B), C), y E)</p>

APOYO STAUACH A RELACIONES EXTERIORES	
<p>Impresión de 2 Carteles Maestro Sócrates “Ayotzinapa”.</p> <p>Diseño e impresión de carteles EL Salario de los Trabajadores Universitarios.</p> <p>Diseño e impresión carteles de AYOTZINAPA.</p>	A), B), C) y E)
RUMBO AL CONGRESO SINDICAL ORDINARIO XXXVIII - STAUACH OCTUBRE 2019	
<p>Diseño de Logotipo Congreso.</p> <p>Diseño de lonas.</p> <p>Sublimado de tazas, termos y mochilas</p> <p>Diseño e impresión de carteles congreso</p> <p>Diseño e impresión Estatuto</p> <p>Diseño Voto Congreso</p> <p>Elaboración de kit de congreso.</p> <p>Compra de mochilas.</p> <p>Diseño e Impresión de reconocimientos del Congreso Sindical Ordinario XXXVIII.</p>	<p>Promoción del Congreso</p> <p>Elaboración de materiales</p> <p>Obsequios a los delegados</p>
APOYO STAUACH A ESTUDIANTES Y ACADEMICOS UACH agremiados	
<p>Impresión de carteles Encuentro de mujeres lucha por la defensa del territorio Oriente del Estado de México Acolhua.</p>	A), B), C) y E)

<p>Diseño e impresión de varios Volantes a la Comunidad estudiantil.</p> <p>Apoyo de 500 impresiones frente y vuelta del Volante “La mala administración tiene aliento de cebolla”.</p> <p>Impresión de volantes frente y vuelta de la Jornada del Día internacional de la mujer Trabajadora “Asunción Gómez Sánchez”.</p> <p>Diseño e impresión de Cartel Exposición pictográfica</p> <p>Diseño de Cartel GIMNASIO para estudiantes, académicos UACH y público en general.</p>	<p>A), B), C) y E)</p>
<p>RENOVACION DE EQUIPO PRENSA Y PROPAGANDA STAUACH</p>	
<p>Fue adquirida una nueva fotocopiadora</p>	<p>Aprobada por el Comité Ejecutivo del STAUACH .</p>
<p>PAGINA WEB, FACEBOOK Y YOUTUBE STAUACH</p>	
<p>Grabación de videos para YouTube con personal de STAUACH.</p> <p>Todas las publicaciones, carteles y avisos son integrados al sitio de Facebook del STAUACH.</p> <p>El Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) y documentos y acuerdos firmados están disponibles en la pagina web.</p> <p>De igual manera contacto con los miembros del CE están publicados en la página web.</p>	<p>Promoción de las compañeros administrativos y su labor para todo el STAUACH</p>

**DISEÑO DE LA PAGINA WEB PARA FACIL, RAPIDA Y PERMANENTE
COMUNICACIÓN CON LOS AGREMIADOS**

[INICIO](#) - [Comité Ejecutivo](#) - [CCT STAUACH](#) - [Emplazamiento 2020](#)

[Unidad de Transparencia](#) - [Galería](#) - [Actas y Acuerdos](#) - [Boletín STAUACH](#)

[Documentos](#) - [Contacto](#)

**RUMBO AL CONGRESO SINDICAL ORDINARIO XXXIX - STAUACH
OCTUBRE 2020**

Diseño de cartel Plan de Actividades Rumbo al Congreso STAUACH 2020.

Diseño de 4 carteles de Video conferencias:

- * Revisión y valuación económica contractual.
- * Salario Mínimo General. Profesional y contractual de los trabajadores Universitarios e Instituciones de Educación Superior.
- * Plan de Recuperación Salarial.
- * Pandemia, Educación Virtual y Derechos Laborales.

Promover actividades y visiones sindicales rumbo al Congreso STAUACH 2020

INFORME DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

(LUNES 1 JULIO A MARTES 30 JUNIO 2020)

M. C. SÓCRATES SILVERIO GALICIA FUENTES

INTRODUCCION

En el desempeño de la cartera de la Secretaria de Relaciones Exteriores del actual Comité Ejecutivo nos hemos guiado por los aspectos siguientes: a) las funciones que marcan los estatutos del STAUACH para cada una de las carteras. b) los acuerdos de los congresos ordinarios y extraordinarios. c) las propuestas que hicimos en la campaña. d) la normatividad laboral vigente relacionada con los derechos laborales del personal sindicalizado de la UACH. Estos derechos están señalados en el artículo 3º y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo reglamentaria del apartado "A" (LFT) y el Contrato Colectivo de Trabajo del STAUACH.

INFORME DE ACTIVIDADES

1. Apoyo a Movimientos y Organizaciones Populares

La Secretaria de Relaciones Exteriores ha aportado diversas colaboraciones a los movimientos y organizaciones populares siguientes:

i. Asesoría al Frente de Pueblos Originarios en Defensa del Agua (FPODA) Zumpango-Tecamac en su lucha contra el Aeropuerto Internacional de Santa Lucía (AISL). Asistido a reuniones del FPODA: Sábado 28 de Septiembre de 2019.

ii. Laboratorio de Cooperativismo en el Municipio de Ecatepec de cinco sesiones de cuatro horas. Sábado 15 de Junio al Sábado 13 de Julio de 2019.

iii. Asesoría al Ejido de Xometla en su lucha por la tierra. Entre otras actividades se realizo una Reforestación Masiva de 2500 árboles en la Sierra del Patlachique el domingo 21 de Julio de 2019. El Secretario de Relaciones Exteriores del STAUACH gestiono la donación de arboles con CONAGUA.

iv. Múltiples apoyos a la Coordinadora Nacional Plan de Ayala Movimiento Nacional (CNPA-MN). En particular a la movilización nacional del miércoles 7 de agosto

v. Apoyos múltiples y participación en el 1er Congreso Nacional de Indígenas Residentes de la Ciudad de México. Fecha: Jueves 8 y Viernes 9 de Agosto. Se impartió una conferencia magistral titulada: Dialéctica de la Desconstitución y Reconstitución de los Pueblos Originarios en México.

vi. Jornada Justicia Para Ayotzinapa realizada en la Universidad Autónoma Chapingo (UACH) del Lunes 23 al Viernes 27 de Septiembre de 2019 en coordinación con diversos

colectivos de estudiantes (Unión de la Juventud Revolucionaria de México, UJRM, Unión por la Soberanía Popular (USP), Organización de Lucha por la Emancipación Popular, OLEP) y la Rectoría de la Universidad Autónoma Chapingo.

2. Coordinación Nacional

La Secretaria General ha respaldado en forma directa el trabajo de la Secretaría de relaciones Exteriores participando muchas veces en las diversas actividades que dicha secretaria realiza en conjunto con las otras organizaciones sindicales.

A nivel nacional participamos en la Coordinadora Nacional de Sindicatos Universitarios, la Educación Superior, Investigación y Cultura (CNSUESIC).

2.1 Participación en las Reuniones y Actividades de la CNSUESIC. Se ha participado en diferentes reuniones y actividades de la CNSUESIC tales como las Reuniones Ordinarias (ROR): Martes 23 de Julio (STAUACH), Martes 17 de Septiembre (SINITINBAL).

Participamos en la organización de la Mesa de Análisis de la Reforma Laboral de 2019. Información, Análisis, Debate, Consecuencias y Perspectivas a realizarse el día martes 22 de octubre del 2019 en las instalaciones del Sindicato Mexicano de Electricistas (SME) ubicadas en Insurgentes No. 98 en la colonia Tabacalera de la Ciudad de México. Esta Mesa de Análisis se realizara en conjunto con la Unión Nacional de Trabajadores (UNT) y la Nueva Central de Trabajadores (NCT).

2.1.1 Participamos en las Actividades de la Comisión de Asuntos Académicos Análisis y Formación Sindical (CAAAPS) en calidad de Coordinador de dicha comisión, proponiendo y ejecutando el Programa de Formación Sindical de la CNSUESIC:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	RESPONSABLES	TAREAS Y OBSERVACIONES
1. Mesa de Análisis de la Reforma Laboral	Martes 22 Octubre 2019 Hora: 11 am a 14	Auditorio Ernesto Velasco del SME	CNSUESIC, NCT y UNT	Cumplida
2. Reunión Sindical Preparatoria ENFES	Lunes 28 Octubre 2019 Hora: 10 am a 14	Auditorio del SITUAM	CNSUESIC, FNSU, CONTU.	Cumplida
3. Conferencias sobre la Reforma Laboral del 1 Mayo del 2019	Jueves 7 Noviembre 2019 Hora: 10 am a 14 horas.	Sala Juicios Orales de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.	ACIUAA CAAAPS	Cumplida
4. Encuentro Sindical Universitario	Jueves 6 Viernes 7 Febrero 2020 Hora: 9 am a 19	Museo Nacional de las Culturas del INAH. Centro Histórico.	CNSUESIC, FNSU, CONTU, RUA,	Cumplida

5. Foro Defensa de las Normales Rurales y por la Autogestión Curricular	Sábado 22 de Febrero 2020 Hora: 9 am	Normal Rural Mexe, Hgo.	RUA, CNUSESIC, CNTE HGO, FNENRR.	Cumplida
6. Foro Educación Superior Para Todos, Ya.	Jueves 27 de Febrero 2020 Hora: 9 am	Cámara de Senadores	RUA, CAAAFS de CNUSESIC, CNTE Hgo	Cumplida
7. Seminario Internacional Economía Social, Solidaria y Popular	Lunes 2 Marzo 2020 Hora: 9 am Martes 3 Marzo Hora: 9 am	Salón Verde Salón Norte Salón Sur Cámara de Diputados	COSUCOOP CAAAFS	Cumplida
8. Mesa de Análisis del Impacto del Corona Virus	Viernes 3 Abril Hora: 11 am	Reunión Virtual en la Plataforma Zoom	CAAAFS	Cumplida
9. Panel Discusión sobre la Reforma Laboral 2019	Viernes 10 Abril 2020 Hora: 11 am	Reunión Virtual en la Plataforma Zoom	CAAAFS	Cumplida
10. Panel de Discusión sobre Seguridad Social, AFORES y PENSIONES.	Viernes 17 Abril Hora: 11 am	Reunión Virtual en la Plataforma Zoom	CAAAFS	Cumplida
11. Seminario sobre Metodología de Análisis de Coyuntura.	Viernes 24 Abril Hora: 11 am	Reunión Virtual en la Plataforma Zoom	CAAAFS	Cumplida
12. Encuentro de Opiniones sobre el Outsourcing	Viernes 8 Mayo Hora: 11 am	Reunión Virtual en la Plataforma Zoom	CAAAFS	Cumplida
13. Mesa de Análisis: Plan Nacional de Recuperación del Salario.	Viernes 15 Mayo Hora: 11 am	Reunión Virtual en la Plataforma Zoom	CAAAFS	Cumplida
14. Taller sobre Presupuesto (PEF) 2020 y 2021.	Viernes 22 Mayo Hora: 11 am	Reunión Virtual en la Plataforma Zoom	CAAAFS	Cumplida
15. Taller de Valuación del CCT y Técnicas de Negociación.	Viernes 29 Mayo Hora: 11 am	Reunión Virtual en la Plataforma Zoom	CAAAFS	
16. Encuentro de Opiniones sobre Plan de Emergencia Frente a la Crisis	Viernes 5 Junio Hora: 11 am	Reunión Virtual en la Plataforma Zoom	CAAAFS	Cumplida

17. Seminario de Análisis del Anteproyecto de LGES	Viernes 12 Junio Hora: 11 am	Reunión Virtual en la Plataforma Zoom	CAAAFS	
18. Panel de Discusión sobre los Modelos de Universidad	Viernes 19 Junio Hora: 11 am	Reunión Virtual en la Plataforma Zoom	CAAAFS	Cumplida
19. Seminario sobre la Política de Ciencia y Tecnología en México.	Viernes 26 Junio Hora: 11 am	Reunión Virtual en la Plataforma Zoom	CAAAFS	
20. Mesa de Política Cultural en México	Viernes 3 Julio Hora: 11 am	Reunión Virtual en la Plataforma Zoom	CAAAFS	
21. Panel de Discusión sobre la Educación Media Superior.	Viernes 10 Julio Hora: 11 am	Reunión Virtual en la Plataforma Zoom	CAAAFS	Cumplida
22. Encuentro de Opiniones sobre Sistema de Educación Nacional.	Viernes 17 Julio Hora: 11 am	Reunión Virtual en la Plataforma Zoom	CAAAFS	
23. Panel de Discusión sobre un Proyecto de Nación de los Trabajadores.	Viernes 24 Julio Hora: 11 am	Reunión Virtual en la Plataforma Zoom	CAAAFS	
24. Congreso Nacional de Trabajadores Universitarios, de Educación Superior, Media Superior, Ciencia, Tecnología y Cultura.		Reunión Virtual en la Plataforma Zoom	CAAAFS CNSUESIC CONTU FNSU RUA	
25. VI Congreso General Ordinario (CGO) de la CNSUESIC.		Reunión Virtual en la Plataforma Zoom	CAAAFS Comisión Política Comisión de Organización ROR	

2.1.2 Participamos en las Actividades de Coordinación del Sector de Sindicatos Agropecuarios ligados a la SADER.

Realizamos varias reuniones y actividades enmarcadas en el Plan de Lucha de Sindicatos Agropecuarios Ligados a la SADER que aparece a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	RESPONSABLES	TAREAS Y OBSERVACIONES
1. Asambleas Delegacionales	Por Definir	Chapingo	Cada Sindicato	Cumplida
2. Movilizaciones Internas	Por Definir	Chapingo	Cada Sindicato	Cumplida
3. Movilización Unitaria	Viernes 31 Enero 16 horas	Monumento a la Revolución	ENADI, STUNAM, FASU, UNT, NCT, FNSU, CNSUESIC	Cumplida
4. Encuentro Sindical Universitario	Jueves 6 Viernes 7 Febrero Hora: 9 am a 19		CNSUESIC, FNSU, CONTU, RUA,	Cumplida
5 Conferencia de Prensa Conjunta	Martes 11 Febrero Hora: 11 am	Local de la SUBASE del SME	Coordinación de Sindicatos Agropecuarios y la CNSUESIC	Cumplida
6. Encuentro Sindicatos de Instituciones de Educación Superior sobre un Plan Nacional de Recuperación del Salario.	Por Definir	Chapingo	Coordinación de Sindicatos Agropecuarios y la CNSUESIC	Cumplida

2.2 Participación en las Reuniones y Actividades de la Nueva Central de Trabajadores (NCT). Se ha participado en diferentes reuniones y actividades de la Estructura Ejecutiva Nacional (EEN) de la Nueva Central de Trabajadores (NCT).

Asamblea Constitutiva de la Confederación de la Nueva Central de Trabajadores (NCT) del Jueves 12 de Septiembre de 2019 a las 12 pm.

Conferencia "Libertad Sindical y Convenios 87 y 98 de la OIT. Dialogo de la OIT con los Trabajadores Mexicanos" realizado de martes 24 de Septiembre de 2019 en el Local Sindical del SME ubicado en Insurgentes No 98, colonia Tabacalera.

2.3 Participación en Congresos de Organizaciones Fraternas. Se ha participado en diferentes congresos de organizaciones fraternas tales como los siguientes:

Apoyo a la Reinstalación de maestros despedidos de la Universidad Tecnológica Nezahualcoyotl (UTN) hace 6 años. Actividad realizada el Jueves 4 de Julio de 2019 en las instalaciones de la UTN.

Entrevista en Radio STRM el Miércoles 10 de Julio de 2019 con el Tema La Universidad Autónoma Chapingo (UACH).

XXVI Asamblea General Ordinaria del STINCA. Realizado en las instalaciones del Frente Autentico del Trabajo (FAT) ubicado en la calle Godart No 20, Colonia Guadalupe

Victoria II. Jueves 25 de Julio de 2019. El responsable de la cartera asistió a dar saludos fraternos.

Recuento de Votos Elección del SME: Recuento de votos de la elección de varias carteras del Comité Ejecutivo del Sindicato Mexicano de Electricistas (SME) el Sábado 29 de Junio a las 23:30 horas.

3er Congreso de la Ciencia (SITIMTA). Sindicato Independiente de los Trabajadores del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (SITIMTA). Realizado en la Cámara de Diputados Federal el martes 20 de Agosto de 2019.

27º Congreso del SUTIN: Realizado el lunes 9 de septiembre del año 2019 en su local de Rio Becerra No 139 Colonia Nápoles, Ciudad de México. El responsable de la cartera asistió a dar saludos fraternos.

Inauguración del Observatorio Educativo del SUTIEMS. Realizada el día jueves 19 de septiembre de 2019 de 11 a 13 horas en el Estacionamiento del SITUAM ubicado en Av. Tlalpan 1039. El responsable de la cartera asistió a dar saludos fraternos.

CONTU: Asamblea General ExtraOrdinaria de la Confederación Nacional de Trabajadores Universitarios (CONTU) del Jueves 19 de Septiembre 2019 de 15 a 17 horas. El responsable de la cartera asistió a dar saludos fraternos.

Reunión Ordinaria (ROR) de la CNSUESIC. Participación en la ROR del martes 1 de Octubre de 2019 en la marcha conmemorativa del movimiento estudiantil

Marcha del 2 de Octubre. Participación del STAUACH en la Marcha del Miércoles 2 de Octubre de las 14 a las 22 horas.

Negociación en la Secretaría de Gobernación. Participación en la Negociación del Frente de Pueblos Originarios en Defensa del Agua (FPODA). Con CONAGUA y SEDATU en la Secretaría de Gobernación el Jueves 3 de Octubre de 11 a 15 horas.

Caravana Informativa del FPODA. El Frente de Pueblos Originarios en Defensa del Agua de Zumpango y Tecamac realizo una caravana informativa el sábado 5 de Octubre de 11 a 17 horas en los pueblos de Jardines de Ojo de Agua (Teatro Al Aire Libre), Arcotecho de San Pedro Atzompa para finalizar en el Monumento a Benito Juárez y Plaza 20 de Noviembre del pueblo de Santa María Tonanitla.

Organización de Convención Universitaria. Reunión para organizar la Convención Universitaria convocada por el Diputado Federal Alfonso Ramírez Cuellar en la Cámara de Diputados el Lunes 7 de Octubre de 12 a 16 horas.

Reunión de Secretarios Generales de CNSUESIC. Realizada en el Local Sindical del SUTIN del Miércoles 9 de Octubre de 11 am a 16 horas.

Organización de Convención Universitaria. Reunión para organizar la Convención Universitaria convocada por el Diputado Federal Alfonso Ramírez Cuellar en la Jueves 10 de Octubre de 15 a 18 horas en la Casa del Académico de las AAPAUNAM.

Reunión con Lic. Arturo Alcalde Justiniani. Realizada el viernes 11 de Octubre de 10 a 17 horas en el despacho del Lic, Alcalde ubicado en el edificio América en la esquina de las calles Dr. Lucío y Liceaga.

FECHA	HORA	EVENTO	LUGAR	CONVOCANTE
Sábado 29 de Junio	17 a 23:30 horas	Recuento de votos de la elección de varias carteras del Comité Ejecutivo del Sindicato Mexicano de Electricistas (SME)	Local del SME. Av. Insurgentes No 98. Col. Tabacalera.	Sindicato Mexicano de Electricistas (SME)
Jueves 4 de Julio	10 a 14 horas	Apoyo a Mitin de Reinstalación de maestros despedidos de la Universidad Tecnológica Nezahualcoyotl (UTN)	Universidad Tecnológica Nezahualcoyotl (UTN)	Maestros Despedidos de la UTN.
Miércoles 10 de Julio de 2019		Entrevista en Radio STRM con el Tema La Universidad Autónoma Chapingo (UACH)	Local del Sindicato de Telefonistas de la Republica Mexicana (STRM)	Jóvenes del STRM
Sábado 15 de Junio a Sábado 13 de Julio	9 am a 13 pm	Laboratorio de Cooperativismo.	Escuela Técnica	STAUACH
Domingo 21 de Julio	8 am a 14 pm	Reforestación Masiva de 2500 árboles	Ejido Xometla	Ejido Xometla
Martes 23 de Julio	10 a 17 horas	Reunión Ordinaria (ROR) de la CNSUESIC	Ahuehuate del STAUACH	CNSUESIC
Jueves 25 de Julio		XXVI Asamblea General Ordinaria del STINCA	Instalaciones del Frente Autentico del Trabajo (FAT) ubicado en la calle Godart No 20, Colonia Guadalupe Victoria II.	STINCA
Miércoles 7 de Agosto	15 a 24 horas	Movilización Nacional Indígena y Campesina	Ejido Xometla	Coordinadora Nacional Plan de Ayala
Jueves 8 de Agosto	1.30 am		Local del STAUACH	Movimiento Nacional (CNPA-MN)
Jueves 8 de Agosto	9 am a 17 horas	1er Congreso Nacional de Indígenas Residentes de la Ciudad de México.	Sala Julio Cesar Olivé del Museo Nacional de las Culturas.	Organizaciones y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.
Viernes 9 de Agosto		Conferencia magistral titulada: Dialéctica de la Desconstitución y Reconstitución de los Pueblos Originarios en México	Calle Moneda No 13. Col. Centro	

Martes 20 de Agosto	10 a 14 horas	3er Congreso de la Ciencia del Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (SITIMTA).	Cámara de Diputados	SITIMTA
Lunes 9 de Septiembre	11 a 15 horas	29 Congreso del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nuclear (SUTIN)	Local del SUTIN en Viaducto Rio Becerra No 139 Colonia Nápoles, Ciudad de México	SUTIN
Jueves 12 de Septiembre	12 pm	Asamblea Constitutiva de la Confederación de la Nueva Central de Trabajadores.	Local del SME. Av. Insurgentes No 98. Col. Tabacalera.	Nueva Central de Trabajadores NCT
Martes 17 de Septiembre	10 am a 17 horas	Reunión Ordinaria (ROR) de la CNSUESIC.	Local del SINITINBAL	CNSUESIC
Jueves 19 de Septiembre	11 am a 13 horas	Inauguración del Observatorio Educativo del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior (SUTIEMS).	Local del SITUAM en Av. Tlalpan No 1034.	SUTIEMS
Jueves 19 de Septiembre	15 a 19 horas	Asamblea General ExtraOrdinaria de la Confederación Nacional de Trabajadores Universitarios (CONTU)	Auditorio de la Casa del Académico de las AAPAUNAM ubicada detrás del Estadio Olímpico de la UNAM	CONTU
Lunes 23 a Viernes 27 de Septiembre	Diferentes horarios	Jornada Justicia Para Ayotzinapa	Auditorio Emiliano Zapata de la Universidad Autónoma Chapingo	STAUACH, Colectivos de Estudiantes, Rectoría.
Martes 24 de Septiembre	12 am	Conferencia "Libertad Sindical y Convenios 87 y 98 de la OIT. Dialogo de la OIT con los Trabajadores Mexicanos.	Local del SME. Av. Insurgentes No 98. Col. Tabacalera.	Nueva Central de Trabajadores NCT

3. Actividades del STAUACH Lunes 1 de Julio del 2019 al Martes 30 de Junio de 2020.

La Secretaria de Relaciones Exteriores ha participado en las actividades de diferentes órganos de gobierno sindical tales como:

3.1 Asiste regularmente a las reuniones del Comité Ejecutivo del STAUACH.

3.2 Participamos en las reuniones de la Asamblea de Delegados Sindicales (ADS) del STAUACH. Hemos solicitado que se incluya siempre en ambas reuniones el tema de Relaciones Exteriores.

3.3 Participamos en las Actividades para la Reforma Estatutaria ordenada por la Reforma Laboral del 1 Mayo del 2019.

3.4 Participamos en las Actividades del XXXVIII Congreso Sindical Ordinario del STAUACH.

3.5 Participamos en las Actividades del Comité de Huelga del STAUACH 2020 donde se propuso un Plan de Lucha que fue aprobado y cumplido en su totalidad.

3.6 Participamos en las Actividades de la Negociación del Emplazamiento a Huelga 2020

3.7 Participamos en las Actividades para la Revisión Contractual 2021 y el XXXIX Congreso Ordinario del STAUACH donde propusimos Laboratorios de Formación Sindical que se está realizando.

3.8 Participamos en las Actividades para el Diseño del Plan de Recuperación Salarial del STAUACH.

4. Actividades Editoriales de Formación Sindical.

Elaboración de editorial alusivo a la Gesta de Independencia.

Formación de un Folleto que reúne varios documentos sobre la Independencia de México.

INFORME DE ACTIVIDADES DE LA CARTERA DE PREVISIÓN SOCIAL.

Julio 2019 – Junio 2020

M.C: Mario Vaca Parra

En el presente informe de actividades de la Cartera de Previsión Social se busca dar a conocer las actividades realizadas durante el período de julio de 2019 a julio 2020, todas ellas enmarcadas en el artículo 68 del estatuto del STAUACH y otras tareas encomendadas al titular de esta cartera.

ACTIVIDAD	ESTADO ACTUAL
<p>1. Cumplir con lo establecido en el Artículo 68 del Estatuto del STAUACH: Representar al Sindicato ante el ISSSTE y otras instituciones. Promover y realizar oportunamente las gestiones conducentes ante las autoridades universitarias y el ISSSTE para obtener las prestaciones que correspondan a los(as) agremiados(as) del Sindicato. Asesorar a los(as) agremiados(as) del Sindicato en sus gestiones ante el ISSSTE. Mantener informados a los(as) agremiados(as) del Sindicato sobre las reformas a la legislación en materia de seguridad social. Promover campañas de mejoramiento de servicios y de aplicaciones de derechos del ISSSTE.</p>	<p>Se apoyó a los agremiados en la gestión de diferentes créditos ante el ISSSTE.</p> <p>Se apoyó a los familiares del Profr Chimil en la gestión de los servicios funerarios que proporciona el ISSSTE</p> <p>Queda pendiente la gestión ante el ISSSTE para el mejoramiento o aumento de los servicios que proporciona en la región de Texcoco especialmente a los Profesores. Retomar las reuniones con los integrantes del Observatorio ciudadano de Texcoco.</p>
<p>Organizar el fondo de defunción (mutualidad). Organizar y canalizar las prestaciones sindicales de su competencia conforme a lo acordado por los órganos de representación sindical. Coordinar lo relacionado con el Centro de Desarrollo Infantil de la universidad. Coordinar las comisiones existentes en materia de vivienda y las que se formen en el futuro para la asignación, obtención o mejora de vivienda para el personal académico de la universidad. Representar al Sindicato ante la comisión mixta de las casas de la colonia de profesores en Chapingo.</p>	<p>Queda pendiente la actualización de beneficiarios del Fondo de defunción (Mutualidad).</p> <p>En coordinación con la parte institucional, la Comisión de vivienda se avanzó en la regularización de casas, como es el caso de la Profra. Mutolinea.</p>

<p>Coordinar la evaluación sindical de los seguros médicos y para autos de los(as) agremiados(as), asistir a las reuniones con las autoridades para decidir sobre las compañías que darán el servicio. Asistir a las reuniones de los Secretarios de previsión social convocadas por sindicatos universitarios.</p> <p>Atender la situación de los fondos de ahorro y retiro de los agremiados.</p>	<p>Se promovió la inclusión en la póliza de Seguro de Gastos Médicos Mayores la atención en los mejores hospitales de las ciudades, donde están ubicados las Unidades Regionales de la UACH.</p> <p>Se supervisó que la licitación para la contratación de los Seguros de Gastos Médicos Mayores, de Automóviles y de Vida institucional 2020.</p> <p>Manteniendo el beneficio para los hijos mayores de 18 años de los profesores. Los jubilados pueden mantener su participación en los seguros, los cuales pueden pagar en dos emisiones al año.</p> <p>Seguro de Vida Opcional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se elaboró un infograma para facilitar acceso y uso del mismo, su link está en la página del STAUACH. <p>Se está trabajando con la generación de un infograma para facilitar el acceso de los agremiados al uso de los seguros contratados por la UACH.</p>
<p>Elaborar el programa de trabajo anual de su cartera, que en conjunto con las demás carteras deberá presentarse al congreso ordinario.</p> <p>Elaborar el proyecto de presupuesto de su cartera, que en conjunto con las demás carteras deberá ser presentado al congreso ordinario para su aprobación o modificación.</p> <p>Ejercer el presupuesto de su cartera en función del programa de gastos aprobado por el congreso ordinario.</p> <p>Coordinarse con las demás secretarías en los asuntos a su cargo.</p>	<p>Debido a las condiciones prevaletientes por la Pandemia del Covid19 y a la huelga del STUACH el Programa de Trabajo propuesto por ésta Cartera quedó seriamente limitado por lo que se dará seguimiento en el futuro cercano.</p> <p>Para la realización de las tareas de ésta Cartera se adquirió una computadora.</p>
<p>2. Organizar reuniones con ADS o agremiados en general de información sobre las condiciones que guardan las prestaciones que recibimos.</p>	<p>Se atendieron solicitudes de la Delegación de la DICEA, Biología, Sonora y Zonas áridas para informar sobre la condición que guardan los Seguros de Vida Opcional, Gastos Médicos Mayores y otros</p>

3. Participar en la organización de los diversos eventos del sindicato.	Se ha participado en las diversas reuniones y eventos convocados y organizados por el CE, ADS y Comité de huelga del STAUACH.
4. Atender junto con la Secretaría de Finanzas lo relacionado a la Comisión mixta del Fondo de Vivienda.	Junto con la Secretaría de Finanzas se han atendido todas las solicitudes al Fondo de Vivienda.
5.- Participar en la Comisión mixta de Técnicos académicos, para la elaboración y puesta en marcha del proyecto de mejora de las condiciones salariales y laborales.	<p>Se representó al CE y particularmente a los Técnicos Académicos del STAUACH en las reuniones del Comisión de Técnicos, logrando se considere por parte de las autoridades de la UACH condiciones laborales en que viven los Técnicos académicos.</p> <p>Falta la definición de funciones y tareas que deben realizar los Técnicos, así mismo, acordar un Proyecto de mejora de las condiciones salariales y laborales</p>
OTRAS TAREAS	
Atención mediante Fondo de apoyo para la adquisición de equipo de computo	Se atendieron todas las solicitudes para la adquisición de equipo de cómputo. Se propuso aumentar el monto por persona hasta 20 mil pesos debido al incremento de precios.
Apoyar a los(as) agremiados(as) en sus gestiones ante las autoridades universitarias y compañías de seguros en sus reclamos presentados	Se ha apoyado las gestiones de los agremiados ante la Subdirección de recursos humanos de la UACH en el uso de las diferentes prestaciones y Seguros.
Apoyo a profesores de la Colonia de profesores	Se realizaron las gestiones necesarias para restablecer el servicio de energía eléctrica en la Colonia de profesores
COMISIONES MIXTAS	
Comisión mixta de seguros	Operando en coordinación con la parte Institucional
Comisión mixta de casas de la Colonia de profesores	Operando desde Julio, cuando ingresó el actual Comité del STAUACH

Comisión mixta del fondo de vivienda	Operando con regularidad. Se han atendido todas las solicitudes
--------------------------------------	---

INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA DE SEGUROS

PARTE SINDICAL	PARTE INSTITUCIONAL
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Coordinación:</i> M. C. Mario Vaca Parra • Ing. José Espino Espinosa • Profr. Marco Polo Rosales Villagómez 	Coordinación: MI José Juan Aguilar Cabrera Lic. Vianney Ramírez Delgadillo Lic. Carmen Aguilar Meneses

Comisión Mixta de Seguros

Como parte de las actividades de la comisión sindical de seguros se solicitó a la Subdirección de Recursos Humanos iniciar de inmediato el proceso de revisión de las pólizas de los seguros de automóviles y de Gastos Médicos Mayores, así como de la atención de los casos de siniestros o enfermedades pendientes donde había alguna inconformidad.

Seguros de GMM y Autos:

- A invitación de la Dirección de Administración de la UACH se participó en un Curso-taller sobre seguros
- Se acompañó en el proceso de revisión, licitación y renovación de los seguros 2020. Manteniendo el beneficio para los hijos mayores de 18 años de los profesores que ya han contratado el SGMM. Los jubilados pueden mantener su participación en los seguros, los cuales pueden pagar el costo de los mismos en dos emisiones durante el año (1º y 6º mes del año).
- Se ha propuso actualizar información y mejorar la atención en Centros Regionales.
- Se está trabajando con la generación de un infograma para facilitar el acceso de los agremiados al uso de los seguros.
- Explicar lo de la Potenciación.

Tareas pendientes:

Hacer la revisión de documentación de agremiados y campaña de actualización de información de los Seguro de vida opcional y Mutualidad

- Caso Profr Arturo Trejo Villafuerte. No tiene designación de beneficiarios.
- Realizar campaña de información de uso de Seguros.
- Hacer campaña de evaluación de los seguros Agosto- Septiembre.
- Exigir que tres meses antes de terminar la póliza de éste año para revisar la contratación del próximo año.

Seguro de Vida Opcional:

- Se elaboró un infograma para facilitar acceso al uso de este seguro, su link está en la página del STAUACH.

INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA DE LAS CASAS DE LA COLONIA DE PROFESORES

PARTE SINDICAL	PARTE INSTITUCIONAL
<ul style="list-style-type: none">• <i>Coordinación:</i> M. C. Mario Vaca Parra• Profr. Ernesto Aguilar Mondragón• Ing. José Espino Espinosa	MC Luis Javier Dávila Mata

Comisión mixta de casas de la Colonia de profesores

- a. Se realizó la entrega de casa al Profesor Juan Carlos Cuevas de Centros regionales ganador de la penúltima convocatoria.
- b. Se emitió nueva convocatoria para ocupar las casas que se encuentran desocupadas de manera paralela con la Comisión Mixta del Tabulador, quien nos apoya para la evaluación de la productividad académica de los profesores solicitantes.

- c. Ocupación irregular de las casas. Se ha atendido primeramente a los casos de profesores que han causado baja de la UACH (En el caso de la Profra. Motolinea, mediante intervención del Departamento jurídico entregó la casa que ocupaba); en segundo lugar se están atendiendo los casos irregulares y por último a los regulares próximos a finalizar su contrato de comodato. Se están llamando a los profesores para regularizar su situación.
- d. En el mes de junio de 2020 se atendió la solicitud de apoyo de los profesores para la reinstalación de la energía eléctrica, producto de la falta de mantenimiento de la Línea de abastecimiento de energía eléctrica.

Pendientes:

- e. Actualización de reglamento. Se considerará dentro de la agenda de trabajo.
- f. Problema de desabasto de agua potable. El sistema de agua potable se encuentra muy deteriorado por lo cual se tuvieron muchas fugas en días recientes y requiere por lo tanto una considerable inversión. Ya se tiene el proyecto para su renovación solo falta los recursos.
- g. Revisión y actualización del Sistema de energía eléctrica.

INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA DEL FONDO DE VIVIENDA

PARTE SINDICAL	PARTE INSTITUCIONAL
<ul style="list-style-type: none"> • Titular: Profr. Marco Polo Rosales Villagómez • Titular: M. C. Mario Vaca Parra • Suplente: Profra. Emma Rosa Torres Montoya 	

La **Comisión mixta del fondo de vivienda** ha estado operado durante los tres meses que lleva nuestra gestión. Se han atendido todas las solicitudes que se han hecho hasta el momento por parte de los beneficiarios.

José Espino Espinoza

Secretario de Cultura y Deportes

Con la finalidad de que la base sindical cuente con información general de las actividades de esta secretaría se comparte la siguiente información que se desarrolló principalmente a partir del último Congreso Sindical Ordinario realizado los días 17, 18 y 19 de octubre de 2019 en San Juan del Río Querétaro y hasta agosto de 2020. En el XXXVIII se presentó un programa general de actividades el cual se ha tratado de desarrollar y las actividades aquí reportadas responden a ello.

A.- Iniciadas las actividades después del XXXVIII congreso, se continuo con el desarrollo y promoción de talleres dirigidos a profesores, trabajadores y alumnos. Los talleres fueron: Zumba, Laudería, Música de cuerdas, Baile de salón y Tai- Chi.

De las actividades que se concretaron fueron; música de cuerdas, baile de salón, Tai-chi en donde se siguió la idea de que fueran auto sostenibles con la finalidad de que el sindicato no destinara demasiados recursos económicos, esto consistió en que los participantes aportaran económicamente para el apoyo a los instructores y el sindicato el espacio y algunos insumos básicos. Con la condición que los talleres mostraran sus avances en eventos sindicales cómo fue el caso de baile de salón en la fiesta de fin año del STAUACH y el de cuerdas en el programa cultural

del día de muertos 2019. El taller de Tai-chi inició en noviembre y se suspendió por vacaciones y actualmente se mantiene comunicación virtualmente con los participantes del taller. El taller de sumba fue el más socorrido y ya avanzado se cambio a otras instalaciones más apropiadas y el de lauderia que consiste en la elaboración de instrumentos musicales no se concreto.



B-Exigencia de cumplimiento y ejecución de los acuerdos y compromisos firmados en revisiones salariales y contractuales con la administración de la UACH.

Uno, es la adecuación del sistema eléctrico el cual se desarrolló durante los meses de septiembre-diciembre y los avances son; cambio de luminarias de sala principal y auditorio a luminarias de tonos diversos manejadas a control remoto. Quedando pendientes algunas áreas para cambio de luminarias como son el centro de documentación, cabina y oficina de la secretaria de cultura y deportes.

Dos, terminación y adecuación de la cancha de usos múltiples (basket-bool, fut-bool voley-bool), y los trabajos realizados fueron; sellado de uniones de planchas de concreto, reforzamiento de tableros, pintura en general de superficie de canchas y herrería.

C.- Recuperación y mantenimiento de las áreas verdes del Ahuehuate. Se hicieron podas de setos y pasto a través de mantenimiento de la UCh y particulares, se reforestó con arbustos y plantas de ornato la parte frontal y trasera del centro cultural. Se instaló un sistema de riego sencillo para evitar la pérdida del pasto y las plantas de ornato.

D.- Inicio de recuperación de las canchas de tenis que consistió básicamente en deshierbe y retiro de tezontle, además de acondicionar el seto periférico, quedando pendiente el enmallado y deshierbe permanente y drenado de exceso de agua durante la temporada de lluvias.

E.- Limpieza permanente de las áreas verdes de la basura que se acumula por el aire y eventos sociales realizados a lo largo del semestre 2019-2020.

F.- Día de muertos 2019. Dedicada a los académicos fallecidos en el año 2019 Victor Toledo pintor Oaxaqueño ampliamente reconocido en el mundo del arte.

G.- Realización de dos exposiciones , sobre el mundo indígena con motivo del año de las lenguas indígenas.



Una, denominada rostros y bailes indigenas los días 1 al 20 de noviembre 2019 donde participaron diversos autores del STAUACH y de la UNAM.

Dos, exposición relacionada con el día de muertos 2019 presentada por alumnos destacados de la Escuela de Bellas Artes de Texcoco los días 22-25 de noviembre 2019.

H.-Por lo que se refiere a las actividades deportivas desarrolladas durante el primer semestre 2019-2020 se apoyó al equipo representativo del sindicato de fut-bool UNIVERSITARIOS-STAUACH con uniforme nuevo que le permitieran participar en el torneo otoño-invierno 2019 en donde tuvieron una destacada participación calificando a semifinales. Orto apoyo económico fue a los profesores que cada miércoles se reúnen para cascarear basket-bool en la cancha en mal estado de la colonia de profesores.

I.-Por acuerdo interno del CE esta secretaria apoya a la secretaria de previsión social por tal motivo se participa en la comisión de colonia de profesores dónde se determinan las convocatorias para la colonia de profesores y asuntos relacionados. En esta comisión se ha insistido en la atención de las áreas verdes, deportivas y de la vigilancia. En lo particular se estuvo de acuerdo en la restauración

del espacio de convivencia junto a la cancha de Basket-bol y la reparación de esta, mediante la aportación de recursos de algunos departamentos, la administración y el STAUACH proyecto que quedo pendiente por la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19.

Otra aspecto importante es que de las casas desocupadas propuse la asignación de una para el STAUACH para el desarrollo y atención de los jubilados que funcionaría como Centro de Asesoría y Capacitación para el Trabajo en Proyectos Productivos en Campo y Ciudad.

J.- Otra actividad en la cual se colaboró, además de ser parte de la Comisión de Seguros fue que participamos en la capacitación y reuniones de trabajo para las bases de licitación de los seguros de autos y gastos médicos mayores en donde se hicieron diversas propuestas sobre la inclusión de los jubilados, la potenciación y el intento de limitar el ingreso de hijos o hijas integrantes de la póliza de SGM mayores de 35 años.

k.-Finalmente con el coraje que esto provoca, el día 10 de julio de año en curso el centro cultural Ahuehete fue robado, sustrayendo un conjunto de objetos para lo cual se siguió el protocolo siguiente; se levantó acta de hechos, se presentó denuncia ante la Fiscalía General de Justicia en Texcoco anexando relación de objetos robados y otras periciales y estamos en espera de una respuesta para iniciar los trabajos de restauración.

,

INFORME DE ACTIVIDADES DE LA CARTERA DE DELEGACIONES REGIONALES Julio 2019 Julio 2020

En el presente informe de actividades de la Cartera de Delegaciones Regionales se ha buscado cumplir con las obligaciones y facultades marcada en el estatuto sindical del STAUACH.

RESPONSABILIDADES	
Mantener comunicación permanente con las delegaciones regionales, informarles sobre los asuntos sindicales vigilar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los agremiados en cada una de ellas.	
Participar en todos los eventos sindicales e informar de estos a las delegaciones, buscando su integración y participación en los que sea posible.	
Promover la participación de las delegaciones regionales en la toma de decisión de los distintos órganos de representación sindical.	
Gestionar y vigilar los apoyos que les correspondan a las delegaciones regionales derivados del contrato colectivo de trabajo y los acuerdos de los órganos de representación sindical.	
Programas y coordinar las visitas a las delegaciones regionales.	
Coordinarse con las demás secretarías en los asuntos a su cargo para atender lo relacionados con ellas procedente de las diversas delegaciones regionales.	
ACTIVIDAD	RESULTADOS
Revisar y actualizar la información disponible de los delegados regionales para elaborar un directorio.	Se cuenta con un directorio confiable con los nombres, correos electrónicos, y números telefónicos de los delegados sindicales de regionales
Investigar y determinar las mejores alternativas para la integración de una red de delegados regionales, por la cual se pudiera hacer llegar la	Se formó un grupo de delegados regionales utilizando la aplicación para teléfonos inteligentes denominada “whatsaap”.

información pertinente de manera inmediata.	De igual forma se constituyó otro con los miembros del comité de huelga de las delegaciones regionales por donde se hacía fluir la información pertinente y oportuna para hacerla llegar a sus representados.
Identificar las problemáticas y solicitudes más comunes de las delegaciones regionales para generar estrategias y protocolos adecuados para su mejor atención.	Se detectaron tres áreas principales en las solicitudes recibidas: 1.-Orientación y apoyo en trámites para realizar en instancias de la administración central. 2.- Alojamiento en la casa de regionales cuando los maestros viajan a chapingo para diversos trámites. 3.- Interés en la visita de los miembros del C.E. a sus respectivos centros y unidades regionales.
Buscar información de los trámites más comunes (seguros, préstamos etc.) Con los compañeros del C.E.	Se ha orientado por todos los medios a un sinnúmero de compañeros de las delegaciones regionales sobre diversos trámites. Algunas de las solicitudes se han canalizado a las secretarías correspondientes, incluyendo casos de familiares de compañeros fallecidos.
Analizar el estado de la casa sindical de regionales y su mobiliario.	Se detectó la necesidad de contar con un lugar de almacenamiento de agua en la parte baja del edificio para evitar

	<p>la falta del vital líquido cuando no haya abasto de redes en la colonia, para lo cual se instaló un tinaco que ha dado solución provisional ante tal problemática.</p> <p>Se incrementó la seguridad de las habitaciones mediante el cambio de chapas.</p> <p>Se reemplazó la computadora de escritorio de la planta alta, pues la existente no funcionaba.</p> <p>Se compró un regulador “no break” para evitar daños a la televisión y al modem de la sala.</p> <p>Se compró una cafetera para servicio de los visitantes.</p> <p>Se rescató y difundido entre los asistentes a la reunión anual de delegaciones regionales (previa al XXXVIII congreso sindical) un reglamento para el uso de la casa de regionales para su análisis y aprobación.</p> <p>Se hospedaron un promedio de 8 agremiados y agremiadas de centros y unidades regionales por mes de junio 2019 a febrero 2020.</p>
<p>Investigar y determinar la mejor opción para la participación de delegados</p>	<p>Se Optó por seguir usando la aplicación de “hangouts”, conectando a un equipo de audio y video para que</p>

<p>regionales en las reuniones de ADS y comité de huelga.</p>	<p>podieran ver, escuchar y hasta hablar, así como ser vistos en recuadros mediante una pantalla que se colocaba a la vista de los delegados presentes en físico en el Centro cultural Ahuehuate. Complementando además mediante línea telefónica celular y mensajes de “whatsapp” para quienes no tenían otra posibilidad de conexión a fin de recibir información y emitir votos.</p> <p>Se adquirió una “laptop” para facilitar tal labor, con la cuál también se ha montado la aplicación Zoom, grabado y editado las conferencias del “PLAN DE ACTIVIDADES RUMBO AL CONGRESO 2020” realizadas durante el mes de julio 2020.</p>
<p>Determinar la periodicidad adecuada de las reuniones del Comité Ejecutivo y de las diversas comisiones para la debida atención a los asuntos sindicales.</p>	<p>Se establecieron los lunes de cada semana por la mañana como la mejor opción para la reunión del comité Ejecutivo y en los casos que no estuviese en Texcoco, empleamos de Julio 2019 a marzo 2020 el programa “Skype” para mi integración. Una vez declarada la pandemia y las medidas de “sana distancia”, optamos por contratar y utilizar “Zoom” desde junio 2020 para seguir teniendo de manera virtual las reuniones de C.E., de</p>

	<p>algunas comisiones y las conferencias rumbo al congreso sindical 2020, en las cuales he participado en la coordinación técnica.</p>
<p>Analizar la mejor manera de hacer llegar a los profesores de los centros y unidades regionales las prestaciones económicas establecidas en el C.C.T. como lo es el día del agrónomo, estímulo económico por “Quinquenios” de servicio, etc.</p>	<p>En conjunto con la secretaría de finanzas, se vio la conveniencia de depositar directamente en las cuentas bancarias de los agremiados y en algunos casos de los delegados sindicales de los centros y unidades regionales, por lo que he estado pendiente de que se haga en tiempo y forma.</p>
<p>Programar visitas a los centros y unidades regionales.</p>	<p>Se estableció en el XXXVIII congreso sindical ordinario, la entrega de un reconocimiento denominado “<i>Mah Cualli Ohtli</i>” a los profesores sindicalizados jubilantes y el 11 de diciembre de 2019 en compañía de los secretarios de previsión social y de asuntos laborales entregamos dicho reconocimiento en un evento conjunto con la administración regional y la participación de toda la comunidad universitaria en URUZA a los profesores Manuel López Alvarado y Rafael Castro Franco.</p> <p>He estado presente además en tres reuniones delegacionales para el</p>

	<p>nombramiento de nuevos delegados regionales:</p> <p>El 1 de septiembre de 2019 en URUZA El 22 de enero de 2020 en CRUCEN El 29 de enero de 2020 en CRUNO</p> <p>Se tenía ya planeada la visita a URUSSE para la entrega del reconocimiento <i>“Mah Cualli Ohtli”</i> al <i>maestro Manuel Ramírez</i> , pero la huelga del STUACH y campaña de salud <i>“quédate en casa”</i> nos obligaron a posponer la visita a este y otros centros hasta que las condiciones lo permitan.</p>

Actividades realizadas de septiembre de 2019 a junio de 2020

Como secretario de la cartera, me he encargado de coordinar varias reuniones con los miembros de la comisión de Higiene y Seguridad parte Sindical y también reuniones con los miembros de la misma comisión, parte institucional y la Dirección General de Administración.

Derivado de esas reuniones se han abordado diversos temas que competen a la cartera de Higiene y Seguridad, se han revisado los acuerdos pendientes y se han acordado las formas de trabajo. Tales actividades se mencionarán a continuación.

ACTIVIDADES REALIZADAS

REUNIONES CON LA COMISIÓN MIXTA	
FECHAS	TEMAS TRATADOS
10-sep-2019	<ul style="list-style-type: none"> Se planteó la necesidad de tener protocolos de acción en todos los departamentos y formar brigadas de capacitación en materia de protección civil: Primeros auxilios, combate contra incendios, evacuación y búsqueda y rescate (48 participantes registrados).
15-oct-2019	
07-nov-2019	<ul style="list-style-type: none"> Consideramos la necesidad de realizar simulacros constantes sobre sismos para evaluar las acciones a seguir en caso de uno real.
12-nov-2019	<ul style="list-style-type: none"> Formar grupos de trabajo para hacer pintas sobre puntos de seguridad, colocar números de emergencia y alarmas.
22-nov-2019	<ul style="list-style-type: none"> Abordamos temas sobre la seguridad en la institución, acordamos tener una reunión para conocer analizar el Plan de Seguridad Universitaria, conocer las medidas que se proponen y las líneas de acción.
07-feb-2020	
03-jul-2020	<ul style="list-style-type: none"> Se mencionó en diferentes reuniones, la urgencia de dar cumplimiento a los acuerdos firmados en el emplazamiento a huelga del presente año. Con la colaboración Protección Civil de la institución, se abordaron temas sobre la colocación de botiquines y extintores, se nos dio a conocer el

	<p>estado actual de las alarmas en toda la universidad y la necesidad de adquirir materiales al respecto (también se quedó en solicitar información a todos los centros regionales).</p> <ul style="list-style-type: none"> • El tema del manejo y desecho de residuos (reactivos) quedó pendiente, había duda sobre si había o no, empresas que se encargaran de hacer esta labor de manera adecuada. • Sobre el coronavirus (SARS-COV2) se había acordado hacer carteles informáticos sobre medidas preventivas. • En la última reunión se trató lo relacionado al protocolo de medidas sanitarias para el regreso seguro a la universidad, se analizó el documento para su posterior afinación. • En esa última reunión se solicitó a la D.G.A una reunión con los jefes de mantenimiento de todos los departamentos para conocer la manera en cómo iban a dar un buen servicio a la institución (con todo lo acontecido huelga y pandemia) sobre sanitización de todos los espacios, baños limpios y abiertos, puntos de distanciamiento, etc.).
--	--

REUNIONES CON LOS COMISIONADOS DE PREPARATORIA AGRÍCOLA

FECHAS	TEMAS TRATADOS
17-ene-2020	En estas reuniones se tocaron los temas de la manera en cómo desechan sus reactivos, si seguían o no un protocolo, conocer el estado actual de sus extintores, si tenían algunas acciones establecidas en casos de sismos, saber si ya habían enviado la lista de los profesores que recibirían la capacitación en Protección Civil.
30-ene-2020	
12-feb-2020	

REUNIONES CON LA COMISIÓN PARTE SINDICAL

FECHAS	TEMAS TRATADOS
11-nov-2019	Estas reuniones fueron para analizar los temas tratados en las reuniones con la comisión mixta o bien, para proponer aquellos que

06-feb-2020	<p>se consideran de suma importancia. También se realizaban con el objetivo de llevar a cabo propuestas de acción en diferentes acciones por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar un oficio para prohibir el paso de vehículos pesados sobre la Avenida Úrsulo Galván. • Establecer la manera en cómo se puede colaborar con la institución para realizar las pintas y distribución de los diversos carteles. • Conocer el estado de los acuerdos firmados entre la UACH-STAUACH.
12-mar-2020	
17-mar-2020	
24-jun-2020	
30-junio-2020	

ACTIVIDADES PENDIENTES

- Elaborar el reglamento en materia de Higiene y Seguridad.
- Realizar simulacros periódicos en toda la universidad.
- Llevar a cabo los cursos de Protección Civil con los temas: Primeros auxilios, combate contra incendios, evacuación y búsqueda y rescate. Así mismo, invitar a los profesores a sumarse a estos cursos.
- Identificar la falta o cambio de extintores, botiquines, carteles de emergencia, pinta de puntos de reunión.
- Dar seguimiento a las propuestas sobre la instalación de cámaras de vigilancia, botones de pánico, mayor iluminación, puntos de emergencia.
- Reuniones con jefes de mantenimiento para garantizar un buen servicio en los aspectos que al departamento le compete (baños, cubículos, pasillos, etc.).
- En preparatoria, dar seguimiento al acondicionamiento de las escaleras para personas con discapacidad.
- Dar seguimiento para el cumplimiento al 100% de todos los acuerdos pactados entre la UACH-STAUACH, así como aquellas solicitudes que se hayan hecho formalmente a la cartera de Higiene y Seguridad.

- Un servidor envió una solicitud de reunión (con fecha del 30-enero-2020) con el Dr. José Solís Ramírez, Rector de la UACH para abordar el tema de Plan de Seguridad Universitaria, misma que aún no ha sido contestada.

ACTIVIDAD	INFORME	ESTADO
Evaluación en las áreas de Biología y Química de Preparatoria Agrícola	Se acordó entre la UACH-STAUACH dar cumplimiento al inciso 14 del pliego interno del referente a la adquisición e instalación de equipo de trabajo y/o reparaciones.	Ya hay un acuerdo Pendiente su cumplimiento
Cumplimiento de la cláusula 84	Se exige el cumplimiento del inciso 20 del pliego interno sobre los acuerdos 6.3 de la cláusula 84 del 1ro de febrero de 2017, infraestructura, instrumentos y equipo necesario para el buen desempeño de las actividades académicas.	Pendiente
Entrega de vestuario y equipo de trabajo a los profesores	Unidad Regional Universitaria Sur-Sureste Centro Regional Universitario Oriente Departamento de Fitotecnia Maestría en Desarrollo Rural (Chiapas) Unidad Regional Universitaria Zonas Áridas División de Ciencias Forestales	Ya existe un acuerdo En algunos casos ya se hizo entrega de lo acordado. A la fecha, sólo DICIFO ha reportado la entrega de los mismos; URUZA reportó la entrega de playeras y gorras, mismas que no son adecuadas para el área de trabajo
Reparación de laboratorios	La profesora Ofelia Hernández Ordóñez manifestó verbalmente la	Se acordó en una reunión (7 febrero de

	necesidad de reparación de los daños en los laboratorios de Fitotecnia derivado del paso de vehículos pesados en la Av. Úrsulo Galván	2020) con la comisión mixta la elaboración de un oficio por parte de la DGA al Municipio de Texcoco para restringir el acceso a ese tipo de vehículos Pendiente
--	---	--

Es importante mencionar que los profesores que a continuación se mencionan, forman parte de la comisión de Higiene y Seguridad parte Sindical a partir del día 21 de enero de 2020.

- ✓ Jorge Gustavo Ocampo Ledesma - CIESTAAM
- ✓ Ma. de los Ángeles Rodríguez Elizalde – Dpto. Fitotecnia
- ✓ Ofelia Hernández Ordóñez – Dpto. Fitotecnia
- ✓ Ignacio Salazar Salazar – Dpto. Fitotecnia

Es importante aclarar que la profesora Guadalupe Mora Pizano (Ciencias Sociales) sigue formado parte de la comisión y la profesora Flor Argott Cisneros ya no forma parte de la misma por su etapa de jubilación.

**SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA CHAPINGO**

PROGRAMA DE TRABAJO

PRO-SECRETARÍA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

Julio 2019 –Junio 2020

RESPONSABLE: Mtro. Sinecio Lopez Mendez

Cumplir con lo establecido en el Artículo 72 del Estatuto del STAUACH.

ACTIVIDADES
<p>A)</p> <p>En reconocimiento a las culturas tradicionales en el campo mexicano y dando continuación a la presencia de varias representaciones de artesanos en la Feria de la Cultura Rural, se llevó a cabo una exposición de alimentos tradicionales de las regiones serranas de Puebla y Veracruz; Estado de México y Tlaxcala, el 19 de noviembre 2019, contando con la asistencia de profesores jubilados, maestros en activo y estudiantes de diversos departamentos.</p>
<p>B)</p> <p>En coordinación con las demás carteras del Comité Ejecutivo, llevamos a cabo dos reuniones de jubilados en noviembre y diciembre de 2019, con el fin de programar eventos conmemorativos al desarrollo histórico de nuestra organización sindical en la década de los setenta del siglo pasado como Escuela Nacional de Agricultura (ENA). Para ello se contactaron a varios maestros jubilados que vivieron ese proceso y se distribuyeron tareas para la integración de un programa tentativo que debía llevarse a cabo en el mes de marzo de 2020.</p>
<p>C)</p>

Atendiendo a las recomendaciones de los jubilados sobre la necesidad de contar con un lugar adecuado donde se lleven a cabo encuentros informales, charlas amistosas, exposiciones temáticas del arte doméstico, círculos de estudio, pintura y baile de salón, se presentó una iniciativa para la creación de la casa del jubilado en la reunión del Comité el 16 de marzo de este año.

D)

Participación en la elaboración de memorias de vida de profesores fallecidos en el último año, para su presentación en el pase de lista en el día del maestro. Lo que se realizó en forma virtual.

E)

Elaboración de un diaporama de 10 minutos sobre los factores que influyen en la decisión de los profesores sobre el retiro de su vida laboral.

F)

Atención a profesores respecto a documentación necesaria en los trámites prejubilatorios. Así como diversas aclaraciones sobre la situación jurídica en el pago de pensiones en apego a las disposiciones legales del pago en UMAs y no en salarios mínimos.

CONCLUSION

No existe un funcionamiento exclusivo de la Prosecretaría jubilados, la naturaleza del sector académico que vive en retiro, presenta necesidades personales propias de la tercera edad que se van complicando con el tiempo, como es la salud, alimentación, alta sensibilidad emocional, aislamiento físico, debilidades para la movilidad y escasa interacción social. Por estas características, la Prosecretaría debe mantener una estrecha coordinación con las demás secretarías para el

desarrollo de un programa cultural, servicios educativos, conferencias especiales sobre previsiones médicas, promoviendo actitudes positivas de cercana comunicación, favoreciendo un ambiente de amistad con un alto sentido de humanismo y espiritualidad. Estas actividades en su desempeño, no deben verse como campos separados de profesores activos y jubilados, sino que es conveniente comenzar desde temprana edad laboral, para que el paso de una vida a otra, no tenga consecuencias degradantes, sino que deben considerarse como una continuación de la vida muy cercana al recinto universitario.

Atentamente

Profesor Sinécio López Méndez



Buscanos en
nuestras redes



@STAUACH2019
Sindicato de Trabajadores
Académicos de la Universidad
Autónoma Chapingo.



Digital STAUACH

www.stauach.org

INFORME DE ACTIVIDADES DEL REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO, ANTE LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. JOSÉ LUIS MARÍN SÁNCHEZ (PROPIETARIO). SERGIO LEMUS CERVANTES (SUPLENTE) EN EL PERÍODO DE OCTUBRE DEL 2019 A OCTUBRE DE 2020.

La Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS) conjuntamente con la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA), tienen que transformarse de acuerdo a la Reforma Laboral instaurada por el presidente del país Lic. Andrés Manuel López Obrador en la que los conflictos entre los trabajadores y patrones serán resueltos por Tribunales Laborales. Ante esto la JFCA tiene un rezago de 500 mil expedientes de los conflictos, muchos de ellos con antigüedad de 10 años. Todo este retraso se tiene que resolver en tres años implementándose un nuevo modelo de operatividad. Además el ritmo de trabajo de la Junta ha tenido que interrumpirse y moderarse en atención a las restricciones sanitarias que ha impuesto la pandemia del COVID-19.

A continuación se presentan: 1- las actividades sindicales que estuvieron concentradas en participación de la planeación, emplazamiento, desarrollo y culminación de una huelga estallada por revisión salarial y por violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo del Stauach-Uach. Estas acciones fueron realizadas participando en los diferentes órganos del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma Chapingo (Stauach) como son el XXXVIII Congreso Sindical Ordinario, Comisión Negociadora parte sindical, Negociación Uach-Stauach, Comité de Huelga Sindical, Plebiscito y Asamblea Delegacional Sindical. 2.- También se especifican las actividades propias en la Junta, realizadas en sus instalaciones y en las de la STPS en Reuniones del Pleno de los Representantes

de los Trabajadores y Patrones de la Junta. Además se revisaron y firmaron los expedientes de los conflictos laborales individuales del personal académico de la Uach.

1.- Actividades sindicales en la revisión salarial y satisfacción de las violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo Uach-Stauach (7 de enero al 10 de marzo 2020).

1.1.-Desde fines del año 2019 el Stauach se preparó para la revisión salarial y cumplimientos de los compromisos establecidos en la hoja de avenencia del emplazamiento a huelga de 2018. Por lo que en el XXXVIII Congreso Sindical Ordinario efectuado el 17,18 y 19 de octubre se determinaron los resolutivos que integraron el pliego de peticiones para el emplazamiento a huelga. San Juan del Río, Querétaro.

1.2.- 7 de enero 2020. Comisión Negociadora parte sindical. Estrategia de Negociación. Chapingo México.

1.3.- 8 de enero 2020. Negociación Uach-Stauach en STPS. Revisión Salarial y Violaciones. CDMX

1.4.-9 de enero 2020. Comisión Negociadora Stauach. Continuación de estrategias para la negociación. Chapingo México.

1.5.- 14 de enero 2020. Negociación Uach-Stauach. Chapingo México.

1.6.- 17 de enero 2020. Comisión Negociadora Stauach. Chapingo México.

1.7.- 17 de enero 2020. Negociación Uach-Stauach. Chapingo México.

1.8.- 21 de enero 2020. Comité de Huelga Stauach. Formación del Comité de Huelga. Ratificación de comisiones del Comité de Huelga. Chapingo México.

1.9.- 21 de enero 2020. Negociación Uach-Stauach. Chapingo México.

1.10.- 22 de enero 2020.Negociacion Uach-Stauach en STPS. CDMX.

1.11.- 24 de enero 2020. Negociación Uach-Stauach. Chapingo México.

1.12.- 28 de enero 2020. Comité de Huelga Stauach. Informe Comisiones. Chapingo México.

1.13.- 28 de enero 2020. Negociación. Uach-Stauach. Chapingo México.

- 1.14.- 30 y 31 de enero 2020. Plebiscito huelga-prorroga. Resultando prorrogar emplazamiento a huelga el miércoles 26 de febrero a las 15 horas. Chapingo México.
- 1.15.- 1° de febrero 2020. El Stauach avisa a STPS que en el plebiscito realizado, se acepta prorrogar para el 26 de febrero. CDMX.
- 1.16.- 12 de febrero 2020. Negociación Uach-Stauach. STPS. CDMX.
- 1.17.- 13 de febrero 2020. Comité Huelga Stauach. Informes de firmas preacuerdo del Pliego Interno y Pliego Petitorio. Chapingo México.
- 1.18.- 18 de febrero 2020. Negociación Uach-Stauach. Se le olvidó a la parte Uach asistir a esta reunión. Chapingo México.
- 1.19.- 20 de febrero 2020. Comité de Huelga Stauach. Plan de acción. Aprobación boleta de Nuevo Plebiscito. Huelga y No huelga del 24 y 25 de febrero. Chapingo México.
- 1.20.- 21 de febrero 2020. Negociación Uach-Stauach STPS. Parte Uach reconoce con el jefe de conciliadores (Sáenz), su olvido para asistir a negociación con Stauach en Chapingo México.
- 1.21.- 22 de febrero 2020. Comité de Huelga Stauach. Nuevas acciones. Examen de Logros. Chapingo México.
- 1.22.- 25 de febrero 2020. Comité Huelga Stauach. Análisis de la situación de la Uach-Stauach. Afinación de la organización del Plebiscito 23,24 y 25 de febrero. Chapingo México.
- 1.23.- 26 de febrero 2020. Negociación Uach-Stauach en STPS. Comunicación de los Resultados del Plebiscito: No Huelga 337 votos (57%). Si Huelga 277 votos (42%) nulos 3 votos .Total de votantes 657 (79.35%). Fin de Huelga. Firma de Actas de Avenencia.
- 1.24.- 10 de marzo 2020. Asamblea de Delegados Sindical. Stauach. Análisis de nuestro movimiento de huelga. La situación entre la Uach y Stauach.

2.- Actividades de las Reuniones del Pleno de los Representantes de Trabajadores-Patrones, las Revisiones y Firma de los expedientes de los conflictos individuales laborales de los trabajadores académicos de la Uach (15 de octubre 2019 al 15 de octubre 2020).

2.1.- Asistencia y participación en 6 reuniones de Pleno de Representantes de Trabajadores-Patrones de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje: 5 de diciembre 2019, 5 de marzo 2020, 4 de junio 2020 (conferencia virtual zoom), 11 de junio 2020 (conferencia virtual zoom), 3 de septiembre 2020 (conferencia virtual zoom) y 15 de octubre 2020 (conferencia virtual zoom).

2.2.- También se revisaron y firmaron 37 expedientes laborales individuales de los trabajadores académicos que han demandado a la Uach. De ellos 16 corresponden a reinstalación, 15 son de pago de prestaciones, 3 señalan condiciones de trabajo, 2 se refieren a cambio de categoría y 1 al reconocimiento y asignación de carga docente. Además de los 37 expedientes continúan 21 pendientes de resolución final, 4 laudos favorables al trabajador y 12 laudos en contra.

Chapingo México 16 de octubre 2020

SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO



PONENCIAS



CONGRESO SINDICAL ORDINARIO

(en modalidad virtual)

22, 23 y 24 de Octubre 2020

CONTENIDO

Pág.

Bosquejo de la realidad docente ante la “nueva normalidad”, según profesores de la Universidad Autónoma Chapingo	3
Eunice Ferra López	
En defensa de la educación pública	10
Horacio Acuña Pérez	
Programa de Jubilación Activa del personal académico de la UACH	14
Nicolas Morales Carrillo	
Jubilación	18
Ana María Enriqueta Sánchez Romero	

Bosquejo de la realidad docente ante la “nueva normalidad”, según profesores de la Universidad Autónoma Chapingo

Eunice Ferra López. Preparatoria Agrícola, Disciplinas Humanísticas.
eferral@chapingo.mx

Introducción

Desde la pandemia por Covid-19 Sars- cov 2, así como sus consecuentes medidas de seguridad y protección, la vida en todas y cada una de sus dimensiones se han modificado, incluidas no solamente las formas de trabajo ante la multi-nombrada “nueva normalidad”. La docencia en cada uno de sus niveles, no fue la excepción y por lo tanto la nueva forma de trabajo docente en la Universidad Autónoma Chapingo, también cambió. Sin embargo, no basta la adaptación a esta modalidad de trabajo, sino son importantes las condiciones laborales y el cómo garantizar como gremio que nuestros derechos como trabajadores académicos de la UACH se encuentren plenamente garantizados, así como mantener el espíritu democrático, que desde sus inicios ha mantenido el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma Chapingo (STAUACH).

El presente trabajo, muestra de manera resumida, un bosquejo de la situación actual de los docentes, relacionado con los medios para realizar su trabajo, a partir de una pequeña encuesta, misma que se envió por medios electrónicos para su difusión.

Justificación

Es fundamental no dar por hecho cuestiones que, para las nuevas generaciones, pueden parecer básicas y que forman parte de la llamada generación virtual, sino de aquellos profesores que no manejan los medios tecnológicos, minando las posibilidades de realizar su labor docente, bajo esta nueva modalidad.

La pandemia ha puesto de manifiesto las violencias y discriminaciones en todas sus formas, por ejemplo entre trabajadores que tienen condiciones privilegiadas, para poder hacer el trabajo desde su casa; la discriminación y el poco aprecio por los viejos debido,

en general a su nula o deficiente habilidad tecnológica; una distancia más evidente entre la situación de las mujeres y la de los varones, la finitud de la existencia en soledad y el asilamiento social al cual nos ha obligado la pandemia. Al parecer sin encontrar coincidencias o puntos de encuentro, que permitan estrategias de prevención, de atención más acordes con la realidad de la sociedad, más que aquellas que siguen permitiendo el mantenimiento de un sistema social y político cuyo objetivo principal es el poder de los más “pudientes” en todos los sentidos.

Con base en las reflexiones anteriores y ante una misma y grave situación: la modificación de las condiciones laborales y sus consecuencias en los profesores académicos de la UACH, es momento para pensarnos como gremio. El conocer y reflexionar en colectivo, las condiciones y preocupaciones actuales de los compañeros (as), nos permitirá establecer de manera adecuada las estrategias para mantener hasta ahora los logros obtenidos como sindicalizados. No basta con adaptarse, el hacerlo sin reflexión tiene consecuencias negativas en todos los aspectos. Esta nueva forma de labor docente, no sólo implica, modalidades distintas de impartir clases, sino consecuencias físicas y de agotamiento, por ejemplo, por hiperconectividad, la posibilidad de perder prestaciones.

Hallazgos principales

Esta pequeña encuesta tuvo su punto de inicio, en las preguntas más básicas a nivel tecnológico, con la finalidad de ir estableciendo un panorama real de la situación de los profesores de la UACH, y sus principales preocupaciones ante la actual situación laboral y académica por la pandemia. El formulario tiene el nombre de “Docencia bajo la nueva normalidad” y se integró por 15 preguntas, de las cuales ocho fueron de opción múltiple, estilo Likert y siete abiertas, estas últimas con la posibilidad de respuesta larga. La encuesta fue respondida por 25 profesores, quienes representan el 2.19%, del total de académicos que, según la base de datos de recursos humanos, actualmente en la Universidad Autónoma Chapingo, laboramos 1149 profesores. La mayoría de quienes respondieron son profesores de Preparatoria Agrícola, tres de centros regionales y uno de DICFO. 40% son mujeres y el 48% varones.

Los porcentajes relacionados con la primera pregunta relacionada a los dispositivos que utilizaban los profesores antes de la pandemia, arrojó que el 96% utilizaba lap -top y proyector, el 36% celular y el 4% ninguna de estas tecnologías. Relacionada con la pregunta anterior, la segunda que tiene que ver con la frecuencia en que los profesores utilizaban estas tecnologías, antes de la pandemia es que el 40% casi siempre, el 36% a veces y el 20% siempre. Aunado a los resultados anteriores, deben tomar en cuenta aquellos relacionados con el manejo de programas básicos como Word, power point y Excel, cuyas respuestas en porcentajes son las siguientes:

Tabla 2. Resultados relacionados con programas básicos de computación

Programa	Excelente	Bueno	Deficiente	Sin conocimiento
Word	8%	88%	4%	0%
Power Point	8%	84%	4%	4%
Excel	4%	48%	40%	8%

Fuente: Elaboración propia

Respecto a los dispositivos que están utilizando los profesores para impartir clases en la nueva modalidad, el 72% indicó que utiliza lap -top, mismo porcentaje que expresó que usa celular, mientras que utiliza pc, el 32%, mientras que el 12% utiliza tableta y el 4% teléfono fijo. En cuanto a las plataformas de que están utilizando los profesores, en la tabla siguiente se pueden observar los resultados correspondientes:

Tabla 2. Plataformas utilizadas

Plataforma	Porcentaje que la utiliza
Moodle	12%
Teams	72%
Clasroom	8%
Whatsapp	16%
Correo electrónico	8%

Plataforma	Porcentaje que la utiliza
Google meet	4%
Facebook	8%
Zoom	12%
Webex	4%
Gmaildron	4%

Fuente: Elaboración propia

Además, el 100% respondió haber tomado algún curso de capacitación relacionada con algunas plataformas, el 96% expresó haber tomado curso en teams, 12% en zoom, el 8% en mircrosoft 365 y tanto para forms, como para classroom el 4% para cada uno. En cuanto, a la jornada laboral y organización para el trabajo, el 60% refirió que ahora invierte más tiempo que antes de la pandemia, mientras que el 32% dice que aún esta por determinar esta situación, versus el 8% que expresó que es igual que antes. El 48% indicó que ahora invierte entre 9 y 15 horas diarias, el 12% más de 15 horas diarias. Finalmente, en cuanto a la organización de la actividad docente, el 56% considera que está siendo difícil y el 8% la considera buena. Para las preguntas de respuesta abierta, cuyo objetivo fue indagar acerca de los requerimientos que han identificado los profesores para poder realizar mejor su labor docente, así como a los retos a los cuales se ha enfrentado y sus propuestas, se establecieron códigos, los cuales se integraron en la tabla siguiente:

Tabla 3. Códigos

Código	Palabras relacionadas con el código
Capacitación	Teorías pedagógicas, diseño de estrategias de enseñanza - aprendizaje tanto presenciales como virtuales, plataformas, herramientas digitales, actualización continúa. Información constante relacionada a la docencia virtual.
Adecuación	Trabajo en equipo, contenidos de los programas, del tiempo, de las nuevas formas de socialización.

Código	Palabras relacionadas con el código
Equipo	Apoyo institucional para la compra de herramientas como computadoras y tablets, y la garantía de un buen acceso a internet, tanto para docentes como para alumnos.
Psico-sociales	Retroalimentación, escasa participación de los alumnos, incertidumbre, desconocimiento de herramientas digitales, adecuaciones en el CCT, la necesidad de que la institución plantee objetivos claros y acordes a la nueva realidad, preocupación continúa de los estudiantes.

Con base a las respuestas anteriores, el siguiente apartado trata de establecer conclusiones acerca de la situación laboral docente de los profesores de la UACH, haciendo una reflexión a partir del análisis más profundo de las respuestas.

Conclusiones

Como sindicato democrático (con todo lo que la palabra incluye) se deben considerar los siguientes aspectos: velar por la no discriminación ante la brecha generacional y digital, que se ha hecho más evidente ante la pandemia y las nuevas formas de trabajo, promoviendo, fomentando el cumplimiento de los derechos, a través de los siguientes aspectos:

- Garantizando el derecho a decidir cuando un compañero (a) desea jubilarse, minimizando el enfrentamiento entre profesores jóvenes y viejos, buscando y colaborando entre los primeros y los segundos, estos con la experiencia docente, los primeros con la enseñanza virtual.
- Solicitar a las autoridades que indiquen cuáles son las estrategias para mantener nuestra fuente de trabajo, es decir cómo lograr que los estudiantes regulares antes de la pandemia, regresen continúen con su formación en la UACH. Así mismo, los mecanismos para continuar realizando las actividades sustantivas de la universidad, perseverando nuestros derechos: ocho horas diarias de labor, libre cátedra (ahora solicitan evidencias, tales como capturas de pantalla, grabaciones

de las sesiones de clases, etc), cuestiones que durante la modalidad presencial no se dan.

- Trabajar propuestas y estrategias, primero al interior del sindicato y posteriormente puestas “en la mesa” ante las autoridades que impliquen minimizar los daños a la salud a consecuencia de esta modalidad virtual, principalmente se encuentran: daños a la vista, a la columna, a los oídos (muchas veces se deben utilizar audífonos) y por supuesto, el estrés de ahora utilizar la casa como fuente de trabajo (NOM-035), el no contar con un horario fijo y la presión que causa el estar “hiperconectado” la mayor parte del tiempo, aunado a la preocupación de que no todos los estudiantes cuentan con las herramientas tecnológicas para poder continuar con los cursos y la falta de socialización, que pueden llevar al docente a un estrés de consecuencias importantes.

Otro de los aspectos importantes, plasmado en el CCT, es que las autoridades deben garantizar que todos los profesores contemos con las herramientas necesarias y adecuadas para la realización de nuestro trabajo, además de la capacitación, la cual debe ser acorde a las necesidades de los profesores (desde los programas básicos), tomando en cuenta que la gran mayoría tiene más de treinta años de labor en la institución. El STAUACH, a través del Comité Ejecutivo, sus comisiones mixtas, bilaterales, la ADS, el congreso sindical y la comisión negociadora deben vigilar el cumplimiento a cabalidad para este caso en particular, las siguientes cláusulas: 68 y 69 y 71 que establecen la jornada laboral; 84 que se refiere a la infraestructura, los instrumentos y equipo necesario para su labor (pp. 23); 131 referente a la formación y capacitación.

Finalmente, todas las medidas que se han tomado para cada una de las áreas de la vida incluida la vida académica en la UACH, han puesto de manifiesto que se continúa con dinámicas que sirven para proteger un sistema económico que ha destruido vidas, y sociedades en beneficio de unos pocos, por lo que debemos trabajar en colectivo, con democracia, sensibilidad y solidaridad para que los derechos conquistados se mantengan aún durante la pandemia. El considerar que el tener más innovaciones y prepararse en ellas, no es garantía de “éxito”, pero conducirnos en una hermenéutica de la confianza

entre nuestros pares, ya que seguimos siendo trabajadores por lo que luchar por nuestros derechos es primordial, pero, además, es nuestro deber como gremio el apoyar y con aquellos trabajadores menos privilegiados que nosotros.

En defensa de la educación pública

Horacio Acuña Pérez¹

En la convocatoria al trigésimo noveno Congreso Sindical Ordinario del STAUACH, se ponen dos mesas de trabajo novedosas, la cuatro “Nuevas condiciones de trabajo” y la cinco “Teletrabajo, educación a distancia, virtual, en línea y mixta”. Estas dos mesas debieron ser planteadas como una porque las supuestas “nuevas condiciones de trabajo” aparecieron a raíz del intento de la administración universitaria de romper la huelga del STUACH ya que la presencia de la pandemia, provocada por el Covid-19, no determinó la acción institucional de impulsar las clases a través de internet. No olvidemos que la postura de desaparecer al sindicato administrativo fue la que obligó a pensar en la educación no presencial y con ello en el teletrabajo. La pandemia, demostró que la autoridad institucional carece de una estrategia real para salir adelante con el trabajo educativo que debe desarrollar nuestra universidad; al no tener idea de su temporalidad no sabe que rumbo debe impulsar. Por su parte, el criterio de varios integrantes del sindicato apunta a que la presencia del Covid-19, junto con sus estragos, será de larga duración y, por ello, consideran que las condiciones de trabajo han cambiado; sin embargo, aunque en el criterio de éstos parece lógico, no es descabellado pensar que la pandemia cederá y el trabajo volverá a ser el mismo que antaño de la llegada del virus.

La huelga ya no existe. La pandemia continúa pero el manejo político que el gobierno federal ha hecho de ella, no permite saber cuando se puede tener las condiciones para la enseñanza presencial. Distintas razones tienen muchos académicos para considerar mejor no acudir a laborar; tal vez en el corto plazo se justifique pero en el mediano y largo plazo probablemente no y desde la perspectiva sindical es crítico.

Nuevas condiciones de trabajo

Si hablamos de nuevas condiciones de trabajo tenemos que pensar en la sustitución patronal que ha permitido reducir los costos de la mano de obra que deja desprotegidos a los trabajadores. Esta situación de indefensión total todavía no llega a Chapingo, aunque se están dando los pasos para lograrlo. A la sustitución patronal también se le denomina outsourcing y en el nivel profesional también existe. Aunque no se ha llegado

1 Delegación de Difusión Cultural.

al despido, esta forma de contratación ya está presente en ciertas áreas administrativas de la universidad. En el trabajo académico ya inició, con la anuencia sindical, la contratación de personal al margen de Contrato Colectivo de Trabajo para actividades académicas que son parte de la currícula. Pero la preocupación por las nuevas condiciones de trabajo parten de la caída del sistema de cómputo que sirvió para reducir prestaciones a los trabajadores académicos, sin detener el intento de realizar clases durante la huelga con la que supuestamente nos habíamos solidarizado. No es nuevo, muchos compañeros aún en huelgas de nuestro sindicato presumen que dan clases extramuros, es decir, hacen esquirolaje como lo manifestó Ocampo en su documento que circuló durante la pasada huelga del STUACH. Así, es una falacia afirmar que hay nuevas condiciones de trabajo ya que la pandemia sólo está deteniendo la actividad académica que cotidianamente realizamos. Sólo en el fútbol americano hay nuevas condiciones de trabajo y eso fue, y es, permitido por comités ejecutivos al margen del CCT.

El trabajo a distancia

Si la mayoría de los trabajadores académicos no realizamos un trabajo enajenado, la calidad de la educación que promovemos es enorme, de lo contrario dejaría mucho que desear. Siguiendo los pasos de Jeremy Rifkin en su obra "El fin del trabajo", podríamos entender lo que está sucediendo con el manejo de la pandemia; las nuevas tecnologías pueden reducir costos en la educación y a ello ayudan las plataformas de internet como Moodle y Teams. El sistema educativo nacional ha variado poco su contenido en mucho tiempo; en el curso de esta pandemia, las clases, a través de la televisión, nos muestran la mala improvisación que hacen los amigos del secretario de educación y compinches, de ahí que la demanda del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación haya sido el regreso a clases presenciales, pero ya están maiceando a los dirigentes. Por su parte los escolares quieren regresar a su libertad en el centro escolar para dejar la cárcel educativa en que se ha convertido su hogar, si es que lo tienen. Si la educación presencial es eliminada no se tendrá que contratar a nadie.

La educación a distancia

La educación a distancia existe desde hace mucho tiempo en nuestro país. La radio y la televisión, Radio Educación y Canal Once son dos ejemplos de esta actividad. Así las

concebieron José Vasconcelos y Alejo Peralta, respectivamente. El Sistema de Televisión Educativa nace en la década de los cuarentas, se fortaleció con Edusat. Muchos periódicos, antes de estos medios de comunicación, también educaron remotamente. La UNAM tiene muchos años con licenciaturas y postgrados en esta forma; el IPN, curiosamente, crea un campus en Chiapas para educación presencial en apoyo al proyecto del tren Maya.

Dentro de las formas de educación a distancia podemos ubicar a la virtual y la que se proporciona en línea. Por educación mixta generalmente se entiende la educación que se imparte en escuelas con alumnos y alumnas. Las formas en que se puede educar se resumen en tres, presencial, no presencial o a distancia y la semipresencial. En la forma presencial la interacción del educador con el educando es física, hay un reconocimiento de ambos en un espacio y un horario específicos, en grupo todos interactúan al mismo tiempo con el educador, se conocen física, social y psicológicamente. En la educación no presencial, se minimiza la relación. La educación semipresencial los reúne ocasionalmente. Estas tres formas educativas se dan en Chapingo aunque la educación formal es, casi exclusivamente, presencial.

El desarrollo de la UACH con la educación presencial, se debe a las becas y la existencia del internado que al mismo tiempo es la garantía de la gratuidad de la educación. El subsidio educativo que reciben los alumnos es para todas sus actividades de aprendizaje, no sólo en las bajas cuotas de inscripción o carencia de pago de colegiatura. Los niveles educativos de bachillerato, licenciatura e ingeniería y postgrado, nivel medio superior, superior y de postgrado como señalan la Ley que crea la universidad y el Estatuto Universitario se apoyan en la educación presencial que permite prácticas y viajes de estudio. En los niveles medio y superior se encuentra el noventa y tres punto cinco por ciento de la matrícula institucional y en una cantidad significativa de materias llevan prácticas especializadas donde se han acondicionado los laboratorios o los campos agrícolas para tal fin. El noventa por ciento de su población es becada y cuando menos ese porcentaje cuenta con servicios, directos o indirectos, de internado, lo que constituye una limitante significativa para el desarrollo de la educación a distancia; por eso, tenemos que preguntarnos si se justifica un sistema de becas sin la educación presencial; también si existen otros mecanismos

para garantizar la gratuidad de la educación que en el caso de nuestra institución es real.

De cierta forma, la educación virtual no es educación, es una simulación de la educación real, es también una forma de educación a distancia que aprovecha el desarrollo de las tecnologías de la información. La educación en línea, por internet, aísla, deshumaniza; no ayuda a generar conciencia y como indica Jurgen Habermas en su texto "Teoría de la acción comunicativa" los medios de comunicación generan esa conciencia social para su beneficio. Con la educación a distancia todas las actividades universitarias pueden ser sustituidas por organismos públicos o privados como ya lo están haciendo con la educación básica. Con el aislamiento de los individuos se fortalece el individualismo y con ello los Contratos Colectivos de Trabajo dejan de tener razón de ser. Las autoridades podrán contratar a su arbitrio con nepotismo y sin un mínimo de capacidad académica.

Mientras permanezca la pandemia, la educación se debe hacer, temporalmente, de forma no presencial, sin perder de vista nuestro objetivo debe ser que la educación presencial no fenezca. Defender a la educación presencial es defender a la UACH y nuestro trabajo.

Actualmente las prestaciones que se tienen pueden aplicarse para apoyar la educación presencial, ayuda de transporte, pero también apoyos para la educación no presencial, ayuda de renta. Fortalecer las prestaciones para la educación presencial es conservar un medio de realización personal y profesinal.

PD

Es tiempo de demandar que cada salón de clase se acondicione para las clases en línea para que, cuando termine la crisis provocada por el Covid-19, estemos en condiciones de continuar inmediatamente con la educación presencial. Con los salones preparados para la educación a distancia, las medidas sanitarias son fáciles de cumplir ya que la sana distancia sólo puede verse fracturada durante cambio de uso del lugar entre profesores que con las condiciones sanitarias adecuadas, gel antibacterial, cubrebocas obligatorio y limpieza del salón, los riesgos se minimizan.



**Sindicato de Trabajadores Académicos
de la UACH**

CRUCEN

**Propuesta para el XXXIX Congreso Sindical
Ordinario**

22, 23 y 24 de octubre de 2020

**Programa de Jubilación Activa del personal
académico de la UACH**

Nicolas Morales Carrillo

Zacatecas, 14 de octubre de 2020

Introducción

En la UACH como en todas las universidades, cada vez mayor porcentaje del personal académico se acerca a la edad de jubilación, lo cual permitiría un relevo generacional para contar con maestros jóvenes que den nuevo impulso a la noble tarea de formar recursos humanos para el país.

Sin embargo, la pérdida del poder adquisitivo del salario percibido en etapa laboral, la reducción mayor que significa una pensión al momento de jubilarse y los pocos fondos en las Afores para cubrir los gastos de una persona que aun puede aportar mucho con su experiencia, hacen que los académicos pospongan el momento de su jubilación.

Para jubilarse hay que tener un proyecto, saber a qué se dedicará el tiempo valioso que todavía le queda a una persona; puede ser una empresa propia, dar servicio a la comunidad o disfrutar de su tiempo libre, entre otros. Debido a que no se tenga claro una posibilidad de ocupación post jubilación, hace necesario que el STAUACH y la UACH implementen un programa de jubilación activa que permita renovar la planta académica.

Objetivo

- Generar un esquema de incentivos para que los académicos jubilados que realicen aportaciones al desarrollo del país reciban una compensación económica adicional a la pensión y libre de impuestos.

Servicio a la comunidad

Para que un académico jubilado reciba un incentivo económico debe realizar trabajo de apoyo, asesoría o seguimiento a proyectos con personas beneficiarias de los programas por ejemplo de la Secretaria del Bienestar y de la SADER, los cuales se mencionan en el siguiente cuadro; aunque pueden incluirse también programas de

generación de conocimiento y desarrollos técnicos reconocido por el CONACYT, IMPI, Indautor y SNICS.

SECRETARIA DEL BIENESTAR	SADER
Crédito a la palabra	Producción para el bienestar
Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	Precios de garantía
Sembrando Vida	Sanidad e inocuidad agroalimentaria
Bienestar de las Personas Adultas Mayores	Abasto rural Diconsa
Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad	Abasto social de leche
Igualdad de género	Fertilizantes para el bienestar
Fomento a la Economía Social	Fomento a la agricultura, ganadería, pesca y acuicultura

La intención no es que un jubilado le haga competencia a un joven que se contrate para participar en los programas anteriores, más bien es apoyar a esos técnicos con capacitación, asesoría y consultoría, así como a los beneficiarios de los programas, para que implementen mejores proyectos y acciones que les permita capitalizar los recursos recibidos.

Otras alternativas de servicio a la comunidad es dar conferencias y asesoría sobre agricultura y producción de alimentos del campo, en escuelas de educación básica y media, así como en escuelas campesinas. Esto como estrategia para que desde pequeños se genere conciencia de cuidar el medio ambiente y se conozca de donde vienen los alimentos diarios.

Presupuesto necesario y fuentes de recurso

En el siguiente ejemplo se asume que el incentivo para un profesor jubilado tiene una duración de máximo tres años y en caso de muerte no es transferible el derecho. Para el año 2021 se considera que entraran al Programa de Jubilación Activa 50 profesores y cada año posterior se incorporan otros 50, hasta llegar a 150 profesores inscritos en el año 2023, tiempo en el cual terminan los primeros 50 profesores que ingresaron en el 2021 y entran nuevos, de tal manera que el programa se estabiliza en 150 profesores a partir del 2024.

Como se ha mencionado, es solo un ejemplo para dimensionar el presupuesto, pero puede cambiar el monto del incentivo, la duración de este y el número de profesores, de acuerdo con el análisis mas de tallado que se haga.

Incentivo mensual	7,000	Ingreso anual	
Meses de apoyo	12	84,000	
El incentivo es solo por 3 años			
Profesores	2021	2022	2023
50	4,200,000		
100		8,400,000	
150			12,600,000
Total	4,200,000	8,400,000	12,600,000
Cada año se agregan 50 jubilados			
FUENTES DE RECURSOS			
UACH	4,200,000	4,200,000	4,200,000
SADER		2,100,000	4,200,000
BIENESTAR		2,100,000	4,200,000
Total	4,200,000	8,400,000	12,600,000

Para no perder el incentivo los académicos en el programa de jubilación activa presentan un portafolio de evidencias cada trimestre.

Tema 6: Jubilación

Introducción

Un número muy importante de trabajadores académicos de la UACH se encuentran en la posibilidad de jubilarse; la pandemia causada por el virus sarcoV-2 que causa la covid 19, parece impactar poblaciones mayores de 60 años que padecen comorbilidades específicas, por ello, al significarse como población de mayor riesgo, la jubilación puede ser alternativa de protección. Para el gremio STAUACH la jubilación es un derecho, por lo cual es importante garantizar un egreso laboral con posibilidades de vida digna; para la UACH es vital la renovación de su personal académico al tiempo que se actualizan la proyección de las funciones sustantivas universitarias que le permiten pertinencia social.

Desarrollo

En el ámbito económico hay acuerdos bilaterales incumplidos por la UACH, es el caso de la entrega de \$ 1, 064, 000.00 para incrementar el fondo de jubilación, asunto que se debe demandar cumplimiento. Pero, es más grave la ausencia de un Proyecto bilateral de jubilación digna del personal académico, con compromisos claros donde ambas partes se vean favorecidas, al propiar un cambio ordenado del personal Para la UACH y su misión social, destaca la relevancia de conservar la preponderancia de contratos por tiempo completo. A favor de esto último, el STAUACH, debe exigir respeto a la cláusula 25 del CCT, pues en ella se establece que:

25. La Universidad hará del conocimiento del Sindicato las altas y bajas del personal académico en un plazo no mayor de 15 días hábiles. (p.7, CCT UACH-STAUACH)

La UACH está obligada a transparentar la información de altas y bajas que tiene repercusión en aspectos importantes de las convocatorias para ingreso; con el aspecto de permanencia y tipo de contrato. Dicha información, siempre actualizada, permitirá que las convocatorias y contratos del nuevo ingreso del personal académico -en muchos casos- eviten expresar que son por sustitución de alguien y deberán establecer que se ingresar con relación laboral por tiempo indeterminado, evitando la subcontratación (outsourcing). Además, permite prever necesidad de nuevo personal cuando se coordina un Proyecto institucional de jubilación digna con la programación semestral de actividades sustantivas.

Un proyecto de jubilación se debe contemplar el pago de prestaciones específicas para a los trabajadores académicos que se jubilen.

Es necesario participar activamente y con propuestas, en la búsqueda de leyes más justas que revoquen la contrarreforma que significó la Ley del ISSSTE 2007. Actualizar de las iniciativas presidenciales (2020) con información y asesoría legal.

Propuestas:

1. Crear comisión bilateral para la elaboración del Proyecto bilateral de jubilación digna del personal académico, donde por la parte sindical sea coordinada por la Secretaría de Previsión Social.

2.- Creación de un fondo mutualista de retiro con la participación de la UACH, se propone que sea del 10 al 25%. En este caso se recomienda invitar a algún organismo para el manejo y evaluación de los costos administrativos. Para estos fondos mutualistas, se elaborará un reglamento para el depósito, custodia y retiro de los fondos mutualistas.

3.- Cooperativa con proyectos productivos y con algún otro mecanismo administrativo en que los jubilados puedan coparticipan (con diseño o dinero o trabajo).

4.- En la liquidación por años de servicio, se contemple ser tratado con la categoría inmediata superior, como reconocimiento por años de servicio (más de 25 años) en la UACH. Para el caso del C2, calcular un porcentaje adicional proporcional a la distancia entre C1 y C2.

5.- Pugar porque la pensión de jubilación corresponda al 100% del salario (sueldo base y compensación, ello es con respeto de la **cláusula 57** del CCT donde se define lo que es el salario).

6*. Para los que están por llegar al término de su relación laboral, en lugar de mutualidad por fallecimiento habilitar:

6-a) El bono mutualista por término de la relación laboral: por jubilación, pensión o retiro. Probablemente como un factor porcentual aplicable a la nómina general (no solo los sindicalizados) con relación a los años de servicio en la UACH y/o de cotizar al sindicato; incluso podría considerarse la fecha de ingreso como afiliado al ISSSTE (es decir fecha de ingreso como trabajador al servicio del estado).

6-b) Pero sería recomendable, para alternativas como esta, programar las jubilaciones (de manera voluntaria, ya que es un derecho) para que no hubieran más de 5 jubilaciones

anuales. Para poder aplicar la mutualidad por término de la relación laboral, con un factor de 3% a la nómina de la plantilla existente. Empero para mayor viabilidad de esta propuesta sería posible que el factor porcentual aplicable a la nómina debiera ser inferior al que se aplica actualmente por fallecimiento.

6*. Otra alternativa es mantener la mutualidad (por 5 años para los que han sido miembros del STAUACH por al menos 25 años) por fallecimiento, aunque este acontezca posterior al término de la relación laboral, es decir: establecer la mutualidad por fallecimiento ulterior al finiquito de la relación laboral, también como un factor porcentual aplicable a la nómina general (no sólo los sindicalizados) con relación a los años de servicio en la UACH y/o de cotizar al sindicato.

Se debe tomar en cuenta que las alternativas:

- a) por fallecimiento estando en activo;
- b) por bono mutualista por término de la relación laboral;
- c) por fallecimiento posterior al cese de la relación de trabajo con la UACH;

Nota: *Son propuestas que en caso de coexistir serían excluyentes entre sí, por lo que no se podría tener dos o más a la vez. Es, decir, individualmente tendríamos que optar por sólo una de ellas.

7. Nivel tabular para el cálculo de pensión. Sería beneficioso gestionar la promoción al siguiente nivel** para los que se van a jubilar o retirar (renuncia con al menos 25 años de servicio a la UACH y el mismo tiempo como miembro del STAUACH).

7-a) Proponer y establecer el nivel D (para el caso del C2)

7-b) y la de Técnico Académico D (que es un nivel que no ha tenido efecto).

**Esta propuesta deberá redactarse para revisión contractual.

8. Modificar **cláusula 100**; en los siguientes términos:

100. La Universidad se obliga a incrementar el salario de los trabajadores académicos con una compensación por años de servicio prestados a la UACH, en la siguiente forma:

I.- Al cumplir 5 años de servicios se pagará una cuota del 12% sobre el salario del trabajador.

II.- A partir del sexto año de servicio cumplido se incrementará el salario con un 2% adicional por cada año, hasta el 20°; a partir del 21° y hasta que se continúe la relación laboral, se incrementará el salario con 2.5% adicional por cada año de servicio.

9. Incremento al monto de reconocimientos por antigüedad en general y en especial a partir de los 30 años para los hombres y 28 años para las mujeres; de actividad académica acumulada al servicio de la UACH.

Propuesta: A la **cláusula 101**, se propone modificar la columna de “días de sueldo base tabular” incrementando todos y cada uno de los renglones en 10 días.

Y para el momento de jubilación cuando se tenga el caso de haber acumulado el tiempo de servicio cercano a los rangos de la tabla en un número inmediato anterior de cuando más un año, se le otorgará al jubilarse dicho monto. Esto en función de las fechas de ingreso del propio trabajador que se esté jubilando.

*Esta propuesta deberá redactarse para revisión contractual.

10. De la **Cláusula 95**; se propone la siguiente modificación.

Los trabajadores académicos de la Universidad recibirán al jubilarse, independientemente de cualquier otra prestación, una gratificación conforme a la siguiente tabla:

I. De 5 a menos de 15 años de antigüedad, 18 días de salario por cada año de servicio prestado.

II. De 15 a menos de 28 años para las mujeres y menos de 30 años para los hombres 20 días de salario por cada año de servicio prestado.

Incorporar para incentivar la permanencia en activo:

III. De 28 años para las mujeres y 30 años para los hombres; para ambos en adelante 22 días de salario por cada año de servicio prestado.

Nótese que dice salario y no sueldo tabular. El factor se debe aplicar a salario íntegro, cálculo que debemos verificar que se haya aplicado correctamente. Con respecto a la **cláusula 57**.

11. Para la **cláusula 92**; en caso de muerte, se propone agregar.

f) El importe de 18 meses de sueldo tabulado cuando el trabajador haya tenido de 25 o más años de servicio a la UACH.

12. Incentivar **la exclusividad laboral** en la UACH, con un complemento salarial de un factor de 4.5% aplicado al salario integrado (ver **cláusula 57**). Pero apegados al compromiso de evitar (erradicar) los dobles tiempos completos u otros tipos de incompatibilidad laboral (más de 9 horas en otro trabajo).

Dra. Ana María Enriqueta Sánchez Romero, delegación de Física-STAUACH.

SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO



ESTATUTO SINDICAL

OCTUBRE 2019



CONGRESO SINDICAL ORDINARIO

(en modalidad virtual)

22, 23 y 24 de Octubre 2020



ESTATUTO SINDICAL

SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPIGO

OCTUBRE 2019

DIRECTORIO

SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO

Comité Ejecutivo 2019-2021

*Ernesto Aguilar Mondragón
Secretaría General*

*María Rubí Medina Márquez
Secretaría de Organización*

*Emma Rosa Torres Montoya
Secretaría de Actas y Acuerdos*

*J. Guadalupe Pérez Elizalde
Secretaría de Asuntos Laborales*

*Consuelo Castillo Mendoza
Secretaría de Asuntos Académicos*

*Marco Polo Rosales Villagómez
Secretaría de Finanzas*

*Nemorio Barrientos Martínez
Secretaría de Prensa y Propaganda*

*Mario Vaca Parra
Secretaría de Previsión Social*

*José Espino Espinoza
Secretaría de Acción Cultural y Fomento Deportivo*

*Socrates Silverio Galicia Fuentes
Secretaría de Relaciones Exteriores*

*Héctor Becerra Espinosa
Secretaría de Higiene y Seguridad*

*Manuel de Jesús Azpilcueta Ruiz
Secretaría de Delegaciones Regionales*

*Sinecio López Méndez
Pro Secretaría del Jubilados*

EL ESTATUTO SINDICAL: CONSOLIDACIÓN DE LA DEMOCRACIA

Durante años sostuvimos nuestro primer Estatuto Sindical, elaborado en 1982, con algunos cambios. En septiembre de 2014, mediante el VII Congreso Extraordinario, nuestra Organización decidió realizar una reforma de fondo sobre este instrumento.

Derivado de la Reforma Laboral echada a andar en mayo de 2019, nos vimos en la necesidad de modificar nuestro Estatuto una vez más para adecuarnos a la nueva Ley Federal del Trabajo (LFT) y así dar cumplimiento a normas de la Constitución Federal y del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC). Las principales normas, referidas como **Lineamientos de Cumplimiento de la Reforma Laboral**, tienen que ver con aspectos de la Democracia Sindical como son la elección de los directivos, la aprobación de los convenios de revisión de los Contratos Colectivos, la transparencia en la rendición de cuentas y la proporcionalidad de género en la conformación de los Comités Ejecutivos.

Esta nueva propuesta de adecuación se analizó y se debatió en el XXXVIII Congreso Sindical Ordinario en octubre de 2019, y con votaciones mayoritarias se aprobó la versión que ahora presentamos. Cabe mencionar que con las nuevas incorporaciones estatutarias se fortalece la democracia en la toma de decisiones: nunca más una huelga decidida por unos cuantos.

Tengamos siempre en mente que no bastan los escritos y las buenas intenciones si no se expresan en programas de acción y en ejercicio de nuestra democracia. Es vital para ello la **participación, siempre la participación**, bajo los ordenamientos establecidos por acuerdo sindical.

Esta es nuestra Organización, es nuestro instrumento de lucha y defensa de nuestras condiciones de vida y trabajo. Con ella construimos nuestro sentido de existencia, de nuestra Universidad y de nuestro país.

VIVA EL STAUACH
Comité Ejecutivo Sindical 2019-2021



Xavier Guerrero / *Mujeres con nubes* / 1923.
Fresco realizado para la casa del director de la ENA,
actualmente en el Museo Nacional de Agricultura, Chapingo.



STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

A
098

R-CCD-CES

EXPEDIENTE 10/8463 LEGAJO 7

RESOLUCIÓN- 211.2.2.-6490

FECHA.- 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

Vistos¹ en el expediente 10/8463 legajo, 7 (siete), correspondiente a la <<...organización sindical...>> denominada <<...Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma de Chapingo...>> (sic),² bajo el resguardo de esta Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el siguiente resultando:³

Único.- Que el veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, esta autoridad registral en materia de trabajo, recibió un escrito al cual se le asignó el folio de ingreso número 4825; y, a través del cual se solicitó la expedición de constancia de <<...cambios de su directiva y las modificaciones de los estatutos...>>, anexándose al efecto diversa documentación, misma que se encuentra glosada en el expediente y legajo citados al rubro en las fojas uno a noventa y siete.

Al tenor de lo cual, esta registrante, sita en la Carretera Picacho-Ajusco, en el predio marcado con el número setecientos catorce, en la Colonia Torres de Padierna, de la Alcaldía de Talpan, en la Ciudad de México, con Código Postal 14209 (uno, cuatro, dos, cero, nueve), emite la presente resolución de conformidad con los siguientes considerandos:⁴

Primero.- En términos de los artículos 1, 123, apartado A, fracciones XVI y XXII Bis, párrafo último, y 133 de la Constitución Federal, los artículos 3, 4, 6 y 8 del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo, los artículos 359, 365, 370, 371, 377, 381, 383 y 385 de la Ley Federal del Trabajo, la solicitud de modificación de jurisprudencia 14/2009-PL, así como la jurisprudencia 32/2011 que derivó de la misma,⁵ en concordancia con los artículos 17, 18, 835, 836, 841 y 848 de la citada Ley Federal del Trabajo, se advierte lo siguiente en torno a la o las constancias objeto de la pretensión o pretensiones descritas en el o los resultandos:

- * Que la <<...organización sindical...>> citada al rubro, se encuentra registrada ante esta Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con el número 5048 (cinco, cero, cuatro, ocho), respecto a la cual versaría la pretensión o pretensiones descritas en el o los resultandos; y, el <<...registro...>> de dicha <<...organización sindical...>>, entraña la competencia de esta autoridad para conocer de la pretensión o pretensiones en cita.
- * Que dicha o dichas constancias habrían sido solicitadas por quien contaría con el carácter de <<...Secretario(a) General...>> u homólogo de la <<...organización sindical...>>, en funciones a la fecha en que se habría ejercido la pretensión o pretensiones descritas en el o los resultandos, en términos del artículo 60, inciso a), de los <<...estatutos...>> reformados de la misma, contaría con <<...personalidad...>> para representar a la referida <<...organización sindical...>>.⁶
- * Que todos los <<...cambios de su directiva...>>, así como las <<...modificaciones de los estatutos...>>, son precedentes si de la <<...copia autorizada de las actas...>>, se advierte que éstas dan fe del cumplimiento de los <<...lineamientos establecidos en los estatutos...>>, o bien, de aquellos <<...lineamientos...>> previstos <<...subsidiariamente en la Ley Federal del Trabajo...>>, conforme a la citada solicitud de modificación de jurisprudencia 14/2009-PL.

¹ La totalidad de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo que se citan e invocan en el presente acto, se refieren a aquellas correspondientes a la citada Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el uno de abril de mil novecientos setenta, con la totalidad de las reformas realizadas a ésta, hasta el momento inmediato anterior a la entrada en vigor del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicado en el mencionado Diario Oficial de la Federación el uno de mayo de dos mil diecinueve, en concordancia con lo dispuesto en los artículos transitorios primero, tercero, séptimo y octavo de dicho DECRETO, es decir, <<...la Secretaría del Trabajo y Previsión Social... continuarán conociendo de los procedimientos... registrales que se inician con posterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto...>> (sic), así como de aquellos que se <<...encuentran en trámite...>> (sic) en dicho momento, con arreglo a las <<...disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás leyes vigentes hasta antes del presente Decreto...>> (sic), mientras el <<...Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral...>> inicia sus <<...funciones en materia de registro de asociaciones sindicales...>> (sic).

² La denominación de cualquier <<...organización sindical...>>, es un atributo de dichos <<...estatutos...>>, conforme a lo prescrito en los artículos 3 y 6 del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo, así como de los artículos 359, 371, fracción I, 377, fracción II, 383 y 385, fracción III, de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, aquella referida respecto a la <<...organización sindical...>> objeto del presente acto, es aquella establecida en los <<...estatutos...>> vigentes de ésta, según se estableció en los considerandos.

³ La documentación que se refiere constituye la totalidad de las documentales exhibidas a efecto de ejercer la o las pretensiones materia del presente acto, ante esta Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en términos de los artículos 835 y 836 de la Ley Federal del Trabajo.

⁴ Todas las fojas que se refieren en los considerandos se corresponden con aquellas del expediente y legajo citados al rubro, salvo que exista expresamente un señalamiento diverso. Asimismo, toda aplicación analógica que se invoca en dichos considerandos, se realiza en términos del artículo 17 de la Ley Federal del Trabajo, al tenor de la jurisprudencia citada al rubro Ley, aplicación analógica de la Ubicación.- Registro No. 196451. Localización: Novena Época; instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; VII, Abril de 1998; Página: 649; Tesis: III.T. J/20; Jurisprudencia; Materia(s): laboral.

Por otra parte, todo razonamiento realizado en el presente acto se realiza en aplicación del principio general del derecho <<...In dubio pro operario...>> (traducción al castellano: en caso de duda, se favorecerá al trabajador), bajo la premba de que <<...En la interpretación de las normas de trabajo se tomarán en consideración sus finalidades señaladas en los artículos 2o. y 3o. En caso de duda, prevalecerá la interpretación más favorable al trabajador...>>, es decir, <<...conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social...>>, lo cual entraña de forma tutelar a las <<...organizaciones sindicales...>>, en términos de los artículos 2, 3, 6, 18, 386 y 381 de la Ley Federal del Trabajo.

⁵ Ubicación.- Registro: 160992; Época: Novena Época; Instancia: Pleno; Tipo de Tesis: Jurisprudencia; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XXXIV, noviembre de 2011; Materia(s): Laboral; Tesis: P.J. 32/2011; Página: 7.

⁶ En todo caso, al tenor de la constancia de <<...cambios de su directiva...>> vigente, conforme a lo dispuesto en los artículos 359, 371, fracción XV, 374, 376, 377, fracción II, 381, 383, 385, fracción III, 685, 692, fracción IV ó 693, 713, 840, 842 y 873 de la Ley Federal del Trabajo, según se precisó.

2725375



STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

A 099

R-CCD-CES

EXPEDIENTE 10/8463 LEGAJO 7

RESOLUCIÓN-211.2.2.-6490

FECHA.- 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

- Que por ende, se habría exhibido la <<...copia autorizada de las actas...>>, es decir, <<...debidamente requisitadas y firmadas por los funcionarios ... autorizados para ello...>> en términos de la norma **dispositiva** comprendida en los artículos 359, 365, fracción III y párrafo último, 377, fracción II, 381 y 385, fracción III y párrafo último, de la **Ley Federal del Trabajo**, en funciones a la fecha **consignada en dicho documento**, al **no existir disposición** al efecto en los <<...estatutos...>> **reformados**, según se advierte del <<...acta...>> de fecha diecisiete a diecinueve de octubre de dos mil diecinueve, visible a fojas tres a diecinueve.⁷
 - Que de la <<...copia autorizada de las actas...>>, se desprende el **cumplimiento** de los <<...lineamientos establecidos en los estatutos...>>, es decir, que dicha o dichas **pretensiones**, conforme a la **jurisprudencia 32/2011**,⁸ es decir, que <<...el procedimiento ... sea congruente...>> con los <<...estatutos...>>, en cuanto se habría hecho **constar**:
 - a. Que las <<...modificaciones de los estatutos...>> habrían sido objeto del **acuerdo** de una <<...asamblea...>>, **conformada** por el <<...cincuenta y uno por ciento del total de los(as) Delegados(as)...>> (sic) de <<...cada delegación...>> (sic), en términos de lo prescrito en los artículos 15, inciso c), párrafo segundo, 19, 20, 21, 23, 114 y 115 de dichos <<...estatutos...>> en **vigor** previo a las <<...modificaciones...>> objeto de la **presente**, al tenor de lo dispuesto en los **Capítulos Cuarto y Trigésimo** de dichas normas, inclusive, en su carácter de <<...**órgano máximo de gobierno**...>>.
 - b. Que los <<...cambios de su directiva...>>, respecto aquella comprendida en los artículos 47, párrafo primero, 50 y 52 <<...estatutos...>>, habrían sido objeto del **acuerdo** de una <<...asamblea...>>, **conformada** por el <<...cincuenta y uno por ciento del total de los(as) Delegados(as)...>> (sic) de <<...cada delegación...>> (sic), en términos de lo prescrito en los artículos 15, inciso c), párrafo segundo, 19, 20, 21, 23 y 47 de dichos <<...estatutos...>> **reformados**, al tenor de lo dispuesto en los **Capítulos Cuarto y Quinto** de dichas normas, inclusive, en su carácter de <<...**órgano máximo de gobierno**...>>.
- Por tanto, **sin proceder** a <<...examinar y calificar...>> dichas normas, las cuales **constituyen** <<...justamente el referente normativo...>>,⁹ bajo la **premisa** de que <<...si en el acta se asienta el cumplimiento de un requisito, tiene que darse por satisfecho éste...>>.¹⁰
- Que en todo caso, se advierte que las **pretensiones** en alusión, habrían implicado al menos el **mínimo <<...quórum requerido...>>** en los <<...estatutos...>> según son mencionados, en términos de las disposiciones antes invocadas,¹¹ o bien, la **conformación** antes expresada en términos de dichos <<...estatutos...>>, en los casos en que **no existe un mínimo <<...quórum requerido...>>** en las normas en comento, e inclusive, que éstas admitiesen la celebración del **acto en comento, sin que exista un <<...quórum requerido...>> de forma prescriptiva**.¹²
 - Que los <<...cambios de su directiva...>> habrían entrañado que dicha **pretensión**, implicase <<...que la función de los directivos haya llegado al final de su periodo...>>, en términos de las **manifestaciones** que obran en el <<...acta...>> en comento, al tenor de la **constancia** inmediata anterior expedida respecto a la mencionada <<...directiva...>>, en razón de que al <<...acta...>> en comento, debe <<...dársele el valor de cierto ... mientras no se controvierta en vía jurisdiccional...>>, conforme a la citada **solicitud de modificación de jurisprudencia 14/2009-PL**.¹³

⁷ El concepto de <<...autorización...>>, en términos de los artículos 359, 365, 371, fracción XV, 377, fracción II, 381 y 385, fracción III y párrafo último, de la Ley Federal del Trabajo, debe comprenderse como la **facultad** de determinados <<...directivos...>> de cualquier <<...organización sindical...>>, para **apropiarse** del contenido de un documento, particularmente de los <<...copias respectivas...>>, es decir, <<...debidamente requisitadas y firmadas por los funcionarios ... autorizados para ello...>>, en términos de la norma comprendida en los citados artículos de la Ley Federal del Trabajo, a saber: <<...por el Secretario General, el de Organización y el de Actas, salvo lo dispuesto en los estatutos...>>, en concordancia con los artículos 795, 796, 798, 801 y 803 de la citada Ley Federal del Trabajo, al tenor de los artículos 3, 6 y 8 del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo. En consecuencia, la **calificación** de <<...autorizada...>> a ciertas **documentales** permite reputar a una <<...organización sindical...>> como **autora** de ésta, lo cual constituye una **garantía** de <<...certeza y seguridad jurídica...>> en términos de los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, e inclusive, un reflejo del <<...derecho humano...>> al <<...debido proceso...>>, que permita afectar la esfera **jurídica** de éstas, en términos del citado artículo 377, fracción II, de la aludida Ley Federal del Trabajo.

⁸ Ubicación.- Registro: 360992; Época: Novena Época; Instancia: Pleno; Tipo de Tesis: Jurisprudencia; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XXXIV, Septiembre de 2011; Materia(s): Laboral; Tesis: P/J. 32/2011; Página: 7.

⁹ En términos de la solicitud de modificación de jurisprudencia 14/2009-PL.

¹⁰ En todo caso, dicha **valoración** se realiza <<...a verdad sabida y buena fe guardada, y apreciando los hechos en conciencia, sin necesidad de sujetarse a reglas o formulismos...>>, en términos del artículo 841 de la Ley Federal del Trabajo, al tenor del contenido de la solicitud de modificación de jurisprudencia 14/2009-PL.

¹¹ En todo momento, inclusive de forma **preventiva**, bajo la **premisa** de que <<...En la interpretación de las normas de trabajo se tomarán en consideración sus finalidades señaladas en los artículos 2o. y 3o. En caso de duda, prevalecerá la interpretación más favorable al trabajador...>>, es decir, <<...conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social...>>, lo cual entraña de forma **tutelar** a las <<...organizaciones sindicales...>>, en términos de los artículos 2, 3, 18, 356, 381 y 841 de la referida Ley Federal del Trabajo.

¹² En todo momento, en razón de que <<...si en el acta se asienta el cumplimiento de un requisito, tiene que darse por satisfecho éste...>>, sin que <<...se pueda indagar si en efecto fue correcto o incorrecto haberlo señalado así en el acta...>>, sin <<...examinar y calificar los estatutos...>>, los cuales sólo deben tenerse como <<...referente normativo...>>, conforme a la solicitud de modificación de jurisprudencia 14/2009-PL.

¹³ En todo momento, <<...a verdad sabida y buena fe guardada, y apreciando los hechos en conciencia, sin necesidad de sujetarse a reglas o formulismos...>>, en términos de artículo 841 de la Ley Federal del Trabajo.

2725376



- Que por otra parte, conforme a la <<...copia autorizada de las actas...>>, se advierte que los <<...cambios de su directiva...>> en comento, habrían implicado al menos <<...voto ... libre y secreto...>>, en razón del <<...valor de cierto a lo asentado en actas mientras no se controvierta en vía jurisdiccional...>>, en su carácter de condición taxativa respecto al <<...derecho a redactar sus estatutos y ... elegir libremente a sus representantes...>>, establecido en el artículo 123, apartado A, fracción XXII Bis, párrafo último, de la Constitución Federal, como un reflejo del derecho de <<...participación...>>¹⁴ de los <<...miembros...>> de la <<...organización sindical...>>.
- Que se habría exhibido la <<...Copia autorizada de los estatutos...>>, es decir, <<...debidamente requisitadas y firmadas por los funcionarios ... autorizados para ello...>>, en términos de la norma dispositiva comprendida en los artículos 359, 365, fracción III y párrafo último, 377, fracción II, 381 y 385, fracción III y párrafo último, de la Ley Federal del Trabajo, según se advierte a fojas veinte a noventa y siete, en funciones a la fecha consignada en dicho documento, al no existir disposición al efecto en los <<...estatutos...>> reformados.¹⁵

Segundo.- En consecuencia, resultaría procedente expedir la constancia o las constancias objeto de la pretensión o pretensiones descritas en el o los resultandos, en razón de que la <<...copia autorizada de las actas respectivas...>>, entrañó el cumplimiento de los <<...lineamientos establecidos en los estatutos ... o, subsidiariamente, a los previstos en la Ley Federal del Trabajo...>> en los términos antes expuestos, bajo la premisa de que <<...la negativa del registro...>>, sólo podría ocurrir en supuestos diversos a aquellos objeto de la valoración realizada en la presente, bajo las siguientes premisas:

- Que conforme al antes citado artículo 377, fracción II, de la Ley Federal del Trabajo, toda <<...organización sindical...>>, sólo se encuentra obligada a <<...Comunicar a la autoridad ante la que estén registrados ... los cambios de su directiva y las modificaciones de los estatutos, acompañando por duplicado copia autorizada de las actas respectivas...>>, sin que se requiera legalmente ninguna otra documental.
- Que en todo caso, el <<...derecho a redactar sus estatutos y ... elegir libremente a sus representantes...>> tienen <<...garantías para su protección...>>, que prohíben a las autoridades realizar cualquier <<...intervención que tienda a limitar este derecho o a entorpecer su ejercicio legal...>>, así como cualquier actuación que conlleve o entrañe una <<...disolución o suspensión por vía administrativa...>> de dicho derecho.
Que lo anterior, parte de la premisa que <<...si en el acta se asienta el cumplimiento de un requisito, tiene que darse por satisfecho éste, sin que se pueda indagar si en efecto fue correcto o incorrecto haberlo señalado así en el acta...>>, en razón del <<...valor de cierto a lo asentado en actas mientras no se controvierta en vía jurisdiccional...>>, conforme a la aludida solicitud de modificación de jurisprudencia 14/2009-PL.
- Que el <<...voto ... personal, libre y secreto...>>, constituye una condición taxativa respecto al <<...derecho ... de elegir libremente sus representantes...>> con que cuenta cualquier <<...organización sindical...>>, como un reflejo del derecho de <<...participación...>> de los <<...miembros...>> de éstas, lo cual debe comprender los <<...cambios de su directiva...>> de cualquier <<...organización sindical...>>¹⁶.
- Que por tanto, el incumplimiento al <<...voto ... personal, libre y secreto...>>, constituye una causal para la nulidad de los <<...cambios de su directiva...>>, e inclusive, para <<...la negativa del registro...>>, precisamente en su carácter de condición taxativa respecto al <<...derecho a redactar sus estatutos y ... elegir libremente a sus representantes...>>, establecido en el artículo 123, apartado A, fracción XXII Bis, párrafo último, de la Constitución Federal.

En todo momento, por aplicación del <<...principio favor debilis...>>, en razón de que los <<...requisitos procesales...>> deben ser <<...los adecuados para la obtención de los fines que justifican su exigencia, para que no se fijen arbitrariamente y para que respondan a la naturaleza del proceso como el camino para obtener una tutela judicial con todas las garantías...>>, a efecto de dotar de la <<...protección más amplia...>> a la <<...libertad sindical...>>, en concordancia con la obligación del Estado Mexicano <<...de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos...>>.

¹⁴ Ojeda Avilés, Antonio, Derecho Sindical, Madrid, Reino de España, Editorial Tecnos, S.A., 1990, Capítulo 6, páginas 136-157.

¹⁵ El concepto de <<...autorización...>>, en términos de los artículos 359, 365, 371, fracción XV, 377, fracción II, 381 y 385, fracción III y párrafo último, de la Ley Federal del Trabajo, debe comprenderse como la facultad de determinados <<...directivos...>> de cualquier <<...organización sindical...>>, para proporcionar del contenido de un documento, particularmente de las <<...actas respectivas...>>, es decir, <<...debidamente requisitadas y firmadas por los funcionarios ... autorizados para ello...>>, en términos de la norma comprendida en los citados artículos de la Ley Federal del Trabajo, a saber: <<...por el Secretario General, el de Organización y el de Actas, salvo lo dispuesto en los estatutos...>>, en concordancia con los artículos 798, 796, 798, 801 y 802 de la citada Ley Federal del Trabajo, al tenor de los artículos 3, 6 y 8 del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo. En consecuencia, la calificación de <<...autorizada...>> a ciertas documentales permite reputar a una <<...organización sindical...>> como putativa de ésta, lo cual constituye una garantía de <<...certeza y seguridad jurídica...>> en términos de los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, e inclusive, un reflejo del <<...derecho humano...>> al <<...debido proceso...>>, que permita afectar la esfera intelectual de éstas, en términos del citado artículo 377, fracción II, de la aludida Ley Federal del Trabajo.

En todo caso, en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 123, apartado A, fracciones XVI y XXII Bis, párrafo segundo, y 133 de la Constitución Federal, los artículos 3, 4, 6 y 8 del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo, así como los artículos 359, 365, 370, 371, 377, 381, 383 y 385 de la Ley Federal del Trabajo.



Tercero.- Por tanto, los <<...estatutos...>> vigentes de la <<...organización sindical...>>, conforme a los argumentos vertidos en los considerandos, al tenor de las <<...modificaciones...>> objeto de la presente, en su carácter de <<...medida declarativa...>>, son aquéllos que obran a fojas veinte a noventa y siete del expediente 10/8463- legajo 7 (siete), bajo resguardo de esta registrante, constantes de setenta y ocho fojas útiles.

Cuarto.- La <<...directiva...>> vigente de la <<...organización sindical...>>, conforme a los argumentos precedentes, al tenor de aquellos <<...cambios...>> objeto de la presente, en su carácter de <<...medida declarativa...>>, en concordancia con los artículos 47, párrafo primero, 50, 52, 56 y 76 de los <<...estatutos...>>, en los siguientes términos:¹⁷

- La <<...directiva...>> comprendida en el artículo 56 de los <<...estatutos...>> en vigor al momento de su designación, para el <<...periodo de duración...>> en curso, con vigencia del uno de julio de dos mil diecinueve al treinta de junio de dos mil veintiuno, a saber:

Ernesto Aguilar Mondragón como <<...Secretario General...>> del <<...Comité Ejecutivo...>>; María Rubí Medina Márquez como <<...Secretaría de Organización...>> del <<...Comité Ejecutivo...>>; Consuelo Castillo Mendoza como <<...Secretaría de Asuntos Académicos...>> del <<...Comité Ejecutivo...>>; José Guadalupe Pérez Elizalde como <<...Secretario de Asuntos Laborales...>> del <<...Comité Ejecutivo...>>; Emma Rosa Torres Montoya como <<...Secretaría de Actas y Acuerdos...>> del <<...Comité Ejecutivo...>>; Nemorio Barrientos Martínez como <<...Secretario de Prensa y Propaganda...>> del <<...Comité Ejecutivo...>>; Sócrates Silverio Galicia Fuentes como <<...Secretario de Relaciones Exteriores...>> del <<...Comité Ejecutivo...>>; Marco Polo Rosales Villagómez como <<...Secretario de Finanzas...>> del <<...Comité Ejecutivo...>>; Mario Vaca Parra como <<...Secretario de Previsión Social...>> del <<...Comité Ejecutivo...>>; José Espino Espinoza como <<...Secretario de Cultura y Deportes...>> del <<...Comité Ejecutivo...>>; Manuel de Jesús Azpilcueta Ruiz Esparza como <<...Secretario de Delegaciones Regionales...>> del <<...Comité Ejecutivo...>>; Héctor Becerra Espinosa como <<...Secretario de Higiene y Seguridad...>> del <<...Comité Ejecutivo...>>; Sinecio López Méndez como <<...Pro-Secretario de Jubilados y Pensionados...>> del <<...Comité Ejecutivo...>>; y, Rosaura Reyes Canchola, José Manuel Ramírez Acosta, Cornelio Hernández Juárez y Jesús Isaac Castillo Sánchez como <<...Suplentes...>> del <<...Comité Ejecutivo...>>.

- La <<...directiva...>> comprendida en los artículos 47, párrafo primero, 50 y 52 de los <<...estatutos...>> vigentes para un <<...periodo de duración...>> subsecuente a aquel en curso, con vigencia del diecinueve de octubre de dos mil diecinueve al diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, a saber:

José Roberto Lozano Ortiz, Carlos Macías Uribe y Rosa Isabel Norman Quintero como <<...miembros...>> de la <<...Comisión de Hacienda y Fiscalización...>>.

Jorge Alberto Ortiz Salazar, Ana María López Rodríguez y Eduardo Sánchez Maldonado como <<...miembros...>> de la <<...Comisión de Honor y Justicia...>>.

Quinto.- Finalmente, se considera procedente teer por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que hubiesen sido señaladas para ello, así como el domicilio correspondiente para dichos fines, según conste en el escrito a través del cual habría comparecido la <<...organización sindical...>>, en términos de los artículos 739, párrafo primero, y 744 de la Ley Federal del Trabajo.

En consecuencia, esta Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, considera procedente resolver:¹⁸

Primero.- En términos de la parte considerativa de esta resolución, resulta procedente expedir constancia de <<...modificaciones de los estatutos...>> a la <<...organización sindical...>> objeto de la presente; y, por tanto, ésta se expide a partir de la fecha de emisión de la presente, en términos de la aludida parte considerativa.

Segundo.- En términos de la parte considerativa de esta resolución y derivado del resolutivo primero, resulta procedente dejar sin efectos la constancia de <<...estatutos...>> de la <<...organización sindical...>> objeto de la presente, expedida

¹⁷ En todo momento, conforme al <<...resultado constante...>> en las o la <<...copias autorizadas...>> del <<...acta...>> materia de la presente, conforme al <<...periodo de duración...>> establecido en los <<...estatutos...>> correspondientes, al tenor de la fecha del acto de designación, así como de los acuerdos adoptados en la <<...asamblea...>> en cita, e inclusive, de la constancia de <<...directiva...>> inmediata anterior. En todo caso, previamente respecto a aquella <<...directiva...>> que estaría comprendida en los <<...estatutos...>>, según éstos se invocan, en razón de que cualquier cargo no comprendido en dichas normas implicaría que <<...no se hayan llevado a cabo la etapas básicas del proceso de elección que contemplan los estatutos...>>, en términos jurisprudencia 32/2011, es decir, conlleva a <<...la negativa del registro...>>.

¹⁸ El presente acto se fundamenta en los artículos 1, 14, 16, 123, apartado A, fracciones XVI, XX Bis y XXXI, y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 2, 3, 4, 6 y 8 del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo; los artículos 1, 6, 8, 10, 17, 18, 20, 74, 356 a 385, 527, 685, 692 a 698, 733 a 736, 738, 739, 741, 742, 744, 747, 749, 830 a 837, 841, 842 y 848 de la Ley Federal del Trabajo; el artículo 40, fracciones I, IX, XIX, XX y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; el artículo 19, fracciones I a V, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y, demás disposiciones relativas y aplicables de los cuerpos legales antes citados.



STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

A
102

R-CCD-CES

EXPEDIENTE 10/8463 LEGAJO 7
RESOLUCIÓN.- 211.2.2.-6490
FECHA.- 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

mediante la resolución 211.2.2.-1775 de fecha seis de mayo de dos mil quince; y, por tanto, ésta se deja sin efectos, a partir de la fecha de emisión de la presente, exclusivamente por lo que refiere a los <<...estatutos...>> vigentes de la mencionada <<...organización sindical...>>.

Tercero.- En términos de la parte considerativa de esta resolución, resulta procedente expedir constancia de <<...cambios de su directiva...>> a la <<...organización sindical...>> objeto de la presente; y, por tanto, ésta se expide a partir de la fecha de emisión de la presente, exclusivamente por lo que respecta a aquella <<...directiva...>> objeto de la aludida parte considerativa.

Cuarto.- En términos de la parte considerativa de esta resolución y derivado del resolutivo cuarto, resulta procedente dejar sin efectos la constancia de <<...directiva...>> de la <<...organización sindical...>> objeto de la presente, expedida mediante la resolución 211.2.2.-2852 de fecha doce de julio de dos mil diecinueve; y, por tanto, ésta se deja sin efectos, a partir de la fecha de emisión de la presente, exclusivamente por lo que refiere a la <<...directiva...>> vigente de la mencionada <<...organización sindical...>>.

Quinto.- Notifíquese a la <<...organización sindical...>> objeto de la presente, por conducto del o de la <<...Secretario(a) General...>> u homólogo(a) de la misma, en su carácter de representante legal, o en su defecto, a las personas que hubiesen sido autorizadas para dichos fines, con arreglo a los artículos 368, 371, fracción XV, 376, 377, fracción II, 381, 383, 385, fracción III, 692, 693, 694, 739, 744 y 747 de la Ley Federal del Trabajo.

Finalmente, esta registrante, advierte que la presente se emite en términos del artículo 841 de la Ley Federal del Trabajo; y, en caso de que se tenga conocimiento de la presentación de documentos falsos, se procederá en términos de los artículos 1006 y 1007 de la Ley en comento, sin perjuicio de las demás responsabilidades o sanciones que de dicha actuación se deriven. Así lo proveyó y firma, en la fecha señalada en el encabezado de la primera folia de la presente, la Licenciada Alma Delia Hidalgo López, Directora de Registro y Activaación de la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en ejercicio de las facultades conferidas a la Secretaría en comento por el artículo 123, apartado A, fracción XXXI, incisos a) y b) de la Constitución Federal, en relación con los artículos 365, 377, 384, 523, fracción I, de la Ley Federal del Trabajo y el artículo 40, fracciones I, IX, XIX, XX y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las cuales se encuentran delegadas a la ciudadana suscrita, en virtud del artículo 19, fracciones I a V, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, conforme a lo dispuesto en el último párrafo de dicho artículo, con apoyo en las disposiciones normativas invocadas en el cuerpo de la presente y en concordancia con los argumentos vertidos en el mismo.

LIC. ALMA DELIA HIDALGO LÓPEZ

REF. 4825/22-11-19
SMS/mbm/hjrm OP.403-406



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES

COPIA CERTIFICADA

COPIA CERTIFICADA

En términos del artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo, a petición de parte interesada y previo pago de derechos conforme a los artículos 1, párrafo cuarto, 3, párrafo segundo, y 5, fracción I, de la Ley Federal de Derechos, en concordancia con la resolución miscelánea fiscal aplicable al ejercicio fiscal en curso, se CERTIFICA que la(s) presente(s) copia(s) constituye(n) una reproducción fiel del o de los original(es) que se tuvieron a la vista y obra(n) en el archivo de la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social:

a. En el expediente 10/8463 legajo 7

b. Constante de CINCO fojas(s) impresa(s) exclusivamente por el anverso de ésta(s).

La(s) cual(es) se expide(n) en términos de la determinación que ordena su emisión, según obra en el citado expediente, mismas que se encuentra(n) debidamente protegida(s) por el holograma y sello de esta autoridad, según se estampan en la presente certificación, la cual se realiza a los TRECE días del mes de ENERO de dos mil VEINTE, por el Maestro Cristian Omar Becerra Gallardo, Director de Estadística Sindical de la citada Dirección General:

En ejercicio de las facultades conferidas a la Secretaría en Comento por el artículo 123, apartado A, fracción XXXI, incisos a) y b) de la Constitución Federal, en relación con los artículos 365, 377, 384, 523, fracción I, de la Ley Federal del Trabajo y el artículo 40, fracciones I, IX, XIX, XX y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las cuales se encuentran delegadas al citado funcionario, en virtud del artículo 19, fracciones VII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, conforme a lo dispuesto en el inciso b) del último párrafo de dicho artículo, con apoyo en las disposiciones normativas invocadas en el cuerpo de la presente y en concordancia con los argumentos vertidos en el mismo.



DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO DE ASOCIACIONES

ÍNDICE

Capítulo Primero	
Marco Legal.....	15
Capítulo Segundo	
Modelo, Objetivos y Principios.....	16
Capítulo Tercero	
De los derechos y obligaciones de los integrantes del Sindicato.....	21
Capítulo Cuarto	
De los órganos de representación sindical, facultades, funciones y responsabilidades.....	27
Capítulo Quinto	
De las Comisiones Autónomas.....	37
Capítulo Sexto	
Del Comité Ejecutivo y sus facultades.....	41
Capítulo Séptimo	
Del procedimiento de elección de los órganos de gobierno y representación.....	63
Capítulo Octavo	
Del Comité de Huelga.....	67

Capítulo Noveno	
Del Contrato Colectivo de Trabajo.....	70
Capítulo Décimo	
Del Plebiscito.....	72
Capítulo Undécimo	
De la administración del Patrimonio del Sindicato, transparencia y rendición de cuentas.....	74
Capítulo Duodécimo	
De las medidas y sanciones disciplinarias	79
Capítulo Décimo Tercero	
De la disolución y liquidación del Sindicato.....	84
Capítulo Décimo Cuarto	
De la reforma al(del) Estatuto.....	85
Transitorios	86

CAPÍTULO PRIMERO MARCO LEGAL

Artículo 1.- De acuerdo con los artículos 353-Ñ y 360-I de la Ley Federal de Trabajo (LFT) el personal académico de la Universidad Autónoma Chapingo (UACH) resuelve constituirse en una agrupación sindical de carácter gremial que llevará el nombre de SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO, cuyas siglas son STAUACH.

Artículo 2.- De acuerdo con el Artículo 359 de la LFT, el STAUACH tiene derecho a redactar su propio Estatuto y reglamentos, elegir libremente a sus representantes, organizar su administración y sus actividades, formular su programa de acción y demás normas internas que juzgue convenientes, para lo cual se establece que el presente Estatuto se acuerde y apruebe en el órgano máximo de representación del Sindicato, que es el Congreso Sindical, así como las modificaciones que en el futuro considere necesarias.

Artículo 3.- Las oficinas sindicales se ubican en la Unidad Central de la Universidad Autónoma Chapingo, calle Divulgación número 14, Colonia Gilberto Palacios de la Rosa, Texcoco, Estado de México C.P. 56230, y en México, Distrito Federal, calle Dr. Lucio esquina Dr. Liceaga, Edificio Orión A4, Despacho 602, en la Colonia Doctores.

Artículo 4.- La duración del Sindicato será indefinida y sólo podrá ser disuelto por la libre decisión de sus agremiados en los términos que marca la LFT y el presente Estatuto.

Artículo 5.- En el presente Estatuto aplican en lo conducente los Artículos 359, 363, 364-Bis, 365, 365-Bis, 371, 373, 374, 375, 376, 377, 378 y 379 de la Ley Federal del Trabajo.

CAPÍTULO SEGUNDO

MODELO, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS

Artículo 6.- El STAUACH tiene como modelo para su funcionamiento el siguiente:

Es un modelo integral de vida y acción sindical, a través de la representación social del personal académico frente al Estado, las autoridades universitarias, las fuerzas sociales y políticas del país, para la defensa y promoción de todos los derechos de los académicos. También promueve el desarrollo integral de la UACH y del país en la búsqueda de formas sociales justas, democráticas y libertarias.

Artículo 7.- El STAUACH tiene como objetivos fundamentales los siguientes:

A.- La defensa, protección y apoyo integral a sus afiliados(as), mediante:

- a) El estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses económicos, sociales, profesionales y culturales.
- b) La implementación de acciones que permitan hacer efectivos sus derechos y ampliar las prerrogativas que las diversas leyes, disposiciones y convenios concedan a los(as) trabajadores(as).

B.- Fomentar la unidad y el progreso de sus integrantes, a través de la lucha permanente por:

- a) Un salario que ofrezca y garantice un nivel de vida decorosa acorde a sus necesidades.
- b) La superación cultural integral mediante la capacitación en las diversas ramas de la ciencia, la técnica y el arte.

c) El establecimiento de condiciones cada vez mejores para el correcto ejercicio de sus actividades académicas.

d) La ampliación de la legislación existente en cualquiera de las formas que beneficie y dé completa protección a sus miembros.

e) Pugnar porque el Sindicato homogenice y garantice los derechos laborales.

C.- El establecimiento de servicios sociales para sus integrantes y todas las iniciativas jurídicas necesarias para el desarrollo de sus actividades.

D.- La garantía de la autonomía e independencia del Sindicato en relación con las autoridades de la institución, del Gobierno, de los partidos políticos, las organizaciones religiosas y otras.

E.- Promover la participación permanente del personal académico en el desarrollo de la Universidad y contribuir en la orientación de las políticas académicas de la misma.

F.- Desarrollar políticas en beneficio del personal académico jubilado y pensionado, y su participación en actividades sindicales.

G.- Promover acciones que fortalezcan la Educación Pública y gratuita, así como el pensamiento crítico y comprometido con los sectores sociales desfavorecidos del país.

H.- La formulación y presentación de propuestas que contribuyan a resolver la problemática del país en sus ámbitos: Agronómico, Educativo, Rural, Legislativo, Judicial, Político, Económico, Social, Laboral, Cultural y Ambiental.

Artículo 8.- De los Principios:

A.- De Libertad, Independencia y Autonomía: El Sindicato es una organización que se constituye por la libre voluntad de sus integrantes, ejerce el derecho de organizarse internamente como mejor lo considere, es respetuoso de las libertades sociales y políticas de la sociedad en general; asimismo el STAUACH será independiente política y orgánicamente ante:

- a) Los grupos de poder económico, político, cultural, religioso o cualquier otro organismo o institución que ejerza dominación al pueblo.
- b) El Estado.
- c) Las autoridades universitarias.
- d) Los partidos políticos y rechaza la afiliación colectiva obligatoria a cualquier organización.
- e) Las centrales sindicales sometidas al Estado.

B.- De Democracia directa y representativa: La constitución del STAUACH se funda en la participación democrática de sus integrantes, la cual comprende como postulados esenciales, los siguientes:

- a) La libre militancia de los(as) sindicalizados(as) con igualdad de derechos, obligaciones y ajena a cualquier forma de discriminación.
- b) La elección para todos los cargos de representación siguiendo el principio de mayoría de acuerdo al presente Estatuto.
- c) La deliberación y toma de decisiones en asambleas, o de representantes en todos los asuntos relacionados con la política del Sindicato y con los intereses de sus integrantes.

d) Revocabilidad (o remoción) de los cargos de representación de acuerdo a lo establecido en el presente Estatuto.

e) Respeto a las decisiones mayoritarias, sin menoscabo del derecho de las minorías a disentir y expresar sus opiniones.

f) El ejercicio del plebiscito en los términos que se indican en el presente Estatuto.

C.- De Autogestión: El Sindicato practicará la autogestión en su vida interna y en la sociedad, entendida como la capacidad y el derecho de los miembros de una organización o movimiento a participar colectivamente en los procesos de decisión, diseño, ejecución y evaluación de su funcionamiento.

D.- De Unidad: La Unidad de los(as) trabajadores(as) es condición indispensable para la defensa de sus legítimos derechos e intereses. Consecuentemente con este principio buscará la unidad al interior del Sindicato, así como con el personal de enseñanza e investigación y con todos los trabajadores del país, aliándose, federándose, confederándose o como juzgue conveniente.

E.- De la Transparencia y Rendición de Cuentas: Tendrá un manejo honesto y responsable de los recursos y entregará informes periódicos del manejo de los mismos.

F.- De la Economía Solidaria de los(as) Trabajadores(as): El STAUACH promoverá la economía de los(as) trabajadores(as), entendida como el conjunto de actividades y formas de organización social de producción, comercialización, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios, que se establezcan en unidades económicas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los(as) trabajadores(as), que se rijan por los principios de propiedad colectiva, autogestión, democracia directa, igualdad, ayuda mutua, esfuerzo propio, trabajo colectivo, entre otros.

G.- De Equidad de Género: La vida interna del STAUACH se desarrollará bajo condiciones de equidad entre mujeres y hombres en todas sus actividades. Asimismo promoverá este principio en la sociedad.

H.- De Solidaridad: El STAUACH será solidario con la lucha de todos(as) los(as) trabajadores(as) por sus reivindicaciones económicas, por las libertades sindicales y con todas las luchas democráticas del pueblo mexicano y con las luchas de los pueblos del mundo. En especial el STAUACH procurará la colaboración y el apoyo mutuo con estudiantes y trabajadores(as) universitarios.

I.- De Respeto a la Diversidad: El Sindicato actuará en todo momento con respeto a la pluralidad y la diversidad, por tanto, combatirá interna y externamente las conductas y expresiones xenófobas, homófobas, sexistas, misóginas y racistas.

J.- Respeto al ambiente: El STAUACH reconoce la necesidad de cuidar y preservar el ambiente, por tanto rechaza todas las formas de explotación que atentan contra los recursos naturales y la humanidad, y llevan al deterioro, depredación y contaminación del planeta.

K.- Respeto a las distintas formas del conocimiento: El STAUACH reconoce el valor de los distintos saberes que buscan conocer al mundo a través del pensamiento científico y tradicional.

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO

Artículo 9.- Pueden ser miembros del Sindicato:

El personal académico contratado por la Universidad Autónoma Chapingo, en las diferentes modalidades establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo.

Forman parte del Sindicato los(as) que firmaron el Acta Constitutiva así como los(as) que con posterioridad soliciten su ingreso y lo obtengan en los términos del presente Estatuto.

Artículo 10.- La afiliación al sindicato es personal y voluntaria.

a) Para ingresar al STAUACH los interesados deberán entregar a la Delegación Sindical, a través de su Delegado una solicitud por escrito con copia al Comité Ejecutivo que contenga la aceptación de pertenecer a la organización, así como la autorización para ejecutar vía nómina el descuento de su cuota sindical.

b) El aval de la Delegación Sindical se hará a través de las firmas de la mayoría de los integrantes de la misma.

c) El Comité Ejecutivo notificará a la Delegación correspondiente, en un plazo no mayor de cinco días, sobre la nueva afiliación.

d) Se considerarán como integrantes al Sindicato, con los derechos y obligaciones conforme a lo establecido en el presente Estatuto, una vez iniciada su cotización al mismo.

e) En caso de que el descuento no se efectuó por vía de la nómina institucional, la aportación podrá hacerse directamente al STAUACH.

f) En el caso de la afiliación de un(a) trabajador(a) académico(a) con una antigüedad mayor de seis meses en la UACH, disfrutará de los derechos sindicales a partir de transcurrido un mes de haber cubierto los requisitos arriba mencionados.

g) Para quienes se hubieran dado de baja del Sindicato sin haber roto su relación con la Universidad y soliciten su reingreso, lo podrán hacer mediante una solicitud en los términos del inciso a, de este artículo y recobrarán sus derechos 3 meses naturales después de haberse aplicado la cuota sindical.

h) Cuando una afiliación sea objetada, la objeción respectiva deberá turnarse por escrito a la Asamblea de Delegados Sindicales y ésta decidirá lo conducente conforme al presente Estatuto.

Artículo 11.- Cualquier miembro podrá retirarse del Sindicato en el momento que exprese por escrito su voluntad de hacerlo.

Artículo 12.- Según su condición, se contemplarán cuatro situaciones para los(as) integrantes del Sindicato:

a) **Situación A:** Cuando el personal académico se encuentre desempeñando sus actividades laborales en alguna de las Unidades o Centros Regionales de la UACH, en programas o proyectos que ejecuten una o varias de las funciones sustantivas de la Universidad.

b) **Situación B:** Cuando el personal académico se encuentre de permiso con goce de sueldo o comisión.

c) **Situación C:** Cuando el personal académico ocupe un puesto de confianza en la UACH.

d) **Situación D:** Miembros Honorarios.

Artículo 13.- Si un(a) trabajador(a) académico(a) no sindicalizado(a) se encuentra desempeñando un puesto de confianza, no podrá solicitar su incorporación como agremiado(a) en tanto esté desempeñando el cargo.

Artículo 14.- Cuando un(a) agremiado(a) pase a formar parte del personal de confianza, no podrá intervenir ni decidir en los asuntos sindicales, en tanto dure su nombramiento.

A todos aquellos miembros del sindicato que asuman algún puesto de confianza les serán suspendidos sus derechos y obligaciones sindicales durante el periodo que permanezcan en dicho cargo.

De no haber impugnación alguna en su contra, en un plazo de 3 meses naturales después de haber terminado su cargo de confianza, la recuperación de sus derechos será inmediata; de haber alguna impugnación ésta deberá hacerse debidamente a la Comisión de Honor y Justicia.

En el caso de los sindicalizados que se integren como personal de confianza la obligación de cotizar es opcional. De seguir cotizando se mantienen sus prestaciones sindicales. En caso de interrumpirse el pago de la cuota sindical, el trabajador perderá el disfrute de las prestaciones administradas por el Sindicato.

Son trabajadores(as) de confianza:

“El(la) Rector(a), Vicerrectores(as), Tesoreros(as), Contralores(as), Directores(as), Subdirectores(as), Jefes(as) de Departamento y Jefes(as) de Centros Regionales, Secretarios(as) Particulares y todos(as) aquellos(as) que acuerden la Universidad y el Sindicato” (Contrato Colectivo de Trabajo, cláusula 49).

Artículo 15.- Son obligaciones de los integrantes del Sindicato:

A.- Conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto.

B.- Desempeñar con responsabilidad, honradez y lealtad los cargos y comisiones que le sean conferidos.

C.- Asistir puntualmente a las Asambleas Generales Ordinarias, Extraordinarias y Delegacionales.

En caso de ser nombrado Delegado al Congreso Sindical, a la Asamblea de Delegados Sindicales, a otros órganos de gobierno o a Comisiones Sindicales, asistir oportunamente, permanecer en sus sesiones de trabajo, y desarrollar las actividades que se acuerden.

D.- Tratar los conflictos de trabajo que les afecten por el conducto del órgano de representación sindical correspondiente.

E.- Promover el desarrollo y consolidación del Sindicato y facilitar el cumplimiento de sus tareas.

F.- Informar al órgano sindical correspondiente de las violaciones que se cometan al Contrato Colectivo de Trabajo, particularmente a los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico, así como al presente Estatuto.

G.- Denunciar ante la Comisión Autónoma correspondiente cualquier malversación de fondos o actos que atenten contra los intereses, integridad y principios del Sindicato.

H.- Aportar oportunamente las cuotas ordinarias y extraordinarias aprobadas con base en el presente Estatuto.

I.- No afiliarse ni promover la formación de otra organización sindical del personal académico de la UACH.

J.- Cumplir con las tareas aprobadas por los órganos de gobierno y representación del sindicato.

K.- Acatar los acuerdos emanados de las diferentes instancias sindicales.

Artículo 16.- Son derechos de los integrantes del Sindicato:

A.- Votar y ser votados(as) para ocupar los distintos puestos de representación sindical, con base en lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y el presente Estatuto.

B.- Ser representados(as) y apoyados(as) para la defensa de sus derechos laborales ante las autoridades competentes.

C.- Gozar de los derechos que consiga el Sindicato en favor de sus afiliados conforme los términos especificados en el Contrato Colectivo de Trabajo, convenios, reglamentos y otros, así como lo establecido en el presente Estatuto.

D.- Presentar iniciativas tendentes a mejorar el trabajo del Sindicato.

E.- Señalar y denunciar, preferentemente por escrito, todas las irregularidades que se observen en la vida sindical, así como las violaciones que se cometan al Contrato Colectivo de Trabajo y al Estatuto.

F.- Tener voz en todas las sesiones de los órganos de gobierno y de representación.

G.- Tener voz ante las Comisiones Autónomas, bajo los lineamientos expresados en sus reglamentos internos.

H.- De audiencia en las Comisiones Autónomas cuando en el caso a tratar se esté implicado.

I.-De libertad de pensamiento, expresión, manifestación de las ideas y ejercicio de la crítica.

Artículo 17.- Serán integrantes honorarios del sindicato los(as) ex trabajadores(as) académicos(as) pensionados(as) y jubilados(as) que hayan estado sindicalizados(as), y que

expresen su disposición de seguir participando en las actividades sindicales, bajo las siguientes precisiones:

A.- Manifiestar por escrito su interés en seguir participando en el STAUACH.

B.- Tener un representante en el Comité Ejecutivo, mismo que ocupará la Pro-secretaría de Jubilados.

C.- Podrán participar en las distintas actividades sindicales como invitados con derecho a voz pero no a voto, y no contarán en ninguna instancia como integrantes para definir el quórum.

D.- En ningún caso cubrirán cuotas sindicales.

E.- En los casos en que lo deseen, podrán depositar en las cuentas bancarias (exprofeso para ello) los pagos de los seguros colectivos a los que hayan decidido incorporarse, y aquellos otros pagos que en su beneficio en el futuro se acuerden.

F.- Participar e impulsar actividades académicas, culturales, sindicales y recreativas.

G.- Proponer y promover proyectos en los que se integren los miembros honorarios.

CAPÍTULO CUARTO

DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN SINDICAL, FACULTADES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 18.- Los órganos de gobierno y representación del Sindicato en orden jerárquico son:

Congreso Sindical	(CS)
Asamblea General Sindical	(AGS)
Asamblea de Delegados(as) Sindicales	(ADS)
o Comité de Huelga	(CH)
Comité Ejecutivo	(CE)
Asambleas Delegacionales	(AD)

Todo acuerdo que se tome en estos órganos de gobierno y representación serán válidos para su ámbito de competencia, conforme al presente Estatuto.

DEL CONGRESO SINDICAL

Artículo 19.- El Congreso Sindical es el máximo órgano de gobierno y representación y se realizará cada año de manera ordinaria, y de manera extraordinaria las veces que sea necesario. El Congreso Sindical está facultado para conocer, discutir y resolver sobre cualquier asunto sindical. Los acuerdos tomados por el Congreso solamente podrán ser revocados por esta misma instancia de gobierno y representación.

Artículo 20.- El Congreso Sindical se formará por medio de Delegados(as) electos(as) por la decisión de la mayoría de su Delegación y nombrados(as) especialmente para el Congreso. El número de delegados (as) será el que resulte de la aplicación de lo indicado en el artículo 21 del presente Estatuto. No se podrá establecer límite de tiempo para la acreditación de un(a) delegado(a) al Congreso.

Artículo 21.- En cada delegación se elegirá un(a) delegado(a) por cada 12 o fracción mayor de 8 del total de los agremiados(as) en situación A y B, de esa delegación. Los(as) delegados(as) tendrán derecho a voz y voto. El Comité Ejecutivo tendrá derecho a voz y un voto. Al momento de emitirse la convocatoria al Congreso el(la) Secretario(a) de Organización dará a conocer el número de representantes que le corresponde a cada delegación.

Artículo 22.- La realización del Congreso Sindical Ordinario será anual, y en su caso el o los Extraordinarios se determinarán por el Congreso Sindical, la Asamblea General o la Asamblea de Delegados(as) Sindicales.

Serán convocados por escrito y con un mes de anticipación por la Comisión Organizadora designada por la Asamblea de Delegados(as) Sindicales y la representación del Comité Ejecutivo, quienes emitirán la convocatoria, organizarán lo necesario y supervisarán que se realice correctamente.

Artículo 23.- Para instalar, sesionar y tomar acuerdos, el Congreso Sindical requiere del quórum de cincuenta y uno por ciento del total de los(as) Delegados(as) que resulten de la aplicación del artículo 21 del presente Estatuto.

Artículo 24.- El Congreso al instalarse normará su funcionamiento con apego a los principios del Sindicato.

DE LA ASAMBLEA GENERAL SINDICAL

Artículo 25.- La Asamblea General Sindical jerárquicamente es el segundo órgano de gobierno y representación, y entre Congreso y Congreso funcionará como máximo órgano de gobierno y representación.

Artículo 26.- Se convocará hasta cuatro Asambleas Generales Sindicales Ordinarias al año, y las extraordinarias que se juzguen necesarias.

Artículo 27.- La Asamblea General Sindical, ya sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la ADS, el CH o el CE, se hará por escrito y con antelación de tres días hábiles cuando menos, garantizando su debida difusión.

Artículo 28.- Para constituirse y tomar resoluciones, la Asamblea General Sindical requiere de quórum, compuesto por el cincuenta y uno por ciento del total de los(as) agremiados(as) del STAUACH en situación A.

Artículo 29.- Si no hay quórum después de media hora, se preguntará a los asistentes por cuánto tiempo se sigue esperando. De no completarse el quórum, los asuntos considerados para la orden del día pasarán a su discusión y resolución a la Asamblea de Delegados(as) Sindicales o al Comité de Huelga, salvo los asuntos que sean exclusivos de la propia Asamblea de acuerdo al presente Estatuto.

Artículo 30.- En el caso que no se convoque oportunamente a las asambleas previstas en el Estatuto, los(as) trabajadores(as) que representen el treinta y tres por ciento del total de los(as) agremiados(as) del Sindicato por lo menos, podrán solicitar la ADS, al Comité Ejecutivo que convoque a la asamblea, y si no lo hace dentro de un término de diez días naturales, podrán los solicitantes hacer la convocatoria, en cuyo caso para que la asamblea pueda sesionar y adoptar resoluciones, se requiere que concurren dos terceras partes del total de los(as) agremiados(as) del STAUACH en situación A.

Artículo 31.- Para cuantificar el quórum de la Asamblea General se considerará el número de agremiados(as) en situación A de las Delegaciones Regionales, cuya posición y decisión se hará llegar a través de sus delegados (as) por comunicación escrita o virtual por medio de texto, audio o video en tiempo real, mostrando el aval de la delegación.

Artículo 32.- Son facultades de la Asamblea General Sindical:

A.- Nombrar a los(as) integrantes de su mesa de debates.

B.- Conocer, discutir y aprobar o rechazar el informe trimestral de finanzas.

C.- Conocer, discutir y aprobar o rechazar el informe anual de actividades del Comité Ejecutivo.

D.- Conocer, discutir y solucionar los casos de expulsión del Sindicato.

E.- Modificar las cuotas ordinarias y establecer fecha y monto de las extraordinarias.

F.- Conocer, discutir y proponer soluciones a los casos de violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo.

G.- Conocer, discutir y resolver sobre las actividades a realizar por el Sindicato en el ámbito de la solidaridad y las luchas democráticas.

Y las demás que le confiere el presente Estatuto.

En el caso de que la Asamblea General Sindical no se constituya, las decisiones sobre los puntos para los que fue convocada, serán tomadas por los otros órganos de gobierno y representación sindical en el orden jerárquico establecido, excepto el punto D que es exclusivo por Ley para la Asamblea General.

DE LA ASAMBLEA DE DELEGADOS SINDICALES

Artículo 33.- La Asamblea de Delegados(as) Sindicales se integrará con los Delegados(as) de los siguientes centros de

trabajo: Agroecología, Agronomía, Biología, Centro de Idiomas, Centros Regionales, CIESTAAM, Ciencias Sociales, Centro Regional Universitario del Anáhuac, División de Ciencias Económico Administrativas, División de Ciencias Forestales, Difusión Cultural, Disciplinas Humanísticas, Edificio Principal, Educación Física, Física, Fitotecnia, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Mecánica Agrícola, Irrigación, Lenguas Extranjeras, Matemáticas, Parasitología, Química, Sociología Rural, Suelos, Zootecnia, Unidad Regional Universitaria de Zonas Áridas, Unidad Regional Universitaria del Sur-Sureste, Centro Regional Universitario Occidente, Centro Regional Universitario Oriente, Centro Regional Universitario Centro Occidente, Centro Regional Universitario del Sur, Centro Regional Universitario del Noroeste, Centro Regional Universitario Centro Norte, Centro Regional Universitario de Península de Yucatán, Maestría en Desarrollo Rural sede Chiapas y las que se establezcan en el futuro.

El Comité Ejecutivo tendrá derecho a un(a) delegado(a) con idénticos derechos.

Los miembros honorarios tendrán derecho a un(a) delegado(a) con voz.

Artículo 34.- Si un miembro labora en varios centros de trabajo de la UACH, solo podrá registrarse en uno como agremiado(a).

Artículo 35.- La elección y remoción del Delegado(a) será mediante una de las siguientes modalidades:

a) Asamblea Delegacional con quórum del cincuenta y uno por ciento de los(as) agremiados(as) mediante voto libre, secreto y directo en situación A.

b) Formato de nombramiento emitido por el Comité Ejecutivo con las firmas de la mayoría de los agremiados(as) en situación A y B.

c) Plebiscito delegacional.

Debiendo tener, en todos los casos, el cincuenta y uno por ciento de las firmas para ser nombrado (a) y presentar el acta o formato respectivo ante el Comité Ejecutivo o la ADS.

El nombramiento del delegado(a) suplente se llevará a cabo **sólo si** la Delegación así lo considera conveniente. En tal caso su elección será en los mismos términos que el delegado(a) titular.

Artículo 36.- La Asamblea de Delegados(as) Sindicales se integra por un(a) Delegado(a) titular o suplente de cada Delegación.

Artículo 37.- El quórum para que se establezca y pueda tomar acuerdos la Asamblea de Delegados(as) Sindicales será el cincuenta y uno por ciento del número de delegados(as) sindicales de la Unidad Central. Los(as) delegados(as) de las Delegaciones Regionales podrán participar y votar si se encuentran presentes físicamente, o intervenir mediante comunicación virtual en tiempo real, a través de texto, audio o video si fuera el caso y contarán para el quórum.

Artículo 38.- Para la realización de una Asamblea de Delegados(as) Sindicales Ordinaria se citará por escrito, cuando menos con 48 horas de antelación, dándose a conocer previamente el orden del día propuesto y la información correspondiente de los puntos a discutir.

De no haber quórum después de 30 minutos, se citará a otra Asamblea de Delegados(as) Sindicales dentro de las siguientes 48 horas. De no haber quórum al segundo citatorio y si los asuntos considerados en el orden del día son de suma importancia, su resolución recaerá en el Comité Ejecutivo.

Artículo 39.- Son facultades de la Asamblea de Delegados(as) Sindicales:

A.- Entre una Asamblea General y otra, tomar los acuerdos sobre la vida interna del Sindicato que no estén conferidos a

otro órgano sindical y vigilar que éstos se cumplan, salvo lo establecido en el inciso D del artículo 32 del presente Estatuto.

B.- Implementar y ejecutar los acuerdos y resoluciones tomados en órganos de mayor jerarquía.

C.- Discutir y en su caso aprobar, las iniciativas que le presente el Comité Ejecutivo, las Asambleas Delegacionales o los integrantes del Sindicato.

D.- Impulsar las líneas políticas del Sindicato que hayan sido aprobadas por órganos de representación de mayor jerarquía.

E.- Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, así como al Congreso Ordinario y a los Extraordinarios que se acuerden.

F.- Implementar los mecanismos necesarios para la solución de los problemas sindicales.

G.- Convocar a decisión mediante plebiscito los temas trascendentales del Sindicato bajo el procedimiento establecido en el presente Estatuto.

H.- Previa consulta a las Asambleas Delegacionales o a través de firmas con quórum de las delegaciones, fijar el monto de cuotas extraordinarias.

I.- Conocer y sancionar el informe Anual del Comité Ejecutivo y el trimestral de Finanzas.

Y las demás que le confieren el presente Estatuto.

DE LAS ASAMBLEAS DELEGACIONALES

Artículo 40.- Se realizará la Asamblea Delegacional ordinaria cuando menos cada dos meses, y podrán citarse a extraordinarias cuando lo solicite el(a) delegado(a), la Asamblea

de Delegados, el Comité Ejecutivo del Sindicato o el 30% de los(as) agremiados(as) de la Delegación. Para la realización de una Asamblea Delegacional Ordinaria se citará por escrito y con 48 horas de antelación cuando menos, dándose a conocer previamente el orden del día propuesto.

Artículo 41.- La Asamblea Delegacional se regirá por las normas de funcionamiento ya establecidas para la Asamblea General Sindical, constituyéndose una vez establecido el quórum con el 51% de los miembros de la delegación correspondiente.

Artículo 42.- Son facultades de la Asamblea Delegacional:

A.- Proponer iniciativas sobre la vida sindical, a los órganos de gobierno y representación superiores.

B.- Conocer, discutir y resolver sobre las iniciativas propuestas por diferentes órganos de representación sindicales y las que surjan de su delegación.

C.- Implementar los acuerdos y resoluciones de los órganos de representación superiores.

D.- Tener conocimiento y avalar las nuevas afiliaciones, permisos, renunciaciones y reafiliaciones que se presenten, con base en lo establecido en el presente Estatuto.

E.- Vigilar que se cumplan los acuerdos y las tareas sindicales.

F.- Conocer, discutir y resolver sobre los problemas de la delegación, sin contravenir lo establecido por órganos de representación sindicales de mayor jerarquía y por el presente Estatuto.

G.- Nombrar y remover a sus Delegados(as) Sindicales mediante voto secreto.

Y las demás que le confiera el presente Estatuto.

DEL(A) DELEGADO(A) SINDICAL

Artículo 43.- El Delegado(a) Sindical es el representante del Sindicato en primera instancia ante las autoridades administrativas de su centro de trabajo, y podrá establecer relaciones con las organizaciones afines.

Artículo 44.- El nombramiento del Delegado se hará conforme a lo que establece el Artículo 34 del presente Estatuto. El Delegado(a) electo(a) notificará por escrito al Comité Ejecutivo y adjuntará el acta y acuerdos de la Asamblea Delegacional, o documentos con firmas que lo avalen como tal.

Podrá permanecer como Delegado(a) Sindical hasta dos años continuos si así lo decide la Delegación que representa, sin reelección continua.

Los(as) agremiados(as) en situación B, podrán participar en la elección del(a) Delegado(a) si se encuentran presentes, o por un medio electrónico, expresando su elección al Delegado en funciones y con la evidencia correspondiente.

Artículo 45.- Son obligaciones del(a) Delegado(a) Sindical:

A.- Citar y presidir las asambleas delegacionales, ordinarias y extraordinarias.

B.- Participar en las Asambleas de Delegados(as) Sindicales.

C.- Vigilar que se cumplan las disposiciones de los órganos de gobierno y representación sindicales superiores.

D.- Conocer en primera instancia sobre los conflictos laborales que se presentan en su Delegación y por lo tanto tratarlos con la instancia administrativa correspondiente.

E.- Si el conflicto laboral no se soluciona con su intervención,

deberá turnarlo dentro de los tres días hábiles siguientes al Comité Ejecutivo.

F.- Llevar un archivo de las actas de la Asamblea Delegacional y otros comunicados, misma que entregará al siguiente Delegado.

G.- Informar oportunamente a su Delegación de los acuerdos sindicales y a las instancias superiores de los trámites y asuntos de interés.

H.- Vigilar que el proceso de concurso de oposición se lleve a cabo conforme al CCT.

I.- Instrumentar los plebiscitos que se acuerden en el Sindicato o en su propia Delegación.

Y las demás que le confiere el presente Estatuto.

CAPÍTULO QUINTO **DE LAS COMISIONES AUTÓNOMAS**

Artículo 46.- Las Comisiones Autónomas son órganos internos encargados de vigilar la vida sindical. Estarán subordinadas en la realización de su trabajo sólo al Congreso Sindical; sus acuerdos son de investigación y propositivos, no son ejecutivos ni resolutivos a nivel sindical. **Sólo rendirán informes y propuestas a los órganos de gobierno y representación. En su funcionamiento estarán regidas por el presente Estatuto y deberán trabajar en apego a su reglamento.**

Para realizar sus trabajos tienen la facultad de solicitar la información que requieran a los distintos órganos de gobierno y representación sindical y a los(as) agremiados(as) cuando sea necesario, y deberán ser atendidos con la prontitud y diligencia necesaria.

La ADS y el Comité Ejecutivo brindarán la información que les sea requerida y el apoyo necesario para el desarrollo de sus funciones.

El Comité Ejecutivo proporcionará a las Comisiones Autónomas un espacio de trabajo en las instalaciones del STAUACH y las condiciones apropiadas para el resguardo de sus documentos y archivos.

Artículo 47.- Las Comisiones Autónomas del Sindicato son: **La Comisión de Hacienda y Fiscalización y La Comisión de Honor y Justicia.** Los miembros de estas Comisiones serán nombrados(as) mediante voto secreto en Congreso, y durarán en funciones dos años. Cada Comisión será integrada por agremiados(as) en situación A, que no podrán reelegirse en periodos continuos.

En caso de renuncia, destitución u otro motivo que le impida

continuar a un miembro de la Comisión, entre Congreso y Congreso, la Asamblea de Delegados(as) Sindicales nombrará mediante voto secreto al sustituto(a), quien deberá ser ratificado(as) por el siguiente Congreso Sindical Ordinario, y estará en funciones hasta terminar el periodo correspondiente para el que fue nombrada originalmente la Comisión.

Artículo 48.- En el lapso de un mes, a partir del nombramiento de las Comisiones Autónomas, presentarán a la ADS para su aprobación las propuestas de modificación a su reglamento, el cual será ratificado por el Congreso Sindical Ordinario.

A más tardar 15 días después de la aprobación del reglamento de las Comisiones Autónomas, deberán publicarlo para conocimiento de todos los agremiados.

Artículo 49.- Para ser integrantes de las Comisiones Autónomas, se deberá tener por lo menos cinco años de antigüedad como agremiado(a) al STAUACH y haber participado como delegado(a) en un órgano de representación al menos en dos periodos diferentes.

No tener parentesco familiar con algún miembro del Comité Ejecutivo en funciones, y cuando se tenga conflicto de intereses se excusará de participar en sus resoluciones.

Quienes fueron integrantes de un Comité Ejecutivo podrán ser nombrados(as) en una Comisión Autónoma, después de dos años cumplidos de haber terminado de su cargo.

Ningún miembro de las Comisiones Autónomas podrá tener otro nombramiento en los órganos de representación en tanto dure su comisión.

DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN

Artículo 50.- La Comisión de Hacienda y Fiscalización estará formada por tres miembros que se nombrarán conforme a lo estipulado en el Artículo 47 del presente Estatuto.

Artículo 51.- La Comisión de Hacienda y Fiscalización vigilará que los bienes muebles e inmuebles del Sindicato tengan un uso adecuado apegado a las normas establecidas por los órganos de representación sindical, el presente Estatuto y reglamentos correspondientes.

Vigilará que el ejercicio de los recursos financieros esté apegado al Programa de Gasto establecido y aprobado por los órganos de representación correspondientes

La Comisión de Hacienda y Fiscalización solicitará al Comité Ejecutivo por escrito la información y documentación que requiera, y el CE deberá proporcionarla a más tardar en 10 días hábiles o antes si el caso lo amerita.

DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

Artículo 52.- La Comisión de Honor y Justicia estará formada por tres miembros que se nombrarán conforme a lo estipulado en el Artículo 47 del presente Estatuto. Tiene el objeto de aplicar la reglamentación conducente en los casos que se requiera valorar las acciones de los(as) agremiados(as) e instancias de representación, que transgredan el presente Estatuto y la normatividad que se desprenda de ellos.

Artículo 53.- La Comisión de Honor y Justicia es la encargada de conducir todo el proceso de investigación de las situaciones problemáticas que ameriten su intervención, entre ellos los establecidos en el Capítulo Undécimo de este Estatuto, respetando el derecho de audiencia a todos los que se

consideren involucrados en dicha situación, y presentarán un dictamen sobre el caso en cuestión, dando su informe a:

A.- La Delegación Sindical correspondiente, en el caso de afiliación impugnada.

B.- La Asamblea de Delegados(as), en el caso de amonestación, destitución, suspensión de derechos y exoneración de un miembro del Sindicato.

C.- La Asamblea General, en el caso de expulsión de un miembro del Sindicato.

Artículo 54.- En todos los casos en que la Comisión de Honor y Justicia tenga que dictaminar, dicho dictamen deberá ser rendido a más tardar un mes después de la fecha en la que reciba la información.

DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES AUTÓNOMAS

Artículo 55.- Las Comisiones Autónomas entregarán un informe trimestral a la ADS, quien tendrá la facultad de aprobarlo y atender las solicitudes que se le presenten.

Las Comisiones Autónomas rendirán un informe anual en extenso de sus actividades al Congreso Sindical Ordinario. El Comité Ejecutivo está obligado a brindar las condiciones necesarias para su funcionamiento.

Las Comisiones elaborarán un resumen del informe anual, el cual se dará a conocer a los agremiados para su análisis previo al Congreso, a través de los diferentes medios de comunicación del Sindicato.

En caso de denuncia presentada por escrito, por algún agremiado u órgano sindical a las Comisiones Autónomas, éstas tendrán la obligación de responder por escrito al interesado e informarán a los involucrados sobre la denuncia y darán a conocer el caso a la ADS en un plazo no mayor a treinta días naturales.

CAPÍTULO SEXTO

DEL COMITÉ EJECUTIVO Y SUS FACULTADES

Artículo 56.- El Comité Ejecutivo estará constituido por doce secretarías y una pro-secretaría.

Habrán cuatro suplentes que podrán ocupar una de las carteras en caso de renuncia de algún titular. La Secretaría General tendrá su suplente en la Secretaría de Organización.

Las secretarías serán las siguientes:

- 1.- Secretaría General.
- 2.- Secretaría de Organización.
- 3.- Secretaría de Asuntos Académicos.
- 4.- Secretaría de Asuntos Laborales.
- 5.- Secretaría de Actas y Acuerdos.
- 6.- Secretaría de Prensa y Propaganda.
- 7.- Secretaría de Relaciones Exteriores.
- 8.- Secretaría de Finanzas.
- 9.- Secretaría de Previsión Social.
- 10.- Secretaría de Cultura y Deportes.
- 11.- Secretaría de Delegaciones Regionales.
- 12.- Secretaría de Higiene y Seguridad
- 13.- Pro-secretaría de Jubilados y Pensionados.

Y todas las que se creen a futuro de acuerdo a las necesidades.

El Comité Ejecutivo saliente entregará un informe de su gestión al Comité entrante, y éste presentará un informe a la ADS de cómo recibe el Sindicato.

Una vez que se haya constituido el Comité Ejecutivo para una nueva gestión, cada Secretaría presentará dentro del primer mes su plan de trabajo, mismo que deberá ser aprobado por la ADS.

Artículo 57.- Los integrantes del Comité Ejecutivo deberán ser académicos y académicas de la UACH con representación proporcional de género contratados por tiempo indeterminado. Para desempeñar sus funciones dedicarán al trabajo sindical el tiempo necesario conforme al Reglamento Interno del Comité Ejecutivo.

No podrán formar parte del Comité Ejecutivo menores de 16 años y extranjeros.

Artículo 58.- Son obligaciones y facultades del Comité Ejecutivo en su conjunto:

A.- Consultar a los órganos de gobierno y representación sindical, las decisiones importantes en asuntos trascendentales para la vida de la organización.

B.- Tomar decisiones bajo su propia responsabilidad entre sesión y sesión de la Asamblea de Delegados(as) Sindicales o del Comité de Huelga, quienes deberán ser informados de las mismas.

C.- Instrumentar y ejecutar los mandatos de los órganos de representación sindical.

D.- Representar al Sindicato al exterior.

E.- Asumir la representación del Sindicato con plena capacidad jurídica como órgano de ejecución, sin menoscabo de las facultades específicas establecidas para los integrantes del CE en lo particular.

F.- Discutir en unión con otros órganos de representación, los proyectos de reformas o modificaciones al Contrato Colectivo de Trabajo, al Reglamento Interno de Trabajo, y a los Convenios y Reglamentos.

G.-Ejecutar los acuerdos emanados de los órganos de representación sobre la huelga.

H.- Rendir trimestralmente un informe de finanzas detallado a la Asamblea de Delegados(as) Sindicales, que previamente se deberá dar a conocer a la base sindical en sus aspectos generales.

I.- Rendir anualmente un informe de actividades por cartera al Congreso, que previamente se haya dado a conocer a la base sindical.

J.- Formar parte del Comité de Huelga del Sindicato, y convocar a su constitución y a sus reuniones ordinarias y extraordinarias.

K.- Citar a la Asamblea de Delegados(as) Sindicales a reuniones ordinarias y extraordinarias.

L.- Citar a la Asamblea General Sindical ya Asambleas Delegacionales cuando lo estime necesario.

M.- Coordinar las actividades de las comisiones asignadas por la Asamblea de Delegados(as) Sindicales.

N.- El Comité Ejecutivo buscará los mecanismos organizativos y administrativos para que algunos de sus miembros visiten las Delegaciones Regionales una vez por semestre, por lo menos.

Ñ.- Debido a las situaciones geográficas de las Delegaciones Regionales, en sus asuntos el Comité Ejecutivo deberá brindarles atención especial.

O.- Respetar y hacer respetar el presente Estatuto.

P.- Presidir las Asambleas de Delegados(as) Sindicales.

Q.- Presentar ante el Congreso Ordinario para su aprobación y o modificación el proyecto de gastos anual entre Congreso y Congreso.

R.- Las demás facultades que los órganos de representación sindicales superiores y el Estatuto asignen.

S.- Al término de sus funciones, entregar al Comité Ejecutivo entrante los archivos organizados y actualizados de cada una de las Secretarías.

Artículo 59.- Cuando renuncie un miembro del Comité Ejecutivo, su lugar lo ocupará un(a) suplente. Si éstos no pueden asumir el cargo como titular, deberán manifestarlo por escrito a la Asamblea de Delegados(as) Sindicales.

Si ninguno de los(as) suplentes puede hacerse cargo de la titularidad de una cartera vacante, el Comité Ejecutivo propondrá a un(a) agremiado(a) dándolo a conocer a todo el Sindicato a través de sus publicaciones especiales o periódicas, y posteriormente deberá ser o no ratificado por la ADS mediante voto secreto.

Artículo 60.- Son obligaciones y facultades de la **Secretaría General**:

A.- Representar legal y oficialmente al Sindicato y al Comité Ejecutivo, interna y externamente en los ámbitos de su competencia, incluyendo la formulación de solicitudes de revisión salarial y contractual o emplazamientos de huelga.

B.- Actuar como representante del Sindicato en todos los actos en que éste participe. Asimismo, previo acuerdo de un órgano de representación superior al Comité Ejecutivo otorgar poder o mandato a persona distinta para que comparezca ante cualquier autoridad y actúe con las facultades correspondientes a nombre del Sindicato, para efectos específicos.

C.- Firmar, en unión del(a) Secretario(a) que corresponda, la documentación relevante del Sindicato.

D.- Convocar y presidir las sesiones del Comité Ejecutivo. Respetar, acatar y ejecutar los acuerdos tomados por los órganos de gobierno y representación de mayor jerarquía dentro del Sindicato, o por la voluntad de la mayoría de los agremiados, expresado por plebiscito o por escrito.

E.- Dar seguimiento a los acuerdos tomados por los órganos de representación para su respectivo cumplimiento.

F.- Protocolizar las actas de los plenos del Comité Ejecutivo después que las mismas hayan sido aprobadas.

G.- Protocolizar con la cartera que corresponda las actas de acuerdos de los diferentes órganos de representación.

H.- Coordinar las actividades del Comité Ejecutivo.

I.- Firmar la documentación relativa al movimiento de fondos con base en las normas establecidas para su ejercicio.

J.- Informar de las actividades del Comité Ejecutivo a los órganos de representación, periódicamente y cuando éstos(as) lo soliciten.

K.- Participar en las Asambleas de Delegados(as) Sindicales y demás órganos de representación del Sindicato.

L.- Promover que las decisiones sindicales se desarrollen con apego al presente Estatuto y a los principios democráticos.

M.- Promover la participación informada de los(as) agremiada(as) en los asuntos sindicales.

N.- Organizar la distribución interna de la correspondencia para que con toda oportunidad sea turnada a la Secretaría u órgano correspondiente.

Ñ.- Elaborar el programa de trabajo anual de su cartera que en conjunto con el de las demás carteras deberá presentarse al Congreso Ordinario.

O.- Elaborar el proyecto de presupuesto de su cartera, que en conjunto con el de las demás carteras deberá ser presentado al Congreso Ordinario para su aprobación o modificación.

P.- Ejercer el presupuesto de su cartera en función del programa de gastos aprobado por el Congreso Ordinario.

Q.- Las demás que deriven de las funciones de su cargo y las que les mandaten los órganos de representación superiores, de acuerdo al reglamento interno del Comité Ejecutivo y a este Estatuto.

R.- Coordinarse con las demás secretarías en los asuntos a su cargo.

S. Tendrá las facultades legales necesarias y suficientes para representar al sindicato ante las instituciones bancarias, con el fin de abrir cuentas y realizar depósitos y retiros. Esta facultad será ejercida de manera mancomunada con el Secretario o la Secretaria de Finanzas.

Artículo 61. Son obligaciones y facultades de la **Secretaría de Organización:**

A.- Ser responsable de la organización general del Sindicato y de manera especial del funcionamiento del Comité Ejecutivo y de las distintas secretarías.

B.- En comunicación con el(la) Secretario(a) General, programar el funcionamiento interno del Comité Ejecutivo.

C.- Vigilar el correcto funcionamiento de las oficinas del Sindicato, y del aparato administrativo de acuerdo con los planes aprobados por el Comité Ejecutivo.

D.- Convocar a la Asamblea de Delegados(as) Sindicales y al Comité de Huelga cuando esté en funciones.

E.- Suplir al(a) Secretario(a) General en ausencias temporales o definitivas.

F.- Coordinar y promover junto con las demás secretarías, la organización de planes de educación y capacitación política sindical entre los(as) afiliados(as) del Sindicato.

G.- Promover la afiliación al Sindicato y actualizar el padrón de afiliados(as) en coordinación con la Secretaría Actas y Acuerdos

H.- Representar al Sindicato, conjuntamente con los demás miembros del Comité Ejecutivo, en los eventos de carácter político, académico o sindical.

I.- Dar seguimiento a las actividades de las Comisiones Mixtas.

J.- Elaborar el programa de trabajo anual de su cartera que en conjunto con el de las demás carteras deberá presentarse al Congreso Ordinario.

K.- Elaborar el proyecto de presupuesto de su cartera, que en conjunto con el de las demás carteras deberá ser presentado al Congreso Ordinario para su aprobación o modificación.

L.- Ejercer el presupuesto de su cartera en función del programa de gastos aprobado por el Congreso Ordinario.

M.- Las demás que deriven de las funciones de su cargo y las que les mandaten los órganos de representación superiores, de acuerdo al reglamento interno del Comité Ejecutivo y a este Estatuto.

N.- Coordinarse con las demás secretarías en los asuntos a su cargo.

Artículo 62.- Son obligaciones y facultades de la **Secretaría de Asuntos Académicos:**

A.- Promover que los(as) trabajadores(as) académicos(as) desarrollen sus actividades dentro de un marco de dignidad, a través de programas de superación académicos, profesionales y científicos.

B.- Coordinar la parte sindical de la Comisión de Capacitación.

C.- Promover actividades académico-culturales en coordinación con otras Secretarías.

D.- Difundir los programas de intercambio académico, así como cursos especiales y becas de superación académica, con otras instituciones.

E.- Actuar conjuntamente con el(a) Secretario(a) de Asuntos Laborales, en los casos de los conflictos académico-laborales de los(as) agremiados(as).

F.- Promover junto con el(a) Secretario(a) de Asuntos Laborales la reclasificación de sus agremiados(as).

G.- En comunicación con el(a) Secretario(a) de Asuntos Laborales, coordinar la parte sindical de las comisiones Mixta de Tabulador y Basificación, y las que se puedan crear en el futuro.

H.- Elaborar el programa de trabajo anual de su cartera que en conjunto con el de las demás carteras deberá presentarse al Congreso Ordinario.

I.- Elaborar el proyecto de presupuesto de su cartera, que en conjunto con el de las demás carteras deberá ser presentado al Congreso Ordinario para su aprobación o modificación.

J.- Ejercer el presupuesto de su cartera en función del programa de gastos aprobado por el Congreso Ordinario.

K.- Las demás que deriven de las funciones de su cargo y las que les mandaten los órganos de representación superiores, de acuerdo al reglamento interno del Comité Ejecutivo y a este Estatuto.

L.- Coordinarse con las demás secretarías en los asuntos a su cargo.

Artículo 63.- Son obligaciones y facultades de la **Secretaría de Asuntos Laborales:**

A.- Asumir junto con el(la) Secretario(a) General, la representación del Sindicato en los conflictos laborales, individuales y colectivos.

B.- Vigilar y defender el cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo.

C.- Atender los conflictos laborales de los(as) agremiados(as) del Sindicato y gestionar las demandas legales correspondientes.

D.- En coordinación con la Secretaría de Actas y Acuerdos llevar registro de las demandas, convenios, reglamentos de trabajo y antecedentes de los conflictos laborales.

E.- En comunicación con la Secretaría de Asuntos Académicos, coordinar la parte sindical de las comisiones Mixtas de Tabulador y Basificación, y las que se puedan crear en el futuro.

F.- Resolver las consultas que en materia de trabajo formulen los(as) agremiados(as) del Sindicato.

G.- Mantener comunicación con los(as) delegados(as) sindicales para conocer oportunamente los conflictos laborales.

H.- Elaborar el programa de trabajo anual de su cartera que en conjunto con el de las demás carteras, deberá presentarse al Congreso Ordinario.

I.- Elaborar el proyecto de presupuesto de su cartera, que en conjunto con el de las demás carteras deberá ser presentado al Congreso Ordinario para su aprobación o modificación.

J.- Ejercer el presupuesto de su cartera en función del programa de gastos aprobado por el Congreso Ordinario.

K.- Las demás que deriven de las funciones de su cargo y las que les mandaten los órganos de representación superiores, de acuerdo al reglamento interno del Comité Ejecutivo y a este Estatuto.

L.- Coordinarse con las demás secretarías en los asuntos a su cargo.

Artículo 64.- Son obligaciones y facultades de la **Secretaría de Actas y Acuerdos:**

A.- Levantar las actas de las reuniones, tanto de las ordinarias como de las extraordinarias: del Congreso Ordinario o extraordinario, de la Asamblea General Sindical, de las Asambleas de Delegados(as) Sindicales, del Comité de Huelga y de las reuniones del Comité Ejecutivo, y darles lectura en la asamblea posterior. En los casos en que se nombre un(a) secretario(a) de actas en las reuniones de las diferentes instancias, la secretaría de Actas y Acuerdos se coordinará con éste(a) a fin de concentrar las actas y mantenerlas en los archivos sindicales.

B.- Llevar una carpeta o libro de actas, por separado, de la Asamblea General Sindical, la Asamblea de Delegados(as) Sindicales, el Comité de Huelga, la Asamblea de Comité Ejecutivo y el Congreso, en donde se asienten los acuerdos textuales que se tomen. Cada acta deberá firmarla en unión del (la) Secretario(a) General, una vez que haya sido leída y aprobada en la reunión posterior respectiva. Dichos libros estarán a disposición de los(as) agremiados(as).

C.- Entregar a cada miembro del Comité Ejecutivo o a cada integrante de órgano de representación del Sindicato, su copia firmada correspondiente con los acuerdos que le corresponda realizar a cada uno de ellos.

D.- Llevar en coordinación con el(a) Secretario(a) de Organización el registro de los(as) agremiados(as) al Sindicato, asentando los datos que proporcionen en su solicitud de ingreso, de acuerdo con el sistema que se considere adecuado.

E.- Resguardar los informes físicos y virtuales de las diferentes Secretarías del Comité Ejecutivo saliente.

F.- Organizar y preservar de manera permanente el archivo general sindical, (físico y virtual) y los de las diferentes instancias sindicales, incluyendo las delegaciones.

G.- Elaborar el programa de trabajo anual de su cartera que, en conjunto con el de las demás carteras deberá presentarse al Congreso Ordinario.

H.- Elaborar el proyecto de presupuesto de su cartera, que en conjunto con el de las demás carteras deberá ser presentado al Congreso Ordinario para su aprobación o modificación.

I.- Ejercer el presupuesto de su cartera en función del programa de gastos aprobado por el Congreso Ordinario.

J.- Las demás que deriven de las funciones de su cargo y las que les mandaten los órganos de representación superiores, de acuerdo al reglamento interno del Comité Ejecutivo y a este Estatuto.

K.- Coordinarse con las demás secretarías en los asuntos a su cargo.

Artículo 65.- Son obligaciones y facultades de la **Secretaría de Prensa y Propaganda:**

A.- Coordinar las publicaciones del Sindicato.

B.- Publicar y difundir regularmente por todos los medios posibles los asuntos de interés colectivo, sindical, académico, profesional y científico para mantener informado al personal agremiado, así como aquellos que surjan de los agremiados y las delegaciones a petición expresa, y que vayan respaldados con nombre y firma.

C.- En coordinación con las demás carteras, organizar campañas de propaganda y educación que permitan impulsar los objetivos y políticas del Sindicato.

D.- Publicar oportunamente los acuerdos de los diferentes órganos de gobierno y de representación.

E.- Las publicaciones deberán ser incluyentes y deberán atender las aportaciones de las diferentes posiciones de los agremiados. En todos los casos se deberá mantener el respeto hacia los miembros sindicales.

F.- Deberá tener un reglamento editorial aprobado por el Comité Editorial Sindical o el Comité Ejecutivo.

G.- Impulsar un Comité Editorial Sindical que construya una política editorial.

H.- Hacerse cargo del diseño y manejo de la página web del Sindicato, y junto con la Secretaría de Delegaciones Regionales del extranet sindical.

I.- Elaborar el programa de trabajo anual de su cartera que en conjunto con el de las demás secretarías deberá presentarse al Congreso Ordinario.

J.- Elaborar el proyecto de presupuesto de su cartera, que en conjunto con el de las demás carteras deberá ser presentado al Congreso Ordinario para su aprobación o modificación.

K.- Ejercer el presupuesto de su cartera en función del programa de gastos aprobado por el Congreso Ordinario.

L.- Las demás que deriven de las funciones de su cargo y las que les mandaten los órganos de representación superiores, de acuerdo al reglamento interno del Comité Ejecutivo y a este Estatuto.

M.- Coordinarse con las demás secretarías a fin de realizar su labor oportunamente.

Artículo 66.- Son obligaciones y facultades de la **Secretaría de Relaciones Exteriores:**

A.- Analizar el desarrollo de las luchas sindicales y democráticas en el país, y proponer los planes generales de participación activa y solidaria del Sindicato en estas luchas.

B.- Establecer y mantener contactos con otras organizaciones democráticas sindicales, campesinas y populares, y proponer los mecanismos de colaboración con éstas.

C.- Promover la solidaridad con trabajadores(as) universitarios(as) y estudiantes de la UACH.

D.- Elaborar proyectos de convenio de colaboración y solidaridad con organizaciones gremiales de los centros de educación media y superior del País.

E.- Desarrollar actividades y mecanismos para elevar los niveles de conocimiento y participación del Sindicato en las luchas sindicales y democráticas del país y del mundo.

F.- Formular un directorio de organizaciones gremiales y sus dirigentes.

G.- En conjunto con los delegados de las regiones, impulsar las coordinaciones con las organizaciones y movimientos sociales en las regiones de influencia de nuestras delegaciones.

H.- Proponer una política de relaciones exteriores ante los órganos de representación y gobierno sindicales.

I.- Elaborar el programa de trabajo anual de su cartera, que en conjunto con el de las demás carteras deberá presentarse al Congreso Ordinario.

J.- Elaborar el proyecto de presupuesto de su cartera, que en conjunto con el de las demás carteras deberá ser presentado al Congreso Ordinario para su aprobación o modificación.

K.- Ejercer el presupuesto de su cartera en función del programa de gastos aprobado por el Congreso Ordinario.

L.- Las demás que deriven de las funciones de su cargo y las que les mandaten los órganos de representación superiores, de acuerdo al reglamento interno del Comité Ejecutivo y a este Estatuto.

M.- Coordinarse con las demás secretarías en los asuntos a su cargo.

Artículo 67.- Son obligaciones y facultades de la **Secretaría de Finanzas:**

A.- Recaudar las cantidades que correspondan al Sindicato por cuotas o pagos, y registrar su ingreso.

B.- Firmar de manera mancomunada con el(a) Secretario(a) General las cuentas bancarias del Sindicato de acuerdo a los rubros que se determinen.

C.- Depositar los fondos, bajo su más estricta responsabilidad.

D.- Firmar mancomunadamente con el(a) Secretario(a) General, los cheques que se expidan para realizar los pagos relacionados con el funcionamiento del Sindicato.

E.- Hacer los pagos y guardar los comprobantes respectivos, mediante el sistema contable conocido y avalado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización.

F.- Llevar de manera ordenada y transparente la contabilidad del Sindicato.

G.- Llevar el control del patrimonio físico, bienes muebles e inmuebles, bienes artísticos, culturales y otros que el sindicato posea, mediante inventario actualizado e informarlo ante la Comisión de Hacienda y Fiscalización, la ADS y el CE.

H.- Informar mensualmente al Comité Ejecutivo el estado que guardan las finanzas del Sindicato.

I.- Cada tres meses entregar informe por escrito a la Comisión de Hacienda y Fiscalización y a la Asamblea de Delegados Sindicales, con el manejo claro y detallado de las finanzas del Sindicato.

J.- Antes del Congreso Ordinario, informar anualmente a la Comisión de Hacienda y Fiscalización y a la Asamblea de

Delegados(as) Sindicales, el estado del inventario del sindicato, así como las nuevas adquisiciones de bienes.

K.- Presentar al Congreso Ordinario el proyecto de gasto anual por partidas.

L.- Participar en las comisiones existentes en materia de vivienda y seguros, y similares que se formen en el futuro para beneficio del personal académico de la Universidad.

M.- Llevar el control de la caja de ahorro, junto con el(a) Secretario(a) General y firmar los cheques correspondientes.

N.- Llevar el registro de las altas, bajas, préstamos y donaciones referentes a los bienes del sindicato, informando al respecto a la ADS para su aprobación.

Ñ.- Colaborar con la Comisión de Fiscalización y Hacienda en todo momento, aportándolos materiales y la información que ésta requiera para la realización de sus investigaciones.

O.- Elaborar el programa de trabajo anual de su cartera, que en conjunto con el de las demás carteras deberá presentarse al Congreso Ordinario.

P.- Elaborar el proyecto de presupuesto de su cartera, que en conjunto con el de las demás carteras deberá ser presentado al Congreso Ordinario para su aprobación o modificación.

Q.- Ejercer el presupuesto de su cartera en función del programa de gastos aprobado por el Congreso Ordinario.

R.- Las demás que deriven de las funciones de su cargo y las que les mandaten los órganos de representación superiores, de acuerdo al reglamento interno del Comité Ejecutivo y a este Estatuto.

S.- Coordinarse con las demás secretarías en los asuntos a su cargo.

Artículo 68.- Son obligaciones y facultades de la **Secretaría de Previsión Social:**

A.- Representar al Sindicato ante el ISSSTE y otras Instituciones.

B.- Promover y realizar oportunamente las gestiones conducentes ante las autoridades universitarias y el ISSSTE para obtener la atención médica y demás prestaciones que correspondan a los(as) agremiados(as) del Sindicato.

C.- Asesorar a los(as) agremiados(as) del Sindicato en sus gestiones ante el ISSSTE.

D.- Mantener informados a los(as) agremiados(as) del Sindicato sobre las reformas a la legislación en materia de seguridad social.

E.- Promover campañas de mejoramiento de servicios y de aplicaciones de derechos del ISSSTE.

F.- Organizar el fondo de defunción (mutualidad) conforme al reglamento del mismo.

G.- Organizar y canalizar las prestaciones sindicales de su competencia conforme a lo acordado por los órganos de representación sindicales.

H.- Coordinar lo relacionado con el Centro de Desarrollo Infantil de la Universidad.

I.- Coordinar las comisiones existentes en materia de vivienda y las que se formen en el futuro para la asignación, obtención o mejora de vivienda para el personal académico de la Universidad.

J.- Representar al Sindicato ante la Comisión Mixta de las casas de la colonia de profesores en Chapingo.

K.- Coordinar la evaluación sindical de los seguros médicos y para autos de los agremiados, asistir a las reuniones con las

autoridades para decidir sobre las compañías que darán el servicio.

L.- Asistir a las reuniones de los Secretarios de Previsión Social convocadas por sindicatos universitarios.

M.- Atender la situación de los fondos de ahorro y retiro de los agremiados.

N.- Establecer permanentemente el enlace con los miembros honorarios (pensionados(as) y jubilados(as)) del sindicato.

Ñ.- Elaborar el programa de trabajo anual de su cartera, que en conjunto con el de las demás carteras deberá presentarse al Congreso Ordinario.

O.- Elaborar el proyecto de presupuesto de su cartera, que en conjunto con el de las demás carteras deberá ser presentado al Congreso Ordinario para su aprobación o modificación.

P.- Ejercer el presupuesto de su cartera en función del programa de gastos aprobado por el Congreso Ordinario.

Q.- Las demás que deriven de las funciones de su cargo y las que les mandaten los órganos de representación superiores, de acuerdo al reglamento interno del Comité Ejecutivo y a este Estatuto.

R.- Coordinarse con las demás secretarías en los asuntos a su cargo.

Artículo 69.- Son obligaciones y facultades de la **Secretaría de Cultura y Deportes:**

A.- Planificar y canalizar las prestaciones para actividades culturales y equipo deportivo.

B.- Promover y organizar eventos culturales y deportivos con el propósito de fomentar los lazos fraternos solidarios entre los(as)

agremiados(as) del Sindicato y los de otras organizaciones fraternas.

C.- Establecer convenios de intercambio cultural y deportivo con otras organizaciones democráticas e instituciones de carácter educativo y deportivo, que beneficien a los(as) agremiados(as) y a sus familiares.

D.- Fomentar las actividades deportivas entre los(as) afiliados(as) al Sindicato.

E.- Crear las condiciones necesarias a fin de que los(as) agremiados(as) del Sindicato puedan desarrollar correctamente las actividades culturales y deportivas que se impulsen.

F.- Resguardar y mantener las instalaciones culturales y deportivas a cargo del Sindicato.

G.- Elaborar el programa de trabajo anual de su cartera, que en conjunto con el de las demás carteras deberá presentarse al Congreso Ordinario.

H.- Elaborar el proyecto de presupuesto de su cartera, que en conjunto con el de las demás carteras deberá ser presentado al Congreso Ordinario para su aprobación o modificación.

I.- Ejercer el presupuesto de su cartera en función del programa de gastos aprobado por el Congreso Ordinario.

J.- Las demás que deriven de las funciones de su cargo y las que les mandaten los órganos de representación superiores, de acuerdo al reglamento interno del Comité Ejecutivo y a este Estatuto.

K.- Coordinarse con las demás secretarías en los asuntos a su cargo.

Artículo 70.- Son obligaciones y facultades de la **Secretaría de Delegaciones Regionales:**

A.- Vigilar prioritariamente el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los(as) agremiados(as) de las Delegaciones Regionales que se estipulan en el Contrato Colectivo de Trabajo y reglamentos que se deriven del él.

B.- Mantener permanentemente comunicación con las Delegaciones Regionales e informarles sobre los asuntos sindicales.

C.- Conocer y coadyuvar en la solución de los diversos problemas que plantean las delegaciones regionales, informando oportunamente las gestiones realizadas.

D.- Participar en todos los eventos sindicales e informar de éstos a las delegaciones regionales, así como de los sucesos que ocurren en la vida universitaria en su conjunto.

E.- Promover con el conjunto del Comité Ejecutivo la plena integración de los(as) agremiados(as) de las Delegaciones Regionales a las actividades del Sindicato y la UACH.

F.- Promover la participación de las Delegaciones Regionales en la toma de decisión de los distintos órganos de representación sindicales.

G.- Fomentar la proyección del STAUACH y la UACH a través de las Delegaciones Regionales en sus áreas de influencia, con organizaciones sindicales, campesinas y populares.

H.- Gestionar y vigilar los apoyos que les correspondan a las Delegaciones Regionales derivados del CCT y los acuerdos de los órganos de representación sindical.

I.- Programar y coordinar las visitas a las Delegaciones Regionales conforme a lo estipulado en el inciso N del artículo 58 del presente Estatuto.

J.- Hacerse cargo del manejo del extranet sindical, junto con la Secretaría de Prensa y Propaganda.

K.- Elaborar el programa de trabajo anual de su cartera, que en conjunto con el de las demás carteras deberá presentarse al Congreso Ordinario.

L.- Elaborar el proyecto de presupuesto de su cartera, que en conjunto con el de las demás carteras deberá ser presentado al Congreso Ordinario para su aprobación o modificación.

M.- Ejercer el presupuesto de su cartera en función del programa de gastos aprobado por el Congreso Ordinario.

N.- Las demás que deriven de las funciones de su cargo y las que les mandaten los órganos de representación superiores, de acuerdo al reglamento interno del Comité Ejecutivo y a este Estatuto.

O.- Coordinarse con las demás secretarías en los asuntos a su cargo para atender los asuntos relacionados con las Delegaciones Regionales.

Artículo 71.- Son obligaciones y facultades de la **Secretaría de Higiene y Seguridad:**

A.- Promover y realizar las gestiones, ante las autoridades universitarias y otras, en materia de higiene, seguridad en el trabajo, protección civil y cuidado ambiental.

B.- Vigilar que los(as) trabajadores(as) académicos(as) realicen sus actividades dentro del marco de higiene y seguridad laboral, conforme a la normatividad establecida y las mejores prácticas en la materia.

C.- Coordinar la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad, parte sindical.

D.- Promover la instalación y operación de Subcomisiones de Higiene y Seguridad en cada Delegación.

E.- Acordar con las autoridades universitarias y otras autoridades, los asuntos de urgente resolución en materia de higiene y

seguridad en el trabajo y de protección civil, impulsando cursos y talleres de formación de la cultura de seguridad laboral entre los agremiados.

F.- Desarrollar programas de trabajo sobre higiene, seguridad y protección civil conjuntamente con otras organizaciones universitarias, sindicatos del sector, organizaciones sociales e instancias de la administración pública.

G.- Elaborar dentro de la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad, el Reglamento en la materia. Revisarlo periódicamente y vigilar su cumplimiento.

H.- Mantener comunicación directa con los(as) delegados(as) sindicales y los(as) miembros de las Subcomisiones de Higiene y Seguridad, para conocer oportunamente los riesgos en materia de higiene y seguridad que se presentan en cada Delegación.

I.- Acordar con el Secretario General, los asuntos de su responsabilidad.

J.- Elaborar el programa de trabajo anual de su cartera, que en conjunto con el de las demás carteras deberá presentarse al Congreso Ordinario.

K.- Elaborar el proyecto de presupuesto de su cartera, que en conjunto con el de las demás carteras deberá ser presentado al Congreso Ordinario para su aprobación o modificación.

L.- Ejercer el presupuesto de su cartera en función del programa de gastos aprobado por el Congreso Ordinario.

M.- Las demás que deriven de las funciones de su cargo y las que les mandaten los órganos de representación superiores, de acuerdo al reglamento interno del Comité Ejecutivo y a este Estatuto.

N.- Coordinarse con las demás secretarías en los asuntos a su cargo.

Artículo 72.- Son obligaciones y facultades de la **Pro-Secretaría de Jubilados y Pensionados:**

A.- Llevar el registro de jubilados y pensionados y mantener una comunicación constante con ellos

B.- Atender y gestionar los asuntos que sean de competencia de los jubilados y pensionados.

C.- Promover la participación sindical de los jubilados y pensionados.

D.- Desarrollar un programa de jubilación que involucre actividades culturales, deportivas, sociales, políticas, económicas y recreativas.

E.- Establecer un programa de apoyo personalizado para los jubilados que lo soliciten.

F.- Promover proyectos en los que se integren los miembros honorarios.

G.- Impulsar una política sindical a favor de los jubilados y pensionados.

H.- Llevar ante los órganos de representación sindical las propuestas de jubilados y pensionados.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN

Artículo 73.- La Asamblea General Sindical o la Asamblea de Delegados Sindicales formarán una Comisión Electoral, formada por al menos tres miembros (o un número impar superior) la cual organizará y vigilará el proceso de elección del Comité Ejecutivo, observando las siguientes normas:

A.- En la Comisión Electoral no podrán participar los miembros del Comité Ejecutivo, sean titulares o suplentes, y tampoco aquellos(as) que formen parte de las Comisiones Autónomas o el(la) representante de los(as) trabajadores(as) ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Se integrará un padrón completo y actualizado de los miembros del sindicato con derecho a votar, que se publicará y dará a conocer entre éstos por lo menos cinco días hábiles antes de la elección.

Para ejercer su derecho a voto los miembros del sindicato deberán estar registrados en el padrón y presentar su credencial oficial de trabajador académico de la UACH o credencial de elector.

La documentación, material y boletas para la elección de integración de los órganos internos del sindicato, contendrá cuando menos los siguientes datos y requisitos:

- i. Municipio, entidad federativa y fecha en que se realice la votación;
- ii. Cargo para el que se postula al candidato o candidatos;

iii. Emblema y color de cada una de las planillas que participan con candidatos en la elección de que se trate;

iv. El nombre completo y delegación del candidato o candidatos a elegir, y

v. Las boletas deberán validarse en el reverso con las firmas de por lo menos dos integrantes de la Comisión Electoral que para tales efectos acuerde el sindicato.

Las planillas que participen en la elección del Comité Ejecutivo establecerán la representación proporcional en razón de género, en la misma forma en que se expresa en la membresía de la propia organización con fundamento en el artículo 371 fracción IX Bis de la Ley Federal del Trabajo.

B.- Tendrán que votar el cincuenta y uno por ciento por lo menos, de los(as) agremiados(as) al Sindicato en situación A. Los sindicalizados que se encuentren en situación B podrán votar. Quienes lo hagan se sumarán para el quórum.

C.- El lugar que determine para la celebración del proceso electoral, así como la documentación y materiales que se elaboren para la realización, deberán garantizar que la votación se desarrolle en forma segura, directa, personal, libre y secreta.

D.- Una vez concluidas las votaciones, la Comisión Electoral deberá organizar de manera pública el computo de los votos y procederá a levantar un acta en la que conste el resultado del proceso electoral, para su posterior registro.

E.- La elección se hará por planilla.

F.- Cada planilla deberá presentar un programa por cartera.

G.- Habrá un período de propaganda.

H.- Cada planilla registrará su nombre y color(es).

I.- Se suspenderá la propaganda el día anterior al de las elecciones.

J.- La Comisión Electoral emitirá la convocatoria en la que se precisen las condiciones del proceso y determinará el presupuesto asignado por planilla para gastos de campaña.

Para este efecto deberá autorizar con firma autógrafa de al menos tres miembros de la Comisión Electoral, debiendo precisar fecha, hora y lugar del proceso y demás requisitos estatutariamente exigidos. Esta convocatoria deberá publicarse en el local sindical y en los lugares de mayor afluencia de los miembros en el centro de trabajo con una anticipación mínima de diez días hábiles.

Los recursos utilizados por las planillas serán los otorgados exclusivamente por la Comisión Electoral, y el representante de cada planilla deberá justificar administrativamente su ejercicio ante el Sindicato.

Artículo 74.- El Comité Ejecutivo en funciones imprimirá en igualdad de condiciones la propaganda de cada una de las planillas contendientes, bajo la vigilancia de la Comisión Electoral quien definirá la cantidad de la misma.

Artículo 75.- Cuando por cualquier motivo no sea posible la elección del nuevo Comité Ejecutivo en los tiempos establecidos, el periodo del Comité Ejecutivo en funciones se prolongará un plazo de hasta tres meses más, dentro del cual deberá culminar el proceso de elección.

La Comisión Electoral deberá emitir una nueva convocatoria para la elección del Comité Ejecutivo, en un plazo máximo en diez días hábiles laborales, después de la fecha en que no fue posible la elección del nuevo Comité Ejecutivo, para que el nuevo plebiscito se ejecute en un plazo máximo de 40 días hábiles laborales posteriores a la convocatoria anterior, o fecha en que ésta debió realizarse.

Artículo 76.- El Comité Ejecutivo será nombrado cada dos años. La Comisión Electoral deberá levantar el Acta en la que se de fe del proceso de elección correspondiente, y serán sus integrantes quienes autoricen dicho documento.

Artículo 77.- Respecto a la reelección de los miembros del Comité Ejecutivo:

A.- El(la) Secretario(a) General y el(la) Secretario(a) de Finanzas no podrán formar parte del siguiente Comité Ejecutivo.

B.- De las demás Secretarías titulares, hasta tres miembros del Comité Ejecutivo se podrán reelegir en forma consecutiva por una sola vez.

C.- Un(a) agremiado(a) no podrá ser titular de alguna de las Secretarías del Comité Ejecutivo más de tres veces.

D.- Quienes pretendan reelegirse deberán renunciar a su cartera y entregar su informe correspondiente, cinco días hábiles después de la emisión de la convocatoria para la elección del nuevo Comité Ejecutivo.

CAPÍTULO OCTAVO DEL COMITÉ DE HUELGA

Artículo 78.- En defensa de los derechos de los(as) trabajadores(as), así como para exigir el cumplimiento o revisión del Contrato Colectivo o la revisión salarial, el STAUACH recurrirá a la huelga cuando lo considere conveniente.

Artículo 79.- El Congreso, la Asamblea General Sindical y en su defecto la Asamblea de Delegados(as) Sindicales, son los órganos de gobierno y representación sindical con capacidad para decidir la formulación de emplazamiento a huelga.

Artículo 80.- Una vez que se acuerde el emplazamiento a huelga, el Comité Ejecutivo en un plazo no mayor de ocho días convocará para la formación del Comité de Huelga. En tanto éste se constituye, la ADS seguirá en funciones.

Artículo 81.- El Comité de Huelga se conformará por el Comité Ejecutivo en su conjunto, con derecho a un voto, más un(a) delegado(a) por cada 15 o fracción mayor de 10 de los(as) agremiados(as) en situación A y B de cada Delegación. Sólo en las Delegaciones Regionales que no tengan 10 agremiados(as) en situación A y B pero cuenten con más de cuatro, podrán nombrar un(a) delegado(a) con voz y voto. Los Delegados al Comité de huelga serán nombrados por su Delegación, mediante voto secreto.

Para proponer levantar la huelga y seguir el procedimiento establecido en el Capítulo Noveno de este Estatuto, los Delegados al Comité de Huelga llevarán la posición de su delegación por escrito avalado con el acta correspondiente.

El quórum del Comité de Huelga estará conformado por el cincuenta y uno por ciento de los(as) Delegados(as) nombrados(as) por todas las Delegaciones. Para el caso de los(as) Delegados(as) regionales su presencia podrá ser física o mediante comunicación escrita o virtual en tiempo real a

través de texto, audio o video, presentando las evidencias correspondientes, y contarán para el quórum.

Artículo 82.- Una vez constituido el Comité de Huelga ejercerá sus funciones desde la fecha en que se entregue a las instancias oficiales el emplazamiento a huelga hasta la fecha y hora en que se firme el acta de avenencia. Durante este periodo la ADS estará en receso.

Artículo 83.- El Comité de Huelga es un órgano de gobierno y representación sindical, con la facultad de decidir y resolver sobre cualquier asunto sindical mientras esté constituido. Entra en funciones en el momento en que se deposite el documento de emplazamiento a huelga ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, y concluye en el momento en que se firma el convenio con el que culmina dicho emplazamiento o la propia acción de huelga.

Artículo 84.- El Comité de Huelga se organizará en Comisiones, las cuales serán:

- A.- Comisión de Organización.
 - B.- Comisión Negociadora.
 - C.- Comisión de Finanzas.
 - D.- Comisión de Relaciones Exteriores.
 - E.- Comisión de Prensa y Propaganda.
- Otras que se consideren pertinentes.

En las comisiones deberán participar los miembros del Comité Ejecutivo.

Artículo 85.- No podrán participar en la Comisión Negociadora del Comité de Huelga aquellos (as) agremiados(as) que tengan un conflicto de interés.

Un conflicto de interés se da en las siguientes situaciones:

- a) Cuando el asunto sobre el que se decida o la decisión sobre el mismo, conlleve un beneficio personal económico o laboral.
- b) Cuando por relaciones familiares o consanguíneas, su participación en las decisiones confronte sus intereses personales y los intereses de la organización sindical.
- c) Cuando en el pliego petitorio o en la negociación se trate de manera personal y directa su caso.

Artículo 86.- A más tardar 15 días después de la firma del acta de avenencia, cada Comisión está obligada a entregar a la Comisión de Hacienda y Fiscalización y a la ADS un informe, mismo que deberá publicarse a toda la base sindical. El informe que entregue la Comisión de Finanzas deberá ser estrictamente detallado, y firmado mínimamente por tres de los miembros de dicha Comisión.

Artículo 87.- Son facultades del Comité de Huelga:

- A.- Convocar a Asamblea General Sindical para resolver los asuntos del desarrollo de la huelga.
- B.- Recabar recursos económicos para el Sindicato.
- C.- Desarrollar las negociaciones con las autoridades correspondientes para el éxito de la huelga, y dar a conocer al interior y al exterior el curso de las negociaciones.
- D.- Promover la solidaridad de otras organizaciones para el movimiento de huelga.
- E.- Atender y resolver lo que considere necesario para garantizar el éxito de las tareas de la huelga.
- F.- Convocar y organizar el plebiscito para resolver sobre el estallamiento o levantamiento de la huelga, de acuerdo a lo estipulado en el presente Estatuto.

CAPÍTULO NOVENO **DEL CONTRATO COLECTIVO**

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSULTA A LOS AFILIADOS ACERCA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.

Artículo 88. -El Comité Ejecutivo someterá a consulta de los afiliados al STAUACH el contenido del Contrato Colectivo de Trabajo negociado con la Universidad Autónoma Chapingo, de manera previa a su aprobación definitiva, atendiendo a lo señalado por la Ley Federal del Trabajo en el artículo 390 Ter., fracción II, incisos *a, b, c, d, e, f, g y h*.

Artículo 89.- Una vez acordado con la Universidad la revisión del Contrato Colectivo, la representación sindical dará aviso a la autoridad laboral por escrito o vía electrónica que someterá a consulta de sus agremiados la aprobación del contenido del convenio. El aviso deberá hacerse con un mínimo de diez días de anticipación sin que exceda de quince días.

Artículo 90.- Para llevar a cabo esta consulta el Comité Ejecutivo estará obligado a convocar con diez días hábiles de anticipación, sin que exceda de quince días hábiles, y a poner, en ese momento, a disposición de sus afiliados un ejemplar impreso o electrónico del convenio de revisión que se someterá a consulta. La convocatoria deberá especificar día, hora y lugar donde se llevará a cabo la consulta mediante voto personal, libre, directo y secreto de los afiliados al sindicato.

Artículo 91.- El procedimiento de consulta que se realice a los académicos y las académicas deberá cubrir también los siguientes requisitos:

a. El Comité Ejecutivo del STAUACH deberá poner oportunamente a disposición de los académicos y las académicas un

ejemplar impreso o electrónico del convenio de revisión que se someterá a consulta;

b. La votación se llevará a cabo el día, hora y lugar señalados en la convocatoria;

c. Se garantizará que el lugar que se designe para la votación sea accesible a los agremiados y reúna las condiciones necesarias para que éstos emitan su voto de forma libre, pacífica, ágil y segura, sin que puedan ser coaccionados de forma alguna;

d. El resultado de la votación será publicado por la directiva sindical en lugares visibles y de fácil acceso del centro de trabajo y en el local sindical correspondiente en un plazo no mayor a dos días hábiles de la fecha que se realice la consulta;

e. El Comité Ejecutivo del STAUACH dará aviso del resultado de la votación a la autoridad laboral dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se realice la consulta. El aviso señalado se hará bajo protesta de decir verdad.

f. Las actas de votación serán resguardadas durante cinco años para acreditar el cumplimiento de esta obligación.

CAPÍTULO DÉCIMO DEL PLEBISCITO

Artículo 92.- El Sindicato realizará un plebiscito para resolver sobre los siguientes asuntos:

A.- Estallamiento o levantamiento de la huelga.

B.- Cuando exista la decisión de al menos 33% de los Delegados al Comité de Huelga de realizar una consulta sindical mediante plebiscito para el levantamiento de la huelga, se realizará este procedimiento. La votación se podrá hacer de manera presencial o virtual en tiempo real.

C.- Elección y destitución del representante obrero ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA).

D.- Aprobación de descuentos extraordinarios para fines específicos establecidos por los órganos de representación, en los casos en los que la ADS considere que es conveniente ponerlo a consideración de la base sindical mediante plebiscito.

E.- Los que decida el Congreso Sindical, la Asamblea General, la Asamblea de Delegados Sindicales o el Comité de Huelga.

F.- En todos aquellos casos que mediante firmas lo soliciten un 30% de los integrantes del Sindicato comprendidos en el grupo A. Para ello deberán dirigir su solicitud al órgano de gobierno y representación la ADS con los argumentos que la sostengan.

Artículo 93.- El reglamento para la realización del plebiscito lo elaborará la ADS:

A.- Los responsables de la organización de estos instrumentos de toma de decisiones serán el Comité Ejecutivo del Sindicato, la Asamblea de Delegados Sindicales y el Comité de Huelga,

según corresponda. Estas instancias nombrarán para cada caso una comisión responsable de la instrumentación del plebiscito, en la cual no podrá participar algún agremiado que pudiera tener un conflicto de interés con el caso a resolver.

B.- Todos los miembros del Sindicato que lo deseen pueden participar como observadores y vigilantes del proceso. Estos observadores como cualquier otro integrante del Sindicato, deberán respetar las normas establecidas para la realización del plebiscito.

C.- El quórum será el cincuenta y uno por ciento de los miembros activos del sindicato en situación A, y contarán para el quórum los sindicalizados en situación B que voten.

D.- El conteo de votos será público y abierto, se realizará después de comprobarse que se cuenta con la participación de al menos el cincuenta y uno por ciento de los que tienen derecho a emitir su voto.

E.- Los resultados serán dados a conocer a todos los miembros del Sindicato por el Comité Ejecutivo.

F.- Las decisiones que sean tomadas mediante los plebiscitos serán de observancia y cumplimiento general para todo el Sindicato.

G.- Las delegaciones sindicales que consideren pertinente resolver algún asunto de su delegación mediante plebiscito delegacional, tendrán la facultad de acordarlo e instrumentarlo y en caso necesario contar con el apoyo del Comité Ejecutivo y la Asamblea de Delegados Sindicales.

CAPÍTULO UNDÉCIMO

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DEL SINDICATO, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 94.- Para el manejo de las cuotas sindicales y otros recursos financieros del Sindicato el Secretario o la Secretaria General y el Secretario o la Secretaria de Finanzas abrirán cuentas bancarias mancomunadas.

Artículo 95.- De acuerdo con lo establecido en el presente Estatuto, el Secretario o la Secretaria de Finanzas será responsable, conjuntamente con el Secretario o la Secretaria General, de administrar los recursos financieros del Sindicato.

Artículo 96.- Cualquier gasto que deba hacerse que no esté contemplado en el programa de gasto autorizado conforme al presente Estatuto, y requiera el equivalente o más del salario base catorcenal de la categoría A2 lo tendrá que autorizar el Comité Ejecutivo en pleno.

Artículo 97.- Cualquier gasto que deba hacerse que no esté contemplado en el programa de gasto autorizado conforme al presente Estatuto, y requiera más de cuatro veces el salario base catorcenal de la categoría A2 lo tendrá que autorizar la Asamblea de Delegados(as) Sindicales, el Comité de Huelga en su caso, o la Asamblea General o el Congreso.

Artículo 98.- En el establecimiento de su monto, los gastos por solidaridad para otras organizaciones sociales, estarán sujetos a lo estipulado en los artículos 92 y 93 del presente Estatuto. Cuando el monto total otorgado al conjunto de organizaciones rebase en un mes cuatro veces el salario catorcenal de la categoría A2, lo tendrá que autorizar la Asamblea de Delegados(as) Sindicales o un órgano de representación de

igual o mayor jerarquía. El apoyo mensual no podrá rebasar cuatro veces el salario catorcenal de la categoría A2.

Para el caso de las Delegaciones Regionales, el apoyo solidario deberá solicitarse al(a) Secretario(a) de Finanzas, y estará sujeto a lo estipulado en el presente artículo.

Artículo 99.- Las Delegaciones Regionales contarán con un fondo revolvente para las actividades sindicales conforme al programa de trabajo presentado y aprobado por el Comité Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92 y 93 de este Estatuto.

Artículo 100.- El patrimonio del Sindicato se integra con:

A.- Los bienes muebles, inmuebles, y los bienes culturales, artísticos y deportivos que sean de su propiedad, así como los que adquiera en el futuro.

B.- El dinero que reúna por concepto de cuotas o donativos.

C.- Las aportaciones acordadas en el Contrato Colectivo de Trabajo y otras.

D. El STAUACH, en tanto que legalmente constituido como persona moral, tiene capacidad para:

I. Adquirir bienes muebles;

II. Adquirir los bienes inmuebles destinados inmediata y directamente al objeto de su institución;

III. Defender ante todas las autoridades sus derechos y ejercitar las acciones correspondientes;

IV. Establecer mecanismos para fomentar el desarrollo y fortalecimiento de la economía de sus afiliados, y

V. Establecer y gestionar sociedades cooperativas y cajas de ahorro para sus afiliados, así como cualquier otra figura análoga.

E. La administración y disposición de los bienes se sujetará a los lineamientos establecidos en el presente Estatuto y en aquellos que el Congreso Sindical determine al aprobar los planes de trabajo.

Artículo 101.- El Sindicato se obliga a administrar y cuidar en beneficio de sus agremiados(as) los bienes muebles e inmuebles que adquiriera, que le sean asignados por la institución, o por otras personas físicas o morales.

Artículo 102.- Cada uno(a) de los (as) agremiados (as) del Sindicato está obligado(a) a cubrir una cuota del 1.5% mensual del salario base tabulado que percibe de la UACH.

Las cuotas se descontarán de manera directa de la nómina de pagos efectuados por la administración de la Universidad Autónoma Chapingo, a solicitud expresa del Sindicato. El monto de dichas cuotas será recibido por la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo.

Si después de tres catorcenas no se le descuenta la cuota sindical al personal académico de nuevo ingreso que solicitó su incorporación al Sindicato, este miembro de la organización tiene la obligación de realizar el pago directamente al Sindicato. Si por cuestiones de administración universitaria se les aplica el descuento meses después, la cantidad pagada directamente le será reintegrada.

Artículo 103.- Para el funcionamiento y administración del Sindicato las cuotas sindicales se distribuirán de la siguiente manera: 40% para gasto corriente (de acuerdo a los programas de las diferentes secretarías del Comité Ejecutivo); 10% para fondo de resistencia; 25% para proyectos de gasto de inversión, y; 25% para otros proyectos sindicales. Estos proyectos en

conformidad con los reglamentos correspondientes deberán ser aprobados por el Congreso Sindical Ordinario.

Artículo 104.- Los(as) agremiados(as) del Sindicato están obligados(as) a cubrir la cuota extraordinaria de mutualidad en la cantidad estipulada por el Congreso. Otras cuotas extraordinarias se cubrirán si así lo determinan los agremiados, mediante una consulta conforme a los procedimientos establecidos en el presente Estatuto.

Artículo 105.- Trimestralmente el Secretario o la Secretaria de Finanzas y el Secretario o la Secretaria General están obligados a entregar a la Comisión de Hacienda y Fiscalización un informe por escrito de las finanzas del Sindicato, así como presentarlo a la ADS y entregar una copia al delegado que así lo solicite. En este informe el Comité Ejecutivo deberá rendir a los académicos y las académicas cuenta completa y detallada de la administración del patrimonio sindical, donde se incluirá la situación de ingresos por cuentas sindicales y otros bienes así como su destino.

Artículo 106.- La representación sindical deberá rendir a sus agremiados al menos cada seis meses cuenta completa y detallada de la administración del patrimonio sindical. La rendición de cuentas incluirá la situación de los ingresos por cuotas sindicales y otros bienes, así como su destino debiendo levantar acta en el que conste dicho informe. Esta acta deberá ser entregada dentro de los diez días siguientes a la autoridad laboral para su depósito y registro, pudiendo cumplirse esta obligación por vía electrónica. La información deberá entregarse por escrito a cada miembro del sindicato en forma completa dejando constancia de su recepción.

Cualquier miembro del Sindicato tiene derecho de solicitar información a la directiva sobre la administración del patrimonio de la organización.

En caso de que los miembros del sindicato no hubieran recibido la información sobre la administración del patrimonio sindical o estimen la existencia de irregularidades en la gestión de los fondos sindicales, podrán acudir a la Comisión de Honor y Justicia quien llevará a cabo la investigación correspondiente y dictará la resolución que corresponda. En caso de que la conducta u omisión se considere grave, los responsables podrán ser sancionados hasta con la suspensión o destitución de su cargo sin menoscabo de que se ejerzan las sanciones legales correspondientes.

En caso de que los académicos y las académicas sindicalizados no hubieran recibido la información sobre la administración del patrimonio sindical, o estimen la existencia de irregularidades en la gestión, podrán acudir a la Comisión de Hacienda y Fiscalización del Sindicato, la que procederá a solicitar al CE informe en un término de ocho días máximo, el motivo por el cual llevó a cabo la omisión. La directiva acompañará a su informe copia de la rendición de cuentas.

En caso de que la directiva se negará a presentar el estado de cuentas de la administración del patrimonio sindical a pesar de haber sido requerido por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, se integrará un dictamen que será dado a conocer a la Asamblea de Delegados Sindicales, la que procederá a resolver en el entendido de que de reiterar la negativa a brindar este informe a la ADS, se iniciará el proceso de destitución del(la) o los(as) responsables de tal actitud.

El ejercicio de las acciones coexistentes en reclamar información de la administración del patrimonio sindical no será por ningún motivo objeto de sanción alguna, toda vez que se trata del ejercicio de un derecho.

CAPÍTULO DUODÉCIMO

DE LAS MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

Artículo 107.- Como una medida para fortalecer al Sindicato, previa investigación del órgano de gobierno o de representación correspondiente y en su caso de la Comisión de Honor y Justicia, se aplicarán las siguientes medidas y sanciones, a quienes no cumplan o violenten las disposiciones establecidas en el presente Estatuto:

- A.- Exhortación por escrito.
- B.- Amonestación escrita.
- C.- Destitución del cargo sindical.
- D.- Suspensión temporal de sus derechos sindicales.
- E.- Expulsión del Sindicato.

Artículo 108.- A los(as) agremiados(as) del Sindicato se les hará una exhortación por parte de la Asamblea Delegacional o la ADS cuando mayoritariamente el citado órgano acuerde una acción, y el(la) agremiado(a) no participe o incumpla con los acuerdos sindicales.

Artículo 109.- La Asamblea Delegacional, la ADS o el Comité de Huelga podrá hacer una amonestación por escrito a los(as) agremiados(as) del Sindicato cuando:

- A.- En el período de huelga sin justificación no asista a la mayoría de las asambleas sindicales delegacionales y generales o a las guardias, conforme a las actividades programadas en las instancias sindicales correspondientes.

B.- En su delegación sindical reiteradamente no cumpla con las actividades programadas.

C.- Acumule dos exhortaciones.

Artículo 110.- El Congreso Ordinario o la Asamblea de Delegados, previa investigación concluida de la Comisión de Honor y Justicia, podrán destituir a un integrante del Comité Ejecutivo cuando:

a) Sin justificación alguna, no asista a tres reuniones seguidas o a cinco discontinuas en el período de un año.

b) Incumpla gravemente con las obligaciones de la Secretaría correspondiente.

c) No acate las decisiones o acuerdos de los órganos de gobierno y representación, cuando los mismos dependan de sus atribuciones.

d) Tome decisiones a título personal al margen de sus atribuciones, cuando estas lesionen los intereses sindicales.

Artículo 111.- La Asamblea Delegacional, la ADS o el Comité de Huelga podrán destituir a un Delegado(a) Sindical o del Comité de Huelga de una delegación de la Unidad Central cuando:

a) No asista a tres reuniones consecutivas sin justificación.

b) No cumpla con las funciones del cargo.

Artículo 112.- La Asamblea Delegacional podrá destituir a su Delegado(a) Sindical o al Comité de Huelga de una Delegación Regional cuando:

a) No establezca enlace electrónico o comunicación telefónica con la ADS o el CH en tres reuniones consecutivas.

b) Cuando no establezca enlace electrónico o comunicación telefónica con la ADS en dos reuniones semestrales o cuatro anuales.

c) No cumpla con las funciones del cargo.

Artículo 113.- El Congreso Sindical o la ADS podrán destituir a un integrante de una Comisión Sindical cuando:

a) No asista a tres reuniones seguidas de esa Comisión.

b) No cumpla con las tareas asignadas por la Comisión.

Artículo 114.- Previa investigación de la Comisión de Honor y Justicia, la ADS podrá suspender temporalmente a los agremiados sus derechos sindicales hasta por un periodo de seis meses cuando:

A.- Acumule tres amonestaciones por escrito en un período anual natural.

B.- No cumpla con tres comisiones y/o actividades sindicales en un periodo de seis meses naturales.

C.- Se le destituya por segunda vez de un cargo sindical.

D.- Haya desacato reiterado a los acuerdos tomados por un órgano de representación sindical, después de haber sido dados a conocer públicamente.

E.- Injustificadamente no cumpla con las tareas asignadas por su delegación en caso de huelga.

F.- Pactar con las autoridades universitarias acuerdos contrarios a los intereses de los agremiados.

G.- Hacer mal uso de los bienes del Sindicato.

Artículo 115.- Previa investigación de la Comisión de Honor y Justicia, un miembro del Sindicato podrá ser expulsado cuando:

A.- Haya una agresión física sin atenuante a otro miembro del Sindicato en el Campus Universitario o en cumplimiento de una actividad sindical.

B.- Participe en el rompimiento de una huelga emplazada por este Sindicato o actúe como esquirol(a).

C.- Establezca acuerdos por escrito con las autoridades contrarios a los intereses del Sindicato afectando los derechos de sus agremiados(as).

D.- Se apropie indebidamente de los bienes patrimoniales del Sindicato.

E.- Se le compruebe desfalco o apropiación de los recursos económicos del Sindicato.

F.- Promueva y participe en reuniones con el propósito de integrar otra organización sindical de académicos(as) dentro de la UACH.

G.- Haya reincidencia de lo establecido en el artículo anterior.

Para tal efecto, los miembros del Sindicato tendrán que someterse a lo establecido en el presente Estatuto y en la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 116.- Para expulsar a un miembro del Sindicato el procedimiento deberá ajustarse a lo establecido en el presente Estatuto y en el Artículo 371, fracción VII, de la Ley Federal del Trabajo.

A.- Se citará a una Asamblea General con el sólo efecto de conocer la causa de expulsión.

B.- El trabajador afectado será oído en su defensa en la Asamblea.

C.- La Asamblea General conocerá de las pruebas que sirvan de base al procedimiento y de las que ofrezca el afectado.

D.- Los(as) agremiados(as) del Sindicato no podrán hacerse representar o emitir su voto por escrito.

E.- La expulsión deberá ser aprobada por dos terceras partes del total de los(as) miembros del Sindicato agremiados(as) en situación A y B del Sindicato.

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL SINDICATO

Artículo 117.- El Sindicato se disolverá solamente por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros. En igual forma se disolverán las Delegaciones por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros que las integran o cuando dejen de tener el número previsto en el presente Estatuto. En este último caso los afiliados se integrarán a alguna de las Delegaciones existentes.

Artículo 118.- En caso de disolución del Sindicato, en la Asamblea en donde se acuerde dicha disolución se nombrará una Comisión Liquidadora a fin de que se encargue de ejecutar sus acuerdos y, en caso dado proceder al pago de los pasivos (deudas).

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO DE LA REFORMA DEL ESTATUTO

Artículo 119.- Cualquiera de los órganos del Sindicato o los miembros podrán proponer reformas o adiciones a este Estatuto. Las propuestas de reformas o adiciones se harán por escrito y las dirigirán al Comité Ejecutivo y al Congreso Sindical. Para ello deberán cubrirse los siguientes requisitos:

A.- Que anteceda un acuerdo mayoritario de un órgano de gobierno y representación sindical.

B.- Que sea suscrita, cuando menos por cincuenta miembros del Sindicato en pleno ejercicio de sus derechos sindicales.

Artículo 120.- Sólo el Congreso Sindical podrá aprobar las reformas o adiciones al presente Estatuto.

TRANSITORIOS

PRIMERO:

El presente Estatuto Sindical fue aprobado en el XXXVIII Congreso Sindical Ordinario, realizado el 17,18 y 19 de octubre de 2019, en San Juan del Río, Querétaro.

Entró en vigor una vez aprobado. El trámite para la legalización será cubierto por el Comité Ejecutivo Sindical, ante las autoridades correspondientes.

POR EL COMITÉ EJECUTIVO

M. en D. Ernesto Aguilar Mondragón
Secretario General

M. en Ed. María Rubí Medina Márquez
Secretaria de Organización

M. en Ed. Emma Rosa Torres Montoya
Secretaria de Actas y Acuerdos

STAUACH

Sindicato de Trabajadores Académicos
de la Universidad Autónoma Chapingo

Calle Divulgación número 14,
Colonia Gilberto Palacios de la Rosa,
Texcoco, Estado de México

Código Postal 56230

Tiraje: 1500 ejemplares

Fecha de impresión: Marzo 2020

SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO



CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO



CONGRESO SINDICAL ORDINARIO

(en modalidad virtual)

22, 23 y 24 de Octubre 2020

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO, CON DOMICILIO SOCIAL CONOCIDO EN CHAPINGO, ESTADO DE MÉXICO, Y POR OTRA PARTE, EL SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO, CON DOMICILIO EN EL KILOMETRO 38.5 DE LA CARRETERA MEXICO-TEXCOCO, CHAPINGO, ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN SE RECONOCE COMO TITULAR DEL PRESENTE CONTRATO. TODO ELLO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:-----

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente Contrato Colectivo de Trabajo, tendrá aplicación en las instalaciones que la Universidad tiene en Chapingo, Estado de México, en las Unidades y los Centros Regionales en diversos Estados de la República, así como en las demás dependencias con las que cuenta o llegue a tener en el futuro, independientemente de su ubicación territorial.
2. El presente Contrato Colectivo se celebra por tiempo indeterminado. El día primero de febrero del año que corresponda será la fecha base para las revisiones salariales y de Contrato Colectivo, en los términos de la Ley.
3. Para la debida interpretación y aplicación del presente Contrato Colectivo de Trabajo, se estipulan las siguientes denominaciones:
 - I.- UACH, Universidad o Institución: La Universidad Autónoma Chapingo.
 - II.- STAUACH o Sindicato: El Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma Chapingo.
 - III.- Ley: Ley Federal del Trabajo.
 - IV.- ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
 - V.- Estatuto: Estatuto de la Universidad Autónoma Chapingo.
 - VI.- Órganos Colegiados: Los Consejos Departamentales, Consejo Académico en donde no haya los primeros y Consejo Universitario.
 - VII.- Tabulador: El documento que contiene el salario tabulado mensual.
 - VIII.- UBPP: Unidad Básica de Programación y Presupuesto en que se realice trabajo académico.
4. El Sindicato se compromete a presentar a la universidad el proyecto de revisión del Contrato Colectivo a más tardar 60 días antes de la fecha en que deba quedar revisado. La solicitud de revisión del tabulador de salarios deberá hacerse, a más tardar, 30 días antes de la fecha en que debe ser revisado.

5. Las estipulaciones de este Contrato Colectivo de Trabajo son de aplicación obligatoria para los trabajadores académicos, el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma Chapingo y la Universidad Autónoma Chapingo.

6. Las relaciones laborales entre la Universidad Autónoma Chapingo y sus trabajadores académicos se rigen por el presente Contrato Colectivo de Trabajo.

Los casos no previstos en el presente Contrato se resolverán de común acuerdo entre la Universidad y el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma Chapingo, o atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, los principios generales del derecho y la costumbre en su orden.

7. La Universidad reconoce al Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma Chapingo como el titular del presente Contrato Colectivo de Trabajo y, en consecuencia, se obliga a tratar con los representantes del Sindicato, debidamente acreditados los conflictos que deriven de la relación laboral, así como las diferencias que se susciten con motivo de la aplicación o cumplimiento de este Contrato Colectivo de Trabajo o la Ley.

8. En ningún caso los derechos de los trabajadores Académicos serán inferiores a los que concede el presente Contrato, la Constitución, la Ley Federal del Trabajo, los principios generales del derecho, la jurisprudencia y la costumbre.

Las disposiciones de este Contrato Colectivo de Trabajo que favorecen a los trabajadores son irrenunciables.

9. Los conflictos laborales se resolverán de acuerdo al siguiente procedimiento:

I.- Los representantes de la UACH deberán resolver en un término máximo de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se reciba por escrito la solicitud sindical; la determinación deberá presentarse por escrito y fundada, expresando con claridad las argumentaciones en que se haya basado. En caso de que el representante de la UACH que haya recibido la solicitud sindical no sea el indicado para resolver el problema así lo hará saber al representante sindical, turnándolo a las instancias correspondientes. De no hacerse así se entenderá como procedente el planteamiento del STAUACH.

II.- Toda autoridad deberá presentar por escrito y fundamentado ante la instancia superior las quejas que tenga del personal a su cargo con las copias correspondientes.

III.- Los dictámenes de las autoridades correspondientes sobre conflictos laborales deberán basarse en este Contrato, acuerdos entre las partes o disposiciones legales en su orden.

10. Cada una de las partes se obliga a contestar por escrito en forma resolutoria dentro de un plazo no mayor de 10 días hábiles y dando las razones para su decisión todas las comunicaciones que reciba de la otra parte y que requieran solución. Acusarán recibo dentro del plazo citado de aquellas comunicaciones de carácter meramente informativo.

La UACH comunicará prioritariamente al STAUACH, los aspectos relacionados con las cláusulas siguientes:

TITULO PRIMERO

De las disposiciones generales

Cláusulas: 9, 10 y 11

TITULO SEGUNDO

De las relaciones de trabajo

Capítulo II: Iniciación, suspensión, etc., de la relación de trabajo.

Cláusulas: 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30 y 31.

TITULO CUARTO

De las Comisiones Mixtas

Cláusulas: 52, 53, 54 y 55

TITULO QUINTO

Capítulo II: Jornada de Trabajo

Cláusulas: 68, 69, 70 y 71.

Capítulo III: Días de descanso, vacaciones, permisos y reducción de jornada.

Cláusulas: 73, 75, 76, 77, 78 y 80

TITULO SEXTO

Obligaciones y derechos de los Trabajadores Académicos

Capítulo I: Obligaciones

Cláusula 82.

Capítulo II: Derechos

Cláusulas: 83, 85, 87, 97, 98, 104, 110, 117, 122, 123.

TITULO SÉPTIMO

Derechos colectivos

Cláusulas: 136, 144.

11. Los titulares de las dependencias deberán iniciar la investigación administrativa correspondiente en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha en que tenga conocimiento la autoridad universitaria de la falta que se le impute al trabajador.

Cuando el trabajador reportado deba presentarse para investigación, éste y el Sindicato deberán ser citados, para rendir su declaración con dos días de anticipación, sin que se computen los sábados, domingos y días de Contrato descanso obligatorio, debiendo señalarse en el citatorio la causa, hechos y circunstancias que dieron motivo a la investigación, señalando en el mismo citatorio que podrán ofrecer pruebas relacionadas con su defensa.

Si el trabajador reportado o el Sindicato se negare a recibir el oficio-citatorio, la UACH levantará acta constancia de negativa a recibir oficio citatorio ante dos testigos y se fijará en su adscripción o domicilio.

Iniciada el acta de Investigación, esta se podrá diferir por una sola ocasión y por un plazo no mayor de dos días.

En ningún caso se podrá sustituir la investigación con los reportes o informes hechos en los centros de trabajo.

No podrá aplicarse sanción alguna a los trabajadores sin investigación previa y comprobación de la falta cometida en la que se dé audiencia y se garantice el derecho de defensa al trabajador afectado, con citación previa e intervención del Sindicato.

Los titulares de las dependencias solo podrán sancionar las faltas menores con la siguiente escala de sanciones:

I.- Amonestación verbal.

II.- Amonestación escrita.

En caso de que la falta o faltas cometidas por el trabajador ameriten amonestación escrita con copia a su expediente, o la suspensión en su trabajo sin goce de salario hasta por ocho días, o la rescisión de la relación laboral, únicamente el Director General de Administración o el Rector de la Universidad Autónoma Chapingo podrán aplicar tales sanciones.

En caso de sanción o rescisión, el trabajador o el Sindicato podrán solicitar dentro de un plazo no mayor de diez días hábiles siguientes a la notificación, la reconsideración, debiendo la

Universidad resolver por escrito de manera fundada, dentro de los diez días hábiles siguientes a su recepción.

12. Para que sean obligatorios los acuerdos que celebren las partes, deberán constar por escrito y estar firmados por sus representantes legalmente autorizados. La Universidad difundirá todos aquellos acuerdos que sean de interés general para los trabajadores académicos, en los plazos que fijen las partes al momento de su firma.
13. Las partes formularán un Reglamento Interior de Trabajo, para regular el desarrollo de la prestación de servicios de los trabajadores académicos.
14. La definición y clasificación del personal académico se hará de acuerdo con lo establecido en este Contrato Colectivo.
15. Son facultades de la Universidad fijar, a través de los Órganos Colegiados, los criterios y procedimientos académicos de admisión y promoción del trabajador académico, así como la elaboración de los planes y programas de estudio, en el entendido de que los aspectos de orden laboral serán acordados con el Sindicato.
16. Los trabajadores extranjeros tendrán, para los efectos de este Contrato Colectivo de Trabajo, los mismos derechos que los nacionales, de acuerdo con los términos de su estancia legal en el país.

Los trabajadores extranjeros deberán cumplir las disposiciones migratorias correspondientes.

TITULO SEGUNDO

DE LAS RELACIONES DE TRABAJO

CAPITULO I: Naturaleza y duración de las relaciones de trabajo

17. Tomando en cuenta la especificidad del trabajo que se desarrolla en la UACH, las relaciones de trabajo deberán tener como base las actividades de docencia, investigación, servicio y difusión y extensión de la cultura.
18. La naturaleza de la relación de trabajo no se verá afectada, en ningún caso, por la forma de pago que adopte la UACH, o por la denominación que se le de a la retribución de los servicios prestados.

19. La duración de la relación de trabajo entre la Universidad y sus trabajadores será por tiempo indeterminado, salvo aquellos casos cuya naturaleza exija que sea por obra o tiempo determinado.

CAPITULO II: Iniciación, suspensión, rescisión y terminación de la relación de trabajo.

20. La vía de ingreso del personal académico de la UACH, será por concurso de oposición, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Universitario y disposiciones académicas vigentes.
21. Los criterios académicos a los que se sujetará la valoración de los concursos de oposición, serán fijados por los Órganos Colegiados correspondientes.
22. Para todo concurso de oposición, la Universidad a propuesta de los Departamentos e instancias académicas, emitirá una convocatoria semestral, publicada en la página Web de la Universidad y en un diario de circulación Nacional, que contendrá las siguientes especificaciones.

Clasificación; funciones a realizar, requisitos académicos mínimos para optar por el puesto; período de entrega de documentos, adscripción, fecha de inicio de labores; salario susceptible de ser percibido.

En el caso de aquellas vacantes que se requiera cubrir con urgencia a juicio de las partes, el plazo de la convocatoria se reducirá al mínimo con objeto de garantizar la atención oportuna de cursos que fuere necesario cubrir, la cual será publicada en la página Web de la Universidad. Dependiendo de la disponibilidad de recursos con que cuente la Universidad, se tratará de que este tipo de convocatoria se haga pública también a través de su inserción en un periódico de circulación Nacional.

No se establecerán diferencias por razón de edad, sexo, ideología, conducta política o nacionalidad.

23. La evaluación y decisión sobre los candidatos que cumplan los requerimientos académicos de ingreso, serán llevados a cabo por los Órganos Colegiados correspondientes.

El Sindicato, a través de los representantes designados para ello, estará facultado para observar que el procedimiento de admisión se ajuste a los lineamientos preestablecidos por la UACH para este fin. En caso de violación a dichos procedimientos, presentará las pruebas de dicha violación ante la Dirección Académica para que, en su caso, ésta anule el concurso.

Antes de iniciarse el concurso, la UACH dará a conocer a cada concursante los lineamientos a los cuales estará sujeto dicho examen (horarios de presentación, partes del examen, ponderación de las mismas, calificación mínima, etc.)

24. La Universidad proporcionará al Sindicato copia de las convocatorias de los Concursos de Oposición cinco días hábiles antes de la expedición de las mismas. Una vez recibida la notificación, el Sindicato dispone de tres días hábiles para que, en caso de haberlas, presente objeciones a la convocatoria; en caso contrario ésta seguirá su trámite normal. Asimismo, la UACH proporcionará al Sindicato los resultados de los Concursos de Oposición al término oficial de los mismos, en un plazo no mayor de cinco días hábiles.
25. La Universidad hará del conocimiento del Sindicato las altas y bajas del personal académico en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
26. La Universidad expedirá las constancias que el trabajador académico solicite en un plazo no mayor de cinco días hábiles de que lo haya solicitado, estas constancias contendrán:
 - I.- Nombre y domicilio del trabajador.
 - II.- Categoría.
 - III.- Adscripción.
 - IV.- Salario mensual.
 - V.- Fecha de ingreso.
 - VI.- Carácter de la relación laboral.
27. Son causas de suspensión temporal de las obligaciones de prestar el servicio y pagar el salario, sin responsabilidad para el trabajador y el patrón:
 - I.- La prisión preventiva del trabajador seguida de sentencia absolutoria. Sí el trabajador obró en defensa de la persona o de los intereses de la UACH tendrá ésta la obligación de pagar los salarios que hubiere dejado de percibir aquél.
 - II.- Arresto del trabajador.
 - III.- El cumplimiento de los servicios y el desempeño de los cargos mencionados en el Artículo 5º de la Constitución y el de las obligaciones consignadas en el Artículo 31, Fracción III de la misma Constitución.
 - IV.- La designación de los trabajadores como representantes ante los organismos estatales, Juntas de Conciliación y Arbitraje, Comisiones Nacionales y Regionales de los Salarios Mínimos, Comisión Nacional para la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y otros semejantes.
 - V.- La falta de los documentos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo con la legislación correspondiente cuando sea imputable al trabajador.

En los casos de enfermedad contagiosa del trabajador o incapacidad temporal ocasionada por un accidente, la Universidad cubrirá el salario íntegro.

En el caso del representante del personal académico ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente, la relación laboral no se suspenderá si el trabajador continúa prestando los servicios normalmente a la UACH.

28. Son causales de rescisión de la relación de trabajo sin responsabilidad para la Universidad las establecidas en la Ley; pero tratándose de inasistencias injustificadas, solamente cuando el trabajador faltare por más de cuatro días consecutivos o más de 6 días no consecutivos en un período de 30 días, se podrá considerar que se ha incurrido en esta causal rescisoria.
29. Cuando la Universidad rescinda justificadamente la relación de trabajo a un trabajador académico, cubrirá una prima de antigüedad de doce días de salario íntegro por año laborado, o la parte proporcional en el caso de que la relación de trabajo no llegue a un año. En el primer caso la antigüedad solo podrá computarse a partir del primero de mayo de 1970, conforme a la Ley.
30. Cuando la Universidad rescinda injustificadamente la relación de trabajo a un trabajador académico, este podrá optar por la reinstalación en su puesto, horario y lugar de trabajo en las mismas condiciones y términos en que venía laborando, pagándosele los salarios por el tiempo no laborado; o por la indemnización consistente en cuatro meses de salario, 20 días por año laborado o la parte proporcional y demás prestaciones derivadas del presente contrato.

A igual indemnización tendrá derecho el trabajador académico que rescinda justificadamente su relación de trabajo con la UACH por causas imputables a ésta.

La calificación de la injustificación o justificación de la rescisión de la relación de trabajo la hará la autoridad laboral correspondiente.

31. Son causas de terminación de la relación de trabajo sin responsabilidad para la UACH las siguientes:
 - I.- El mutuo consentimiento o la renuncia del trabajador, previos los requisitos que para tal efecto se señalan.
 - II.- La muerte del trabajador.
 - III.- El vencimiento de la temporalidad y/o la terminación de la obra objeto de la contratación.
 - IV.- La incapacidad física o mental o inhabilidad manifiesta del trabajador que haga imposible la prestación del trabajo, de conformidad con el dictamen que al efecto rinda

el ISSSTE. En caso de inconformidad con el dictamen, la UACH y el STAUACH se pondrán de acuerdo.

32. En caso de que la relación de trabajo termine por la incapacidad a que se refiere la fracción cuarta de la cláusula anterior, si esta incapacidad proviene de un riesgo no profesional, el trabajador tendrá derecho a que se le paguen 45 días de salario íntegro más una prima de antigüedad de 15 días de salario por cada año de servicios prestado, o la parte proporcional si la relación de trabajo no llega a un año.

En caso de incapacidad permanente de un trabajador académico, la UACH le mantendrá el pago de su salario íntegro durante un período de un año siempre que los académicos del área del profesor absorban la carga académica del incapacitado por el mismo período.

33. La Universidad se obliga a cubrir a los trabajadores que renuncien, además de las prestaciones a que tengan derecho, una prima de antigüedad de 12 días de salario por cada año de servicios prestados, computados a partir del primero de mayo de 1970.

TITULO TERCERO

DE LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS

CAPITULO I: Definición.

34. Son trabajadores académicos aquellos que, bajo el principio de la libertad de cátedra e investigación, realizan de manera sistemática y específica actividades de docencia, y/o investigación, y/o servicio, y/o extensión y difusión de la cultura; así como actividades técnicas y de apoyo necesarias para el desarrollo de las mismas.

Las actividades académicas se desarrollarán de acuerdo a los planes y programas aprobados por la Universidad a través de los Cuerpos Colegiados correspondientes.

CAPITULO II: Clasificación.

35. Los trabajadores académicos de la UACH estarán constituidos por:

I.- Trabajadores por tiempo indeterminado.

II.- Trabajadores por obra determinada.

III.- Trabajadores por tiempo determinado.

36. Son trabajadores académicos por tiempo indeterminado aquéllos que habiendo aprobado el concurso de oposición, realicen una función de naturaleza permanente al servicio de la Universidad.

37. Son trabajadores por obra determinada aquellos que habiendo aprobado el concurso de oposición, hayan sido contratados para desempeñar un trabajo de naturaleza temporal que se expresará en la obra misma, haciéndose constar en la convocatoria y en el contrato individual respectivo.
38. Son trabajadores por tiempo determinado aquéllos que, habiendo aprobado el concurso de oposición, hayan sido contratados para desempeñar un trabajo de naturaleza temporal, que se expresará en el tiempo, haciéndose constar dicha circunstancia en la convocatoria y en el contrato individual respectivo.
39. Los trabajadores académicos por obra determinada percibirán el salario y la parte proporcional de las prestaciones que establece el presente Contrato, mientras se encuentren en el desempeño de sus labores contratadas.
40. Los trabajadores académicos por tiempo determinado percibirán el salario y la parte proporcional de las prestaciones que establece el presente Contrato mientras se encuentren en el desempeño de sus labores contratadas.

Si al vencimiento del tiempo establecido en el contrato individual persiste la materia de trabajo, la relación de trabajo quedará prorrogada por todo el tiempo que perdure dicha circunstancia.

41. El trabajador académico puede ser:

I.- Personal académico de la UACH.

II.- Personal académico visitante.

Pertenecen a los trabajadores académicos de la UACH todos aquéllos definidos en la cláusula 35 del presente contrato.

42. Los trabajadores académicos de la UACH podrán ser:

I.- Académicos de tiempo completo.

II.- Académicos de tiempo parcial.

a) De medio tiempo,

b) Por asignatura.

- 1) Son académicos de tiempo completo si dedican a la realización de sus actividades académicas no más de 40 horas semanales.

- 2) Son académicos de medio tiempo si dedican no más de 20 horas a la realización de actividades académicas a la semana.
- 3) Son académicos por asignatura aquéllos que sean contratados por hora clase y exclusivamente para funciones de docencia.

Los técnicos académicos sólo podrán ser contratados como académicos de tiempo completo.

43. Al personal académico que preste sus servicios a la UACH con el carácter de visitante no le será aplicado el presente Contrato Colectivo, en virtud de que se sujetarán a los convenios celebrados entre la Universidad y la Institución Nacional o extranjera a que pertenezcan.

En virtud de que la función de los profesores visitantes es extraordinaria y temporal, no podrán desplazar en sus funciones académicas ordinarias al personal académico de la UACH.

CAPITULO III: Categorías y Niveles.

44. El personal académico se distribuirá en las categorías de:

- I.- Técnico Académico, con cuatro niveles que se designarán en orden ascendente como A, B, C y D.
- II.- Profesor Investigador, con 6 niveles que se designarán en orden ascendente como A1, A2, B1, B2, C1 y C2.

La clasificación en categorías y niveles para el personal académico se realizará con base al tabulador anexo sin menoscabo del derecho a conservar la categoría y nivel que tenga cada trabajador académico a la firma del presente contrato, ni del derecho de promoción por productividad o experiencia que se consigna en la cláusula 45 del mismo.

REQUISITOS DE NIVELES Y CATEGORÍAS

Para los fines de la ubicación inicial del personal académico de la UACH en los diferentes niveles de cada categoría se seguirán los siguientes criterios.

CATEGORÍA DE	NIVEL	REQUISITO
TÉCNICO ACADÉMICO	A	Poseer certificado de bachillerato, preparatoria o equivalente nacional o extranjero reconocido por la SEP.
	B	Tener estudios técnicos terminados también aquellos que hayan

		cubierto al menos 50% de créditos de licenciatura.
	C	Haber cubierto al menos el 75% de créditos de Licenciatura.
	D	Obtener este nivel por productividad y/o experiencia.
PROFESOR INVESTIGADOR	A1	Haber cubierto el 100% de los créditos de una licenciatura.
	A2	Ostentar el título de licenciatura.
	B1	Haber cubierto el 100% de los créditos de una maestría.
	B2	Ostentar el título de maestría.
	C1	Haber cubierto el 100% de los créditos de un doctorado.
	C2	Ostentar el título de Doctor.

45. El cambio de niveles de los trabajadores académicos se realizará con base en los siguientes criterios generales:

I.- Grado Académico.

II.- Experiencia académica.

III.- Productividad académica.

1.- El cambio de los niveles será abierto en el sentido en que todo trabajador académico tiene derecho a él.

2.- La promoción por grado académico será automática desde el momento en que el personal académico lo solicite demostrando que ha cubierto los requisitos mínimos de escolaridad, que ha obtenido la pasantía o el título correspondiente al nivel que se promueve. Inmediatamente podrá solicitar su promoción por productividad, misma que será calificada en los períodos que para tal fin se establezcan y surtirá sus efectos a partir de la fecha en que la Comisión Mixta reciba la solicitud.

El personal académico de reciente contratación permanecerá por el semestre lectivo en que fue contratado en el nivel que ganó por concurso y la promoción por grado académico será automática al nivel que le corresponde, al inicio del siguiente semestre académico.

- 3.- La ponderación de los criterios generales, así como el establecimiento de los requisitos para efectuarse las promociones, los realizará una Comisión Mixta.
 - 4.- La Comisión que elabore el Reglamento de Promoción además de convocar para dar cumplimiento a esta cláusula determinará una productividad mínima que constituirá la base para la evaluación correspondiente cuyos resultados se integrarán al expediente del trabajador. Asimismo, dicha comisión establecerá en un anexo al Reglamento de Promoción, los estímulos económicos que le correspondan a los trabajadores.
 - 5.- El personal académico podrá ser promovido por productividad o experiencia hasta en tres ocasiones en total de manera gradual (un nivel en cada ocasión), sin obtención previa de grado académico. Para una cuarta promoción por productividad y experiencia, será necesario tener el grado académico inmediato inferior al del nivel alcanzado en la tercera promoción por productividad. No habrá quinta promoción por productividad sin obtención del grado académico del nivel alcanzado en la última promoción. Los criterios, requisitos y puntajes necesarios después de la primera promoción serán más estrictos.
46. Los cambios de nivel a los que se refiere la Cláusula 45 sólo podrán hacerse dentro de una misma categoría.
- Los cambios de categoría sólo podrán hacerse mediante concurso de oposición.
- En los casos en que un trabajador académico presente concurso de oposición para cambiar de categoría, la Universidad se compromete a entregar a los interesados la documentación correspondiente que avale sus labores y trabajo académico en la Institución.
47. Las funciones que realizarán los académicos según las categorías serán:
- a). Los Técnicos Académicos desarrollarán, de manera específica, las actividades técnicas y de apoyo necesarias para la ejecución de los planes y programas de docencia, investigación, servicio y extensión y difusión de la cultura. No podrán ser en ningún caso, responsables directos de los programas académicos.
 - b). Los Profesores Investigadores desarrollarán de manera sistemática y específica las actividades de coordinación y ejecución de los planes y programas de docencia e investigación, así como las actividades de servicio y extensión y/o difusión de la cultura.
48. Los trabajadores académicos que realicen estudios de postgrado o especialización con permiso de la UACH, no perderán sus categorías; al incorporarse a la Universidad se harán los ajustes necesarios para ascenderlos en las categorías respectivas y tendrán que laborar mínimamente un tiempo igual al que utilizaron en sus estudios.
49. Son trabajadores de confianza: El Rector, Vicerrectores, Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento y Jefes de Centros Regionales, Secretarios Particulares y todos aquellos que acuerden la Universidad y el Sindicato.

En caso de que un trabajador académico de planta sea nombrado o designado para ocupar un puesto de confianza, podrá volver a su planta una vez terminado el nombramiento de confianza, sin menoscabo de sus derechos laborales.

En caso de que el trabajador académico designado para ocupar un puesto, cargo o comisión de confianza, con categoría de mandos medios o superiores, esté contratado por obra o tiempo determinado, deberá renunciar previamente a su contratación temporal como trabajador académico para poder ocupar el puesto, cargo o comisión, en cuyo caso, la UACH concluirá su contratación como trabajador académico.

TITULO CUARTO

DE LAS COMISIONES MIXTAS

50. Son Comisiones Mixtas los Órganos Paritarios establecidos en este Contrato Colectivo e integradas por representantes de la UACH y el STAUACH, cuyo objetivo es armonizar las relaciones de trabajo entre la UACH y sus trabajadores académicos.
51. Las partes acuerdan integrar las siguientes Comisiones Mixtas:
- I.- Comisión Mixta de Capacitación.
 - II.- Comisión Mixta de Tabulador.
 - III.- Comisión Mixta de Higiene y Seguridad.
 - IV.- Comisión Mixta de Seguros (gastos médicos mayores, seguro de vida y seguro de vehículos).
 - V.- Aquellas que en el futuro pacten la Universidad y el Sindicato.
52. Son funciones de la Comisión Mixta de Capacitación las siguientes:
- I.- Determinar las necesidades de capacitación, adiestramiento y formación profesional de los trabajadores académicos.
 - II.- Proponer un programa general de capacitación, que incluya a todas las categorías y niveles de los trabajadores académicos.
 - III.- Proponer un programa anual de capacitación con base en el programa general.
 - IV.- Aquellas que determine la Comisión en su reglamento.
53. La Comisión Mixta de Tabulador tendrá las siguientes funciones:

- I.- Establecer los requisitos para la determinación de las categorías y niveles, así como del cambio entre niveles, en los términos de la Cláusula 45 de este Contrato Colectivo.
 - II.- Ubicar a cada trabajador académico en la categoría y nivel que le corresponda de conformidad con lo establecido en la Fracción I de ésta Cláusula.
 - III.- Establecer los reglamentos de promoción por productividad para Profesores Investigadores y Técnicos Académicos.
 - IV.- Las demás que se acuerden en su reglamento.
54. La Universidad y el Sindicato formarán la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad, integrada por tres representantes de cada una de las partes, misma que funcionará de acuerdo a su reglamento interno.
55. Son funciones de la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad, las siguientes:
- I.- Determinar las labores que se consideren como insalubres y peligrosas, las condiciones de trabajo y elementos de protección, higiene y prevención, en general, de los riesgos profesionales o de trabajo que se requieran. Las determinaciones de la Comisión serán atendidas de manera inmediata por la UACH.
 - II.- Establecer los lineamientos generales para que se implementen los servicios y elementos de higiene y prevención de accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales, en cada uno de los centros de trabajo de acuerdo a la zona geográfica del país.
 - III.- Elaborar los manuales donde se determinen específicamente, las medidas preventivas y correctivas de higiene y seguridad para cada centro de trabajo.
 - IV.- Todas las que establezcan en su reglamento.
56. La Universidad otorgará el apoyo administrativo, información y demás facilidades que los integrantes de las Comisiones Mixtas requieran para el ejercicio de su objetivo.

TITULO QUINTO

DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

CAPITULO I: Del Salario

57. Salario es la retribución que la Universidad debe pagar al trabajador académico por sus servicios: el monto del sueldo tabulado será fijado en el tabulador anexo al presente Contrato Colectivo y que forma parte integrante de éste. El salario se integra con los pagos hechos en

efectivo por cuota diaria del sueldo tabulado, sobresueldos, gratificaciones, percepciones, primas, compensaciones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se le entregue al trabajador por su trabajo.

58. El pago del salario se cubrirá en moneda de curso legal o cheque catorcenal y será determinado mensualmente.

El salario se deberá pagar dentro de las horas de trabajo en el lugar acostumbrado y en los días jueves y viernes de cada catorcena.

En el caso de los Centros Regionales y la Unidad Regional de Zonas Áridas el pago se hará a más tardar el viernes a las 11:00 horas, en casos extraordinarios el pago se hará en la Institución bancaria más cercana.

Cuando los días de pago queden comprendidos en período vacacional o un día festivo de los que establece el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, la Universidad pagará el salario, el día hábil previo al período vacacional o día festivo.

59. El salario se pagará directamente al trabajador. Sólo en el caso en que esté imposibilitado para ejecutar personalmente el cobro (previamente comprobado y justificado por la UBPP correspondiente), el pago se hará a la persona que designe como apoderado mediante carta poder suscrita por el interesado, el apoderado y dos testigos.

60. Los sueldos tabulados de los trabajadores académicos se cubrirán de conformidad con el tabulador anexo, mismo que forma parte integrante de este Contrato.

61. No es violatorio del principio de igualdad de salarios la fijación de salarios distintos para trabajo igual, si éste corresponde a diferentes categorías académicas.

62. El salario no podrá ser disminuido por ninguna razón, sin perjuicio de que se realicen las retenciones, descuentos y deducciones a que se refiere la Ley.

63. La Universidad cubrirá los salarios de los trabajadores académicos en forma catorcenal, con el objeto de cubrir en su totalidad los 365 ó 366 días, según corresponde el año.

64. En el caso de los trabajadores académicos de nuevo ingreso, la Universidad se compromete a pagar su salario en un plazo no mayor de dos catorcenas a partir de la fecha en que se formalice administrativamente su contratación.

Si el pago no se incluye en nómina la catorcena correspondiente, la Universidad adquiere el compromiso de prestar al afectado una cantidad igual al salario tabulado catorcenalmente durante todo el tiempo que la irregularidad perdure.

Este préstamo se hará en un plazo no mayor de cinco días hábiles a partir de la solicitud del interesado.

65. La Universidad se compromete a pagar las compensaciones extraordinarias en un plazo no mayor de dos catorcenas contadas a partir del inicio de la Comisión.

Las compensaciones extraordinarias por viajes mayores de 4 días (Cláusula 97-III de este Contrato) se tramitarán y liquidarán simultáneamente con los viáticos. Los impuestos generados por esta compensación se descontarán en el cheque de alguna de las siguientes catorcenas.

66. La Universidad se compromete a reintegrar en un término no mayor de dos catorcenas, a partir de la fecha de notificación, todos los descuentos indebidamente realizados al personal académico.

Antes de reportar a la Subdirección de Recursos Humanos cualquier falta u otra causal que origine un descuento en el salario del trabajador académico, éste deberá ser notificado con la debida anticipación por la instancia universitaria correspondiente para que se justifique o aclare la causa del reporte.

No procederá ningún descuento después de dos catorcenas a partir de la fecha en que se haya reportado la falta.

Cuando proceda, el descuento se hará de acuerdo al salario tabulado vigente en la fecha de la falta.

CAPITULO II: Jornada de Trabajo.

67. La jornada de trabajo ordinaria que regirá para los trabajadores académicos no podrá en ningún caso ser mayor de 40 horas semanales.

68. El horario de la jornada de trabajo se establecerá de común acuerdo entre la Universidad y los trabajadores, en función de los planes y programas del centro donde se labore.

69. Cuando en función de los planes y programas académicos deban aumentarse las horas de trabajo, éstas se considerarán como tiempo extraordinario y se pagarán conforme a la Ley Federal del Trabajo.

Para que un trabajador académico labore tiempo extraordinario, se requerirá siempre la autorización y justificación del Jefe del Departamento por escrito y el consentimiento del trabajador.

Quedan exceptuadas de esta Cláusula las actividades realizadas en Viajes de Estudio y en días no laborables.

70. Los trabajadores académicos disfrutarán por cada cinco días de labores continuos, de dos días por lo menos, de descanso con goce de salario íntegro. Se procurará que tales días de descanso sean el sábado y domingo. Cuando por los requerimientos académicos sea necesario se establecerá, de común acuerdo entre la UACH, el STAUACH y el interesado su jornada de trabajo semanal con descansos diferentes a los días señalados.
71. El trabajador académico que labore en días de descanso, incluyendo los días de descanso obligatorio legal o contractual y los días de descanso semanal, por requerimiento de los planes y programas académicos, tendrá derecho a una prima adicional de un 50% sobre su salario de los días ordinarios de trabajo, pudiendo optar el trabajador entre esta prestación o agregar esos días a sus períodos de descanso, previamente convenidos por las partes.

CAPITULO III: Días de descanso, vacaciones, permisos y reducción de jornada.

72. Son días de descanso obligatorio con goce de salario:

- 1° de Enero,
- 5 de Febrero,
- 21 de Marzo,
- Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes de Semana Santa.
- 1° de Mayo,
- 5 de Mayo,
- 10 de Mayo,
- 15 de Mayo,
- 1° de Septiembre,
- 15 y 16 de Septiembre,
- 12 de Octubre,
- 1° y 2 de Noviembre,
- 20 de Noviembre,
- 1° de Diciembre, cuando corresponda cambio de Poder Ejecutivo,
- 12 de Diciembre,
- 25 de Diciembre.

Y los demás que sean pactados por la Universidad y el Sindicato. Asimismo todos los trabajadores académicos disfrutarán el día de su cumpleaños como día de descanso con goce de salario. Buscando no afectar las actividades académicas, este día de descanso podrá gozarse en otra fecha. Cuando alguno de los días festivos coincida con sábado o domingo, la Universidad cubrirá un día más de sueldo por cada uno, siempre que no excedan de 3 días al año. El pago se hará en la catorcena siguiente del día festivo correspondiente.

73. Todos los trabajadores académicos tendrán derecho a disfrutar de vacaciones en los siguientes términos:
- I.- 15 días laborables al finalizar el año escolar aprobado por la autoridad Universitaria correspondiente.
 - II.- 15 días laborables en el mes de Diciembre.
 - III.- Los trabajadores académicos con más de cinco años de antigüedad disfrutarán de otros cinco días adicionales de vacaciones al año.
 - IV.- Los trabajadores académicos con 10 años o más de antigüedad disfrutarán además de los períodos anteriores de cinco días laborables al año.
74. Cuando la incapacidad de un trabajador académico coincida con su período de vacaciones, este no contará, pudiendo el afectado disfrutar sus vacaciones al término de su incapacidad o en otro período fijado por las partes.
75. Los trabajadores académicos tendrán derecho a disfrutar de licencia o permiso para faltar a sus labores, en los siguientes términos:
- I.- Días económicos:
- Los trabajadores académicos de tiempo completo tendrán derecho durante el año a faltar a sus labores, percibiendo su salario íntegro hasta por 10 días al año, debiéndose informar por escrito para el uso de dicho derecho cuando menos con un día de anticipación.
- El disfrute de dicha prestación no podrá concederse por más de tres días consecutivos salvo casos justificados. Este beneficio no podrá acumularse con los del año siguiente.
- II.- Para atender asuntos de carácter particular en los siguientes términos:
- a) Hasta por un mes al año. Sin goce de salario, a los trabajadores que tengan como mínimo un año de servicio.
 - b) Hasta por dos meses 15 días al año, sin goce de salario, a los trabajadores que tengan como mínimo dos años de servicio.
 - c) Hasta por seis meses al año, sin goce de salario a los trabajadores que tengan como mínimo tres años de antigüedad.
 - d) Hasta por un año, sin goce de salario, a los trabajadores que tengan como mínimo cuatro años de antigüedad.
- Los permisos a que se refiere este numeral no son acumulables para el cálculo de antigüedad.
- III. Por causas de fuerza mayor.

Cuando un trabajador académico tenga un problema de fuerza mayor, debidamente comprobado, se otorgará un permiso hasta de 3 meses, sin goce de sueldo, pudiendo en todo caso acumular hasta un año de permiso sin goce de sueldo. Se consideran como ejemplo de problemas de fuerza mayor: enfermedad grave de un familiar directo, trámite personal de problemas legales, etc.

76. Los trabajadores académicos tendrán derecho a que se les concedan permisos para dejar de concurrir a sus labores por motivo de enfermedad no profesional, en los siguientes términos:
 - 1.- Cuando tengan menos de un año de servicio, hasta un mes 15 días con goce de salario íntegro y hasta otro mes 15 días sin goce de sueldo.
 - 2.- A los trabajadores que tengan de 1 a 5 años de servicio continuo, hasta por 2 meses y 15 días con goce de sueldo íntegro y hasta por 2 meses 15 días sin sueldo.
 - 3.- A los trabajadores que tengan de 5 a 10 años de servicio continuo, hasta por 3 meses 15 días con goce de sueldo íntegro y 3 meses 15 días sin goce de sueldo.
 - 4.- A los trabajadores que tengan de 10 a menos de 15 años de servicio, 4 meses 15 días, con goce de sueldo íntegro y 6 meses sin goce de sueldo.
 - 5.- Por 15 años o más de servicios, hasta 6 meses 15 días con goce de sueldo íntegro y 8 meses sin goce de sueldo.
77. En los casos previstos en la Cláusula anterior, si al vencer el permiso con goce de sueldo y sin sueldo, continúa la incapacidad, se prorrogará el permiso al trabajador académico sin goce de sueldo, hasta totalizar un conjunto de quince meses.
78. Los trabajadores de sexo femenino, disfrutarán de 90 días naturales de descanso, repartidos antes y después del parto, como le convenga a la trabajadora, con goce de salario íntegro. Estos períodos de descanso se prorrogarán por el tiempo necesario, en el caso de que se vean imposibilitadas para trabajar a causa del embarazo o del parto, previa licencia médica del ISSSTE.
79. El jefe del Departamento, programa o sus equivalentes, concederán discrecionalmente tolerancias o permisos con goce de salario, a los trabajadores que lo soliciten por motivo de enfermedad, debidamente comprobada, de su cónyuge o hijos menores.
80. Los trabajadores académicos de tiempo completo con dos o más años de antigüedad tendrán derecho a una licencia hasta de 60 días hábiles con goce de sueldo, para realizar su examen de grado, siempre y cuando la licencia no implique una nueva contratación.

Esta licencia será concedida por una sola vez para cada grado académico. El trabajador deberá comprobar, al final de la licencia, que durante ella presentó el examen de grado,

comprometiéndose a laborar para la UACH por lo menos el mismo tiempo que duró la licencia, además de cualquier otro compromiso de trabajo adquirido previamente con la Institución.

81. A los trabajadores académicos de tiempo completo y de jornada continua, que estudien en instituciones ubicadas a más de 20 km. de su centro de trabajo, se les concederán 45 minutos de reducción de horario de labores, al principio o al final de la jornada de trabajo, sin perjudicar la impartición de los cursos correspondientes. Para el ejercicio de este derecho deberán presentar comprobantes del plan de estudios, semestre que cursa y horario de actividades.

TITULO SEXTO

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS

CAPITULO I: Obligaciones.

82. Son obligaciones de los trabajadores académicos:

- I.- Desarrollar con esmero y creatividad las tareas para las cuales se les contrató, impulsando los avances en los planes y programas de estudio y la superación académica de la UACH.
- II.- Desarrollar las actividades de enseñanza y/o investigación y las de servicio y extensión y/o difusión de la cultura, conforme los planes y programas Universitarios e impulsando el desarrollo de la UACH.
- III.- Enriquecer y actualizar sus conocimientos en las áreas académicas en que labore.
- IV.- Realizar las evaluaciones en las fechas que determine la Universidad y entregar los resultados correspondientes en los plazos señalados para el efecto.
- V.- Integrar, salvo excusa fundada, las comisiones y jurados de exámenes y remitir oportunamente la documentación respectiva.
- VI.- Abstenerse de impartir servicios académicos remunerados en forma directa por los alumnos de la Universidad.
- VII.- Realizar las actividades de campo cuando los planes y programas de la UACH así lo requieran, otorgando la Universidad los recursos necesarios para ello, solicitados en tiempo y forma. Asimismo, acatar las disposiciones que la Dirección General Académica establezca como medidas de seguridad en las actividades de campo.
- VIII.- Observar comportamiento ético y respetuoso con estudiantes, personal académico, administrativo, funcionarios y la sociedad en general.

Todas aquellas que rigen hasta el momento, en tanto no se especifiquen en el Reglamento Interior de Trabajo, siempre y cuando no contravengan lo establecido en este Contrato Colectivo.

CAPITULO II: Derechos.

83. Todo trabajador académico tiene derecho a:

- a) Conservar su horario de labores y solicitar el cambio del mismo, esto último cuando no afecte el desarrollo de los planes y programas académicos.
- b) Conservar su adscripción o solicitar el cambio de la misma, cambiar de categoría o nivel, no pudiendo ser cambiado de adscripción sin el consentimiento del trabajador y el Sindicato.
- c) Permutar de adscripción conservando su plaza, existiendo consentimiento mutuo y teniendo un mínimo de 2 años de antigüedad en la UACH. La permuta se realizará solo cuando:
 - 1) Los interesados provengan de la misma área del conocimiento.
 - 2) Se lleve a cabo en el período intersemestral.
 - 3) Las solicitudes de las permutas se dirijan a las autoridades e instancias sindicales correspondientes mínimamente con veinte días hábiles de anticipación de la fecha tentativa de la realización de la permuta.
 - 4) En el lapso que se señala en el inciso anterior, las autoridades y/o los cuerpos colegiados correspondientes, no señalen objeciones de índole académica que tengan para la realización de la permuta.
 - 5) En todos los casos en que las solicitudes de permuta no cumplan con los requisitos señalados de los incisos 1 y 2, dichos casos deberán ser tratados por los cuerpos colegiados correspondientes.
- d) Ser reubicado con responsabilidad equivalente o afín a su categoría cuando una UBPP o la Universidad,
 - i) Modifique o suprima programas o planes de estudio o
 - ii) Reorganice la actividad académica por aumento o disminución de la matrícula.
- e) A recibir las regalías que legalmente le corresponden por concepto de derechos de autor o de propiedad industrial por trabajos realizados al servicio de la Universidad.

84. La Universidad proporcionará la infraestructura y los instrumentos y equipo necesarios para el buen desempeño de las funciones académicas.
85. Todo trabajador académico tendrá derecho a ser promovido cuando cumpla con los requisitos que se establezcan para el efecto. En este caso la Universidad se compromete a ajustar el salario del trabajador en un plazo no mayor a dos catorcenas.
86. Los trabajadores académicos tendrán derecho a recibir las prestaciones que les otorga la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

En caso de que en el lugar donde el trabajador académico preste sus servicios, no existan servicios médicos del ISSSTE en un radio máximo de 30 km, él y sus dependientes económicos tendrán derecho a recibir servicios médicos particulares y el importe de los mismos será cubierto íntegramente por la UACH. En casos de extrema urgencia no se tomará en cuenta el límite de la distancia y podrá acudir al servicio médico más cercano.

La incapacidad que en estos casos se concedan se harán valer mediante certificado médico particular, con la cédula profesional correspondiente. En el certificado se determinará la incapacidad, sus causas, el tratamiento y el número de días en que estará inhabilitado el trabajador para el desempeño de su trabajo.

87. La Universidad se compromete a gestionar ante el ISSSTE un examen médico anual para todos y cada uno de los trabajadores académicos y sus dependientes económicos. Para efectos de la práctica del examen médico, los trabajadores académicos tendrán permiso con goce de salario durante los días necesarios, siempre y cuando no se afecten, en lo esencial, las actividades académicas.
88. En los casos en que los médicos del ISSSTE prescriban anteojos, lentes de contacto, aparatos de prótesis u ortopédicos, ortodoncia, aparatos auditivos o sillas de ruedas, así como cualquier otro aparato u objeto que se requiera como consecuencia de enfermedades profesionales, no profesionales, accidentes de trabajo y ajenos a éste, la UACH se obliga a cubrir el costo total, por una vez al año; excepto en el caso de calzado ortopédico que deberán otorgarse dos veces al año. Esta prestación se hará extensiva al cónyuge e hijos del trabajador que dependan económicamente de éste en términos de la Ley del ISSSTE.
89. Cuando la cónyuge del académico dé a luz, éste disfrutará de tres días hábiles de licencia y goce de salario, contados a partir del día del parto. Esta licencia podrá extenderse a un número mayor de días cuando el caso así lo amerite.
90. El trabajador académico y sus familiares en primer grado, previa identificación, podrán ser atendidos en la Unidad Médica de la Universidad Autónoma Chapingo durante las 24 horas del día, en caso de urgencia.

91. La UACH aportará \$12.77 (DOCE PESOS 77/100 M.N.) mensualmente por cada trabajador, aportando éste \$5.66 (CINCO PESOS 66/100 M.N.) para goce de los siguientes seguros:

1º Un seguro de vida de grupo de \$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) con doble indemnización por muerte accidental y triple indemnización por muerte colectiva.

2º Un seguro colectivo pro-vida de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

3º Un seguro colectivo de retiro de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)

La UACH se obliga a descontar las cantidades correspondientes a tales primas para que sean entregadas a las Aseguradoras que se convenga contratar entre la UACH y el STAUACH.

Estos seguros serán renunciables a petición escrita que formule el trabajador académico.

92. En caso de muerte, la UACH cubrirá, adicionalmente a cualquier otra prestación a los deudos de los trabajadores fallecidos, por concepto de ayuda para gastos de defunción, el importe de las prestaciones señaladas en los siguientes incisos:

a) El importe de seis meses de sueldo tabulado cuando el trabajador tenga de seis meses a un año de servicios.

b) El importe de 9 meses de sueldo tabulado cuando el trabajador haya tenido una antigüedad de más de un año y hasta 10 años de servicio.

c) El importe de 10 meses de sueldo tabulado cuando el trabajador haya tenido una antigüedad de más de 10 años de servicio y hasta 20 años.

d) El importe de 12 meses de sueldo tabulado cuando el trabajador haya tenido una antigüedad de más de 20 años de servicio.

e) Si el trabajador muere durante sus labores, la Universidad cubrirá, adicionalmente a lo estipulado anteriormente, a los deudos de los trabajadores fallecidos, el importe de 60 días de sueldo tabulado.

En cualquier caso la Universidad entregará en un término de 24 horas a los beneficiarios, un adelanto de 4 veces el salario mínimo mensual para sufragar los gastos correspondientes. El pago de marcha, deberá liquidarse totalmente en un plazo máximo de 10 días hábiles.

93. Cuando un trabajador académico sufra un accidente manejando un vehículo oficial en la realización de un servicio para la Institución o para el Sindicato y habiendo sido autorizado oficialmente, la Universidad lo defenderá sin costo alguno para el trabajador y pagará la fianza, así como los daños propios y a terceros, excepto cuando el trabajador académico se encuentre en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas o enervantes no prescritos médicamente al ocurrir el accidente. En el presente caso el trabajador académico tendrá la

obligación de presentar la licencia de manejo expedida por la autoridad competente, así como acudir al levantamiento del acta correspondiente y someterse a los exámenes médicos legistas que procedan y hacer del conocimiento de la autoridad universitaria y de la compañía aseguradora del siniestro ocurrido.

Cuando se trate de un vehículo particular, se aplicarán los términos de esta Cláusula siempre y cuando el conductor sea un trabajador académico debidamente autorizado para utilizar su vehículo en comisión Oficial o Sindical. En ningún caso se podrán autorizar más de tres vehículos particulares en Comisión Sindical simultáneamente. La UACH podrá optar por la contratación de un seguro especial para cada caso, o por el compromiso escrito de cubrir los daños especificados en el párrafo anterior.

En caso de que junto con la autorización no se haga entrega al trabajador de la póliza de seguro, se entenderá que la Universidad cubrirá en forma directa la fianza y pago de daños a que se refiere la Cláusula.

Para efectos de esta Cláusula, en las comisiones sindicales los vehículos deberán oficializarse ante la UACH con al menos un día hábil de anticipación.

94. Los trabajadores académicos que de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad laboren en lugares insalubres o con sustancias nocivas, inflamables o peligrosas, recibirán un pago adicional de \$0.80 (OCHENTA CENTAVOS) mensuales, mientras desempeñen sus labores en esas condiciones.

95. Los trabajadores académicos de la Universidad recibirán al jubilarse, independientemente de cualquier otra prestación, una gratificación conforme a la siguiente tabla:

I.- De 5 a menos de 15 años de antigüedad, 15 días de salario por cada año de servicio prestado.

II.- De 15 años en adelante de antigüedad, 17 días de salario por cada año de servicio prestado.

La UACH otorgará credenciales especiales para los jubilados que lo soliciten, sin responsabilidad laboral para la Universidad.

La Universidad gestionará la inclusión del jubilado que lo solicite en la póliza del seguro colectivo de gastos médicos mayores, en el entendido de que el costo de las primas serán cubiertas por el propio jubilado. Se procurará que las condiciones generales (suma asegurada, deducible, coaseguro y cobertura) de la póliza vigente para el personal en activo, se extiendan al jubilado, respetando su antigüedad de cotización.

96. Los trabajadores académicos contratados para desarrollar su labor en los Centros, Unidades Regionales o Coordinaciones de Trabajos de Campo, tendrán una compensación por zona económica de acuerdo a la tabla aprobada por la Secretaría de Programación y Presupuesto o, cuando proceda, de acuerdo con el Tabulador Regional de la UNAM.

97. Los trabajadores académicos que sean comisionados por las autoridades para realizar trabajos de campo fuera de las instalaciones de la Universidad como son: viajes de estudio, viajes previos de estudio, trabajos de campo de investigación y campamentos, tendrán derecho a:

I.- Recibir el equipo necesario para realizar las actividades programadas.

II.- Recibir viáticos de acuerdo a la tabla anexa al presente Contrato, la cuota diaria de viáticos se pagará totalmente cuando el trabajador deba pernoctar fuera de su residencia habitual a causa de la Comisión. En caso contrario, se pagará solo el 50% (CINCUENTA POR CIENTO).

III.- La compensación por viaje de estudios que exceda de 4 días se establece en \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) diarios. Esta compensación se hace extensiva a cualquier salida mayor de 4 días y no únicamente a viajes de estudios y se pagará simultáneamente con los viáticos.

98. La Universidad se compromete a revisar semestralmente la tabla de viáticos anexa al Contrato Colectivo de Trabajo.

99. Los coordinadores de Áreas Académicas con designación aprobada por las autoridades correspondientes tendrán una remuneración actualizando la base de cálculo a \$79.31 (SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.) incrementándose en la misma proporción en que se incrementen los salarios por cuota diaria.

100. La Universidad se obliga a incrementar el salario de los trabajadores académicos con una compensación por años de servicio prestados a la UACH, en la siguiente forma:

I.- Al cumplir 5 años de servicios se pagará una cuota del 10% sobre el salario del trabajador.

II.- A partir del sexto año de servicio cumplido se incrementará el salario con un 2% adicional por cada año, hasta el 20° a partir del 21° y hasta el 25°, se incrementará el salario con 2.5% adicional por cada año de servicio.

La aplicación de esta prestación se sujetará a las reglas que para el efecto fijen la Universidad y el Sindicato.

101. La UACH otorgará a su personal académico reconocimiento por antigüedad al cumplir diez, quince, veinte, veinticinco, treinta, treinta y cinco, cuarenta, cuarenta y cinco y cincuenta años de servicio. La UACH entregará al STAUACH los estímulos económicos para que éste los haga llegar a todos los trabajadores académicos que les corresponda conforme a la tabla siguiente:

Años de Servicio	Días de Sueldo Base Tabulado
10	20
15	30
20	40
25	50
30	60
35	70
40	80
45	90
50	120

Los trabajadores académicos que se encuentren en períodos intermedios a los ya considerados, gozarán de este beneficio hasta alcanzar el inmediato superior. La aplicación de esta Cláusula no tendrá efectos retroactivos.

Para 1987 se computarán los años de servicio cumplidos del 1º de febrero al 15 de mayo. En años posteriores se computarán del 16 de mayo de cada año al 15 de mayo del año siguiente. La fecha de pago de estos estímulos será el 15 de mayo, día del maestro.

El Sindicato comprobará ante la Dirección de Administración de la UACH el pago del estímulo económico a que hace referencia la presente Cláusula a más tardar el 25 de mayo de cada año.

102. La UACH proporcionará servicio de guardería a los hijos de los trabajadores académicos de tiempo completo no mayores de 6 años, previa comprobación de la relación familiar y de la necesidad de la prestación.

103. Cuando no exista cupo en la guardería de la Universidad, ésta otorgará una cuota mensual de \$273.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) por cada hijo, esta prestación se concederá a los hijos del personal académico hasta los 6 años de edad dentro del calendario escolar. En el caso de los padres trabajadores, la Universidad tendrá derecho en todo tiempo a realizar los estudios correspondientes, a efecto de comprobar la improcedencia del pago o de la prestación del servicio.

104. Los trabajadores académicos tendrán derecho a que sus hijos que no hayan sido seleccionados por el procedimiento normal de admisión y que hayan obtenido 7 (SIETE) o más en el examen de conocimientos, ocupen prioritariamente las vacantes generadas por los alumnos que no se presenten en la fecha que hayan sido convocados por la Institución. Esto quedará sujeto a la sanción del cuerpo colegiado correspondiente.

105. La UACH hará los trámites necesarios ante las Instituciones correspondientes a fin de obtener becas para estudios de primaria y secundaria para los hijos de académicos.

106. Los trabajadores académicos tendrán derecho a un aguinaldo anual que la Universidad pagará en los siguientes términos:
- I.- Al personal que esté laborando en el mes de diciembre y tenga una antigüedad de 6 meses de actividad, 40 días de salario íntegro.
 - II.- Al personal que esté trabajando en el mes de diciembre y tenga una antigüedad inferior a 6 meses pero superior a 3 meses, 20 días de salario íntegro.
 - III.- Los trabajadores académicos que no hayan cumplido el año de servicio y que no se encuentren en alguna de las fracciones anteriores, independientemente de que se encuentren laborando o no en la fecha de pago de esta prestación, tendrán derecho a que se les cubra la parte proporcional de la misma con base en su salario íntegro.
 - IV.- El aguinaldo se cubrirá en dos partes: el 50% a más tardar el 15 de diciembre y el 50% restante a más tardar el 15 de enero.
107. Los trabajadores académicos disfrutarán de sus vacaciones con el pago de sueldo íntegro, asimismo, tendrán derecho a una prima vacacional de 45% de los salarios correspondientes a los días naturales de las vacaciones respectivas, misma que les será cubierta junto con el salario, antes de iniciar cada período de vacaciones.
108. La Universidad proporcionará de acuerdo a su disponibilidad durante los dos períodos vacacionales un autobús en buenas condiciones, así como chofer, viáticos del chofer, gasolina y peajes para que los sindicalizados realicen excursiones en estos períodos vacacionales, independientemente de los vehículos facilitados al STAUACH en el período lectivo.
109. La Universidad se compromete a pagar, a cada trabajador académico de tiempo completo, una cantidad de \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) mensuales, por concepto de ayuda de transporte. Esta prestación no será objeto de gravamen.
110. La Universidad se obliga a pagar el transporte aéreo al personal académico en comisión de trabajo que tenga que trasladarse a un lugar a más de 8 horas de distancia en transporte terrestre, siempre y cuando exista línea comercial al lugar del destino o al más próximo, de acuerdo a la partida presupuestal que para ello se destine.
- Se excluyen de esta disposición los viajes de estudio en que participen alumnos.
111. Cuando por causas del servicio se requiera cambiar en forma transitoria o definitiva la residencia de un trabajador académico, de una entidad federativa a otra, siempre y cuando exceda de 100 Km. deberá recabarse el consentimiento del trabajador y la conformidad del STAUACH, procediendo la UACH a sufragar los gastos del viaje y pagar un seguro de muebles y enseres, indispensable para su instalación.

Sí el traslado fuera por más de 6 meses, el trabajador tendrá derecho además de los gastos de viaje, a que se le cubran los gastos que origine el transporte de menaje de casa y un seguro que cubra los bienes transportados, indispensables para su instalación, así como los que causen el traslado de sus familiares que dependan económicamente de él y en su caso todos los gastos de retorno.

En caso de que el trabajador sea trasladado a una entidad federativa de nivel de vida superior a la del Estado de México, la UACH se compromete a nivelar su salario con el lugar respectivo, de acuerdo con la tabla que al efecto se fije entre la UACH y el STAUACH.

112. La UACH hará las gestiones necesarias, en un plazo no mayor de 6 meses a la firma del Contrato Colectivo de Trabajo, para que los académicos puedan obtener automóviles a precio de gobierno.

113. La UACH se compromete a realizar las gestiones necesarias para la contratación de un seguro colectivo de automóvil para los trabajadores académicos que lo soliciten, con los mismos descuentos que tiene la flotilla de la UACH. La prima correspondiente será cubierta por los trabajadores académicos asegurados en 26 catorcenas.

114. La UACH hará las gestiones necesarias en un plazo no mayor de 6 meses a la firma del Contrato Colectivo de Trabajo, para la incorporación del personal académico al sistema FONACOT.

115. La Universidad se compromete a dar a cada trabajador académico una compensación económica mensual por concepto de despensa con valor de \$1,241.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) en efectivo a partir del 1º de febrero de 2019. Esta prestación no será objeto de gravamen.

116. La Universidad proporcionará servicio de comedor a los trabajadores académicos a su servicio, en la Unidad Regional Chapingo.

En las Unidades y Centros Regionales que no cuenten con dicho servicio, acondicionará un local que cuente con la infraestructura mínima como: estufa, antecomedor, refrigerador y enseres domésticos, de acuerdo al personal académico que labore en cada uno de ellos.

117. La UACH instalará en su tienda el servicio de farmacia y venderá los productos a precios de costo. En tanto se proporciona esta prestación, la UACH pagará la diferencia de precio entre la tienda UNAM y la farmacia donde se hayan adquirido los medicamentos debidamente prescritos por médico con cédula profesional registrada en la S.S.A.

118. La UACH hará las gestiones necesarias ante la Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma Metropolitana, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para que los académicos tengan acceso a sus tiendas de autoservicio.

119. La Universidad cubrirá al fondo de vivienda del ISSSTE, para cumplir con la obligación de otorgar a los trabajadores académicos casas habitación cómodas e higiénicas, la cuota del 5% para los trabajadores, en los términos de la Ley respectiva.

120. La Universidad se compromete a cubrir a todos los trabajadores académicos de tiempo completo una prima de renta de \$834.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) mensuales.

No gozarán de esta prestación aquellos trabajadores académicos que tengan asignada casa-habitación que sea propiedad de la Universidad.

121. Para la supervisión en el otorgamiento y servicio de las casas habitación de las colonias de profesores, se nombrará una comisión paritaria entre la Universidad y el Sindicato, misma que elaborará un reglamento para el otorgamiento y servicio de dichas casas-habitación. Asimismo la comisión mencionada supervisará el uso que se le dé a las instalaciones ubicadas en las colonias.

122. Esta cláusula queda suprimida del Contrato Colectivo de Trabajo, en base a los acuerdos UACH-STAUACH y convenio de avenencia suscritos entre las partes, de fecha 21 de febrero del año 2012 bajo el expediente número III-10634/2011.

123. Los profesores investigadores tendrán derecho a gozar de un año sabático después de cada seis años de labores de tiempo completo al servicio de la Institución, comprobables mediante constancia de antigüedad emitida por la Subdirección de Recursos Humanos, donde se constate que cumplen con el tiempo que se requiere para su sabático.

Se contabilizan los años de antigüedad a partir de la fecha de su nombramiento de tiempo completo, sin considerar: a) Los permisos sin goce de sueldo, b) Las licencias para ocupar otro cargo fuera de la Universidad como: puesto de elección popular o en la administración pública o licencia para ocupar otro empleo.

El año sabático consistirá en separarse totalmente de las actividades académicas de la Universidad durante un año, con goce de salario íntegro y sin pérdida de todos sus derechos, prestaciones y antigüedad, con el fin de poder realizar, dentro o fuera de la Universidad, las actividades académicas: docencia, investigación, servicio, difusión de la cultura, capacitación y/o actualización académica que el profesor investigador considere convenientes y que le signifiquen una dedicación de tiempo completo.

Lo anterior significa que el ejercicio del sabático exime al profesor investigador de: firmar lista de asistencia, y realizar toda actividad académica o comisión que no esté contemplada en su proyecto de sabático.

El interesado deberá presentar en tiempo y forma su proyecto de sabático o proyecto de actividades de: docencia, servicio, investigación, difusión de la cultura, superación académica, capacitación y/o actualización académica al Órgano Colegiado correspondiente, o autoridad competente, y al finalizar su período sabático, un informe por escrito de las labores desarrolladas, acorde a las actividades de su programa de trabajo y con las evidencias correspondientes. Ambos se integrarán al expediente del trabajador.

En caso de no contar en su instancia con Órgano Colegiado, deberá presentar el proyecto o programa de actividades a su jefe inmediato, quien realizará el trámite ante la Subdirección de Apoyo Académico.

Una vez cubiertos los requisitos del período sabático, es obligación de la Universidad extender la autorización correspondiente en tiempo y forma para su ejercicio. Una vez autorizado, éste no podrá cancelarse o suspenderse, excepto por situaciones extraordinarias o causas de fuerza mayor (cláusulas 75, 76 y 77 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente).

No se podrá sustituir por compensación económica el ejercicio de cualquier período sabático no ejercido en tiempo y forma.

Adicional a su proyecto o programa de sabático, durante el ejercicio del mismo, el profesor investigador podrá incluir otras actividades relacionadas con: docencia, servicio, investigación, difusión de la cultura, superación académica, capacitación y/o actualización académica, en los términos contemplados en el Contrato Colectivo de Trabajo y procedimientos establecidos.

Si el proyecto de actividades que el profesor investigador pretende desarrollar durante el año sabático resultara a juicio del Órgano Colegiado correspondiente de interés para el plan de actividades académicas de la Universidad, ésta podrá otorgarle el estímulo y apoyo que considere pertinente.

Los aspectos académicos relacionados con proyectos a desarrollar durante el ejercicio del año sabático, que se consideren de interés para la UACH y reciban apoyo, serán regulados por los Órganos Colegiados correspondientes atendiendo a las disposiciones académicas vigentes, sin limitar el goce de esta prestación. Los profesores investigadores que reciban estímulo para el desarrollo de sus proyectos deberán comprometerse a laborar al menos un año en la Institución al término del año sabático.

Después del primer año sabático se podrá ejercer este derecho con la modalidad del semestre sabático.

En cualquier caso el disfrute del año sabático deberá ejercerse al principio del semestre que corresponda, a efecto de no interrumpir las labores académicas. A fin de garantizar lo anterior, el Órgano Colegiado del Departamento emitirá una convocatoria semestral con base en el calendario académico de la UACH. En caso de que no se emita la convocatoria, el profesor investigador podrá hacer el trámite a través de sus autoridades y éstas ante la

Subdirección de apoyo Académico. Durante el lapso del año sabático quedan comprendidos los periodos vacacionales.

El profesor investigador no tendrá que regresar del sabático en período vacacional. En caso de que el semestre inicie antes de finalizar su período sabático, se le podrá hacer una atenta invitación para que se incorpore anticipadamente a sus actividades académicas.

Cuando el profesor investigador posponga el ejercicio de este derecho por un tiempo determinado, éste será computable para el ejercicio del siguiente año sabático. Sólo se podrán ejercer como máximo dos periodos sabáticos consecutivos.

Las deudas económicas contraídas por el profesor investigador con la Universidad no podrán ser un obstáculo para el disfrute del periodo sabático.

Previo al ejercicio del sabático se deberá entregar a la instancia respectiva el material y equipo de uso colectivo o de enseñanza, que se encuentren bajo su resguardo, así mismo deberá comunicar por escrito respecto al material de uso personal (sillas, libreros, escritorios, computadora, cubículo, etc,) y aquellos materiales y equipos que requiera utilizar durante el periodo sabático para el desarrollo de las actividades programadas. En caso de que el profesor investigador no utilice los materiales y equipos de uso personal, la Universidad podrá disponer de éstos durante su período sabático.

Una vez autorizado el período sabático y sin perjuicio al derecho adquirido por el profesor investigador, será responsabilidad de las autoridades efectuar lo conducente para atender las actividades que el trabajador dejará de realizar.

124. Los técnicos académicos C y D tendrán derecho a gozar de un semestre sabático cuando hayan cumplido los seis años de labores académicas de tiempo completo en apoyo a la docencia, investigación, servicio y/o difusión de la cultura, al servicio de la Institución.

El semestre sabático consistirá en separarse totalmente de las actividades académicas de la Universidad durante un semestre con goce de salario íntegro y sin pérdida de la antigüedad, con el fin de realizar un programa de actividades de superación académica que a juicio del Órgano Colegiado correspondiente sea de interés para el Plan de Actividades Académicas de la Universidad, pudiendo incluso otorgarle el estímulo o apoyo que considere pertinente.

Los aspectos académicos relacionados con proyectos a desarrollar durante el ejercicio del semestre sabático serán regulados por los Órganos Colegiados correspondientes, atendiendo a las disposiciones académicas vigentes, sin impedir por este medio el goce de esta prestación.

Este período sabático se extenderá a un año si se cumplen los siguientes requisitos:

- a) Contar con el 75% de los créditos de licenciatura.
- b) Presentar un Programa de Superación Académica, Profesional o de servicio cuyo cumplimiento requiera del año sabático. Dicho programa deberá ser presentado con

el aval de o convenio con la instancia, Institución u organización social en la cual vaya a desarrollarse.

125. Los trabajadores académicos de tiempo completo tendrán derecho a asistir a un evento científico o académico internacional o dos nacionales cada año (Congreso, Simposium, Panel, Seminario, Taller, Mesa redonda, Foro, Encuentro) siempre y cuando participen como ponentes. La UACH se compromete a sufragar el total de los gastos que éstos impliquen de acuerdo a la partida presupuestal que para ello se destine.

Los trabajadores académicos de tiempo completo también tendrán derecho a asistir a un evento científico o académico nacional como observadores con los gastos pagados por la UACH, en los mismos términos del párrafo anterior.

126. La UACH otorgará mensualmente, una compensación para material didáctico del monto que por categoría se señala en la tabla siguiente:

CATEGORÍA	COMPENSACIÓN MENSUAL (\$)
CATEDRÁTICO C2 TC	745.47
CATEDRÁTICO C1 TC	668.47
CATEDRÁTICO B2 TC	606.82
CATEDRÁTICO B1 TC	551.10
CATEDRÁTICO A2 TC	502.54
CATEDRÁTICO A1 TC	442.09
TÉCNICO ACADÉMICO D TC	332.37
TÉCNICO ACADÉMICO C TC	331.49
TÉCNICO ACADÉMICO B TC	308.61
TÉCNICO ACADÉMICO A TC	262.96
CATEDRÁTICO C2 MT	372.74
CATEDRÁTICO C1 MT	334.24
CATEDRÁTICO B2 MT	303.44
CATEDRÁTICO B1 MT	275.55
CATEDRÁTICO A2 MT	251.24
CATEDRÁTICO A1 MT	221.05
CATEDRÁTICO C2 P/P	92.57
CATEDRÁTICO B2 P/P	75.19
CATEDRÁTICO A2 P/P	62.21
CATEDRÁTICO C2 P/ASIG.	37.02
CATEDRÁTICO C1 P/ASIG.	33.11
CATEDRÁTICO B2 P/ASIG.	30.09
CATEDRÁTICO B1 P/ASIG.	26.79
CATEDRÁTICO A2 P/ASIG.	24.97
CATEDRÁTICO A1 P/ASIG.	21.95

127. La Universidad otorgará a cada trabajador académico durante el mes de febrero de cada año el importe de diez días de salario, por concepto de apoyo a la puntualidad y a la

eficiencia académica los aspectos que se deriven de la aplicación de esta prestación serán acordados entre la Universidad y el Sindicato.

128. La Universidad se compromete a vender existencias de la librería de la Institución con un 20% de descuento sobre el precio al público consignado en los catálogos del editor. Los libros editados exclusivamente por la UACH, con un descuento del 50%. Asimismo, la Institución se compromete a hacer los trámites necesarios ante la UNAM y la UAM, para que los académicos de Chapingo puedan comprar en sus librerías con los mismos descuentos que den a sus trabajadores.
129. La Universidad se compromete a entregar a cada trabajador académico constancia de sus percepciones y deducciones anuales. Dicha constancia deberá presentarse una vez al año y cuando menos con un mes de anterioridad a la fecha en que se hace declaración de impuestos.
130. La UACH se compromete a otorgar a cada académico el importe de un día de salario correspondiente a la categoría B2, sobre la base de un sueldo tabulado, con motivo del día del maestro. Esta cantidad será incluida en el cheque de la primera catorcena del mes de mayo de cada año.

CAPITULO III: Capacitación y Adiestramiento.

131. La Universidad formulará planes y programas de superación que permitan a sus trabajadores elevar su nivel académico, mejorar la calidad de su actividad y perfeccionar sus conocimientos y habilidades, los que se elaborarán en los términos de la legislación aplicable.
132. Los planes y programas de superación académica se impartirán preferentemente en las instalaciones de la Universidad y durante su jornada de trabajo.
133. Los trabajadores académicos que solicitaron beca y no la obtuvieron, tendrán derecho a recibir permisos de tiempo completo o parcial con goce de salario íntegro y de las prestaciones que otorgue el presente Contrato, para realizar estudios de especialización o postgrado de tiempo completo o parcial, ya sea en la República Mexicana o en el extranjero. Atendiendo siempre a los planes y programas de superación establecidos en cada centro de trabajo y previa autorización del Consejo Departamental correspondiente, este derecho incluye a los académicos que realizan este tipo de estudios en la UACH. Para gozar de este derecho se requerirá de la siguiente antigüedad:
 - a) De dos años para cursos de perfeccionamiento.
 - b) De tres años para estudios de postgrado.

En estos casos el trabajador deberá comprometerse a laborar en la Institución por un tiempo igual al que dure la capacitación.

134. La UACH se compromete a tramitar que el salario de los académicos que estudian en el extranjero sea entregado en dólares.

Asimismo, tramitará ante las fuentes de financiamiento correspondientes el 100% del pago del pasaje del avión para el traslado al lugar de los estudios.

La UACH se compromete a destinar una partida presupuestal para apoyar los casos en los que no se haya cubierto el 100% del pasaje de avión, dando un trato similar a todos los solicitantes de acuerdo a la partida que para ello sea destinada.

Cuando así se requiera, el interesado efectuará personalmente los trámites necesarios ante las instancias correspondientes.

135. Los trabajadores académicos que en el caso de la Cláusula anterior hayan obtenido beca y demuestren que les es insuficiente para sostener sus cursos de perfeccionamiento, especialización, maestría o doctorado, tendrán derecho a recibir por parte de la UACH, una ayuda económica que complemente la beca, en la inteligencia de que dicha ayuda nunca rebasará el sueldo del beneficiario.

136. Los trabajadores académicos que cumplan los requisitos para ser alumnos especiales podrán cursar la Licenciatura en la Institución, siempre y cuando esto no genere la necesidad de contrataciones adicionales.

137. La UACH se compromete a la contratación anual bajo el régimen de pago en parcialidades de un seguro de vida individual para cada uno de los trabajadores académicos que lo soliciten, por una suma asegurada de (VEINTICINCO O CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a elegir, bajo el siguiente procedimiento:

a) El STAUACH seleccionará la compañía de seguros incluyendo al agente y suministrará la información necesaria a la Subdirección de Recursos Humanos, el primer día hábil del mes de marzo de cada año.

b) Las características de los seguros deberán ser homogéneas según corresponda a cada seguro por suma asegurada.

c) El STAUACH difundirá la convocatoria respectiva en la segunda semana de marzo de cada año, debiendo recibir las solicitudes oficiales debidamente requisitadas de los interesados a más tardar el viernes de la tercer semana de marzo de cada año, haciendo entrega de la misma a la Universidad durante los tres días hábiles siguientes.

La contratación del, o los seguros, será a partir del primero de abril de cada año con duración anual. Los formatos de solicitud oficial deberán contener la firma autógrafa del interesado, facultando a la UACH para la aplicación de los descuentos respectivos.

d) Los descuentos a los trabajadores académicos interesados para el pago total del seguro, se aplicarán en nómina por los importes que se señalen en la convocatoria respectiva, a partir de la primera catorcena de mayo del año correspondiente a la contratación del seguro.

138. La UACH proporcionará como ayuda mensual a los trabajadores académicos la cantidad que se indica a continuación, para la compra de útiles escolares.

<i>Categoría</i>	<i>Monto mensual</i> \$
<i>Catedrático C2 TC</i>	677.07
<i>Catedrático C1 TC</i>	582.88
<i>Catedrático B2 TC</i>	502.76
<i>Catedrático B1 TC</i>	443.98
<i>Catedrático A2 TC</i>	401.78
<i>Catedrático A1 TC</i>	364.22
<i>Técnico Académico D TC</i>	347.69
<i>Técnico Académico C TC</i>	281.56
<i>Técnico Académico B TC</i>	258.47
<i>Técnico Académico A TC</i>	226.36
<i>Catedrático C2 MT</i>	370.02
<i>Catedrático C1 MT</i>	322.93
<i>Catedrático B2 MT</i>	282.87
<i>Catedrático B1 MT</i>	253.48
<i>Catedrático A2 MT</i>	232.38
<i>Catedrático A1 MT</i>	213.60
<i>Catedrático C2 P/P</i>	111.96
<i>Catedrático B2 P/P</i>	102.84
<i>Catedrático A2 P/P</i>	96.00
<i>Catedrático C2 P/ASIG.</i>	82.57
<i>Catedrático C1 P/ASIG.</i>	80.59
<i>Catedrático B2 P/ASIG.</i>	78.93
<i>Catedrático B1 P/ASIG.</i>	77.45
<i>Catedrático A2 P/ASIG.</i>	77.37
<i>Catedrático A1 P/ASIG.</i>	75.58

TITULO SÉPTIMO

DERECHOS COLECTIVOS DEL SINDICATO

139. La Universidad se compromete a practicar los descuentos a los trabajadores académicos afiliados al STAUACH por concepto de cuotas ordinarias y/o extraordinarias. La solicitud para efectuar descuentos se hará con 10 días de anticipación a la catorcena correspondiente. La entrega de dicha cantidad se hará 8 días después de la fecha del descuento.
140. La Universidad se compromete a otorgar las facilidades necesarias para que el Sindicato desarrolle sus funciones administrativas, de acuerdo con las posibilidades de la Institución y los convenios celebrados por las partes anualmente.
141. La Universidad colaborará con el Sindicato para la realización de actividades culturales con una aportación económica de \$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) anuales: dicha cantidad será entregada a las 2 catorcenas de la firma del presente Contrato.
142. La Universidad proporcionará al Sindicato ayuda para material de impresión en una cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) anuales. Esta cantidad será entregada a las dos catorcenas después de la firma del presente contrato al Sindicato.
143. La Universidad se compromete a dar facilidades para que los trabajadores académicos utilicen las instalaciones deportivas de la UACH, así como a otorgar \$51,300.00 (CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) anuales para compra de equipo deportivo. Dicha cantidad será entregada a las 2 catorcenas después de la firma de este contrato.
144. La UACH se compromete a entregar anualmente al Sindicato para los festejos del día del maestro, la cantidad de \$620,000.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.). La cantidad señalada se entregará al Sindicato a más tardar el 15 de abril de cada año. Asimismo, se permitirá que los festejos correspondientes se realicen en el Campus Universitario.
145. La Universidad otorgará, además del vehículo ya asignado, otro más de inmediato y un tercero a la brevedad, al Sindicato, de manera permanente para utilizarlos en las tareas sindicales, asimismo, otorgará servicio y mantenimiento a las unidades mencionadas y proporcionará 100 vales (de 20 litros) de gasolina mensualmente.
146. La UACH se compromete a entregar anualmente al Sindicato la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para festejos del día del niño. Dicha cantidad será entregada a más tardar el 15 de abril de cada año.

147. La UACH se compromete a entregar anualmente al sindicato la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para conmemorar el día de la mujer. Dicha cantidad será entregada a más tardar el día 25 de febrero de cada año.
148. La Universidad entregará a cada Delegación Sindical para su biblioteca delegacional un ejemplar de cada título que edite y tres más para el Comité Ejecutivo.
149. La Universidad se obliga a conceder permiso con goce de salario a doce trabajadores académicos integrantes del Comité Ejecutivo del STAUACH. En todos los casos el permiso será por el tiempo que dure el cargo sindical. En caso de que algún permiso no se cumpla de acuerdo al tiempo previsto, el Sindicato notificará a la Universidad los cambios en el momento que se registren. El Comité Ejecutivo podrá optar por adjudicarlos a quien considere conveniente.
150. La Universidad concederá permiso a los trabajadores académicos nominados como Delegados al Congreso Sindical que se celebre anualmente.
151. La Universidad concederá permiso con goce de sueldo íntegro, además de los miembros del Comité Ejecutivo a que se refiere la Cláusula 149, al Delegado por cada centro de trabajo durante el proceso de revisión del Contrato Colectivo, hasta la firma de éste.
152. La Universidad concederá permiso y el tiempo necesario a todos los miembros del STAUACH para celebrar asambleas dentro de los centros de trabajo en horas hábiles. Asimismo, dará las facilidades al Delegado y/o Subdelegado Sindical para asistir a las asambleas de Delegados Sindicales. Para la celebración de éstas se dará, por parte del Sindicato, un aviso con 2 días de anticipación.
153. La Universidad concederá permiso 4 veces al año, a todo el personal académico afiliado al STAUACH para realizar asambleas ordinarias generales y 4 veces al año para asambleas generales extraordinarias, notificando a la Universidad con 2 días hábiles de anticipación.
154. Con motivo del día del agrónomo, la Universidad entregará anualmente al Sindicato la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), los cuales se distribuirán entre los profesores sindicalizados, en los términos establecidos en el convenio anexo.

----- **CLÁUSULAS TRANSITORIAS** -----

PRIMERA: El presente Contrato Colectivo de Trabajo empezará a surtir sus efectos a partir del día primero de febrero de 2019 (dos mil diecinueve), así como las prestaciones económicas pactadas.

SEGUNDA: Las revisiones anual y bienal del presente Contrato Colectivo de Trabajo se efectuarán el primero de febrero de cada año. Los efectos de dicha revisión serán a partir del primero de febrero.

Consecuentemente los incrementos de salarios y de prestaciones tendrán efecto a partir del primero de febrero, en el entendido que la revisión anual será únicamente sobre los salarios y la bienal sobre el Contrato Colectivo de Trabajo en su integridad, incluyendo parte normativa, salarial y prestaciones.

Los sueldos base de los trabajadores académicos serán los señalados en el Tabulador de salarios anexo a este Contrato Colectivo y que forma parte integrante del mismo; dicho tabulador se aplicará con efectos al día primero de febrero de 2019 (dos mil diecinueve).

TERCERA: Los salarios acordados con base en el tabulador anexo a este Contrato Colectivo, se pagarán a más tardar dos catorcenas después de la firma de este Contrato Colectivo.

CUARTA: Las partes formularán el Reglamento Interior de Trabajo en un plazo de noventa días laborales contados a partir de la fecha de la firma de este Contrato Colectivo.

QUINTA: La Universidad y el Sindicato designarán a los representantes de las diversas Comisiones Mixtas contempladas en este Contrato dentro de un plazo de noventa días a partir de su firma.

SEXTA: Para dar cumplimiento a la cláusula 102, la Institución asignará al sindicato la casa localizada en Economía No. 24, la cual será acondicionada y puesta a funcionar con el personal adecuado, a más tardar el 30 de junio de 1989.

SÉPTIMA: Para garantizar el cumplimiento de la cláusula 116, la UACH se compromete a acondicionar y equipar un local en los centros regionales que lo necesiten en un plazo máximo de sesenta días a la firma del Contrato.

OCTAVA: Esta cláusula queda suprimida del Contrato Colectivo de Trabajo, en base a los acuerdos UACH-STAUACH y convenio de avenencia suscritos entre las partes, de fecha 21 de febrero del año 2012 bajo el expediente número III-10634/2011.

NOVENA: La Universidad se compromete a publicar este Contrato Colectivo de Trabajo en un número de 1,500 ejemplares, mismos que entregará al Sindicato para su distribución.

TABULADOR DE SUELDO MENSUAL PARA LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS, VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2019.

CATEGORÍA	NIVEL	SUELDO \$
TÉCNICO ACADÉMICO	A	7,932.01
TÉCNICO ACADÉMICO	B	9,490.63
TÉCNICO ACADÉMICO	C	10,611.98
TÉCNICO ACADÉMICO	D	14,075.03
PROFESOR INVESTIGADOR	A1	14,949.06
PROFESOR INVESTIGADOR	A2	16,817.84
PROFESOR INVESTIGADOR	B1	18,919.87
PROFESOR INVESTIGADOR	B2	21,835.17
PROFESOR INVESTIGADOR	C1	25,809.44
PROFESOR INVESTIGADOR	C2	30,509.23

TARIFA DE VIÁTICOS PARA EL PERSONAL ACADÉMICO, VIGENTE A PARTIR DEL DÍA 1º DE MARZO DE 2019.

ZONA	CUOTA DIARIA \$
1	824.00
2	965.00
3	1,125.00
4	3,045.00

ZONA 1. Comprende todos los lugares del país que no se señalan en las zonas 2 y 3.

ZONA 2. Comprende las zonas de influencia de los Centros Regionales y Unidades Regionales a excepción de las mencionadas en la zona No. 3.

ZONA 3. Comprende las zonas fronterizas norte y sur, las zonas petroleras como el Estado de Tabasco, las ciudades de Tampico y Madero en Tamaulipas, Coatzacoalcos y Poza Rica en Veracruz y Ébano, San Luis Potosí, además de la Península de Baja California y el Estado de Sonora.

ZONA 4. Comprende cualquier lugar del extranjero.

La cuota diaria de viáticos se pagará totalmente cuando el trabajador deba pernoctar fuera de su residencia habitual a causa de la comisión.

En caso contrario se pagará sólo el 50%.

Chapingo, Méx., marzo del 2019

FIRMARON POR LA UACH

Dr. José Sergio Barrales Domínguez
Rector

M.C. Fausto Raúl Inzunza Mascareño
Director General de Administración

L.A. José Alejandro Arévalo López
Subdirector de Recursos Humanos

Lic. Claudia Carrasco Carreto
Jefa del Departamento Jurídico

Ing. Lucía Flores Rosas
Jefa del Departamento de Relaciones Laborales

FIRMARON POR EL STAUACH

Ing. Armando López Ríos
Secretario General

Profr. Ernesto Aguilar Mondragón
Secretario de Organización

Profr. Porfirio Francisco Muñoz Cabrera
Secretario de Asuntos Laborales

Profr. Erick Enrique Ruiz Vargas
Secretario de Asuntos Académicos

Profra. María Rubí Medina Márquez
Secretaria de Actas y Acuerdos

SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO



POPUESTAS

DEL COMITÉ EJECUTIVO PARA DISCUSIÓN EN MESAS



CONGRESO SINDICAL ORDINARIO

(en modalidad virtual)

22, 23 y 24 de Octubre 2020



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO

LAS RELACIONES EXTERIORES DEL STAUACH FRENTE A LA CRISIS SANITARIA Y ECONOMICA 2020

M. C. SÓCRATES SILVERIO GALICIA FUENTES
Secretario de Relaciones Exteriores (2019-2021)
NEMORIO BARRIENTOS MARTÍNEZ
Secretario de Prensa y Propaganda

Toda práctica social y sus programas deben responder siempre a las necesidades que imponen las circunstancias históricas concretas. En nuestro caso debe responder a las condiciones internas del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma Chapingo (STAUACH) y de la Universidad Autónoma Chapingo (UACH). También debe responder a las condiciones externas de la UACH, esto es, la situación nacional e internacional.

La globalización ha constituido en esencia una agresión masiva, del capital contra el trabajo, la naturaleza y los pueblos. El resultado es que el trabajo ha sido colocado en una posición estructural débil dentro de la sociedad. Esta situación se expresa en la posición estructuralmente disminuida y débil de los sindicatos y todas las organizaciones de los trabajadores. Las manifestaciones de esta situación son la pérdida de derechos en la seguridad social, deterioro de los salarios, disminución de los derechos laborales, ineficacia de las instituciones laborales como la huelga, el sindicato y la contratación colectiva; en suma, disminución estructural de la negociación colectiva de los trabajadores en el mundo.

El virus SARS-Cov-2 surgió en China a finales de 2019; poco tiempo después inició su expansión, llegando a afectar gravemente a los continentes europeo y americano. A raíz del comportamiento y rápida propagación del coronavirus, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) lo declaró pandemia, misma que afecta especialmente a las personas mayores, mujeres embarazadas y personas con alguna enfermedad crónica previa como cáncer, hipertensión o diabetes.

Esta declaratoria fue un llamado mundial a tomar medidas contundentes para frenar el brote del virus y disminuir los escenarios de riesgo que llevarían a distintos países a un estado de emergencia.

En México, el primer caso de COVID-19 fue confirmado el 27 de febrero de 2020; desde entonces, la cifra de contagios y de desafortunados fallecimientos, ha ido en aumento, tal como lo han informado las autoridades de la Secretaría de Salud.

Ciertamente, las medidas que han tenido que implementarse son complejas y exigen el compromiso de todas y todos; en México, la Jornada Nacional de Sana Distancia concentra las medidas básicas de prevención del contagio que van desde el lavado frecuente de manos y la aplicación de la etiqueta respiratoria, hasta la suspensión temporal de actividades no esenciales y eventos masivos en general, medidas similares a las que han implementado diversos países a nivel mundial.

Al respecto, la OMS ha declarado:

"Sabemos que estas medidas están afectando mucho a las sociedades y economías, tal como lo hicieron en China. Todos los países deben lograr un buen equilibrio entre proteger la salud, minimizar las interrupciones económicas y sociales y respetar los derechos humanos [...]."

"Esto no es solo una crisis de salud pública, es una crisis que afectará a todos los sectores, por lo que cada sector y cada individuo deben participar en la lucha"¹.

Esta situación ha configurado el escenario perfecto para que el capital y su Estado aprovechen para profundizar las prácticas, medidas y políticas de precarización del trabajo, pérdida de derechos sociales y laborales. Es decir, se profundiza la agresión masiva del capital contra el trabajo, los pueblos y la naturaleza.

Así, la actual crisis sanitaria derivada de la pandemia del SARS Cov2 y la crisis económica expresión actual de la crisis de la globalización y del neoliberalismo, así como los avances y retrocesos que ha tenido el STAUACH en la UACH es necesario y urgente renovar y fortalecer los vínculos externos del STAUACH. Por tal motivo proponemos adoptar las estrategias siguientes:

1. Estrategia No 1. Fortalecer Vinculación con Organizaciones y Movimientos Sindicales, Sociales, Populares y de Trabajadores a Nivel Internacional tales como las siguientes:

i. Grupo de Contacto Internacional y la Coordinadora Internacional de los Trabajadores de la Educación (CITE)

ii. Participar como organizador de los "Encuentros Internacionales de Economía de los Trabajadores".

- iii. Confederación de Trabajadores de las Universidades de las Américas (CONTUA)
- iv. Federación de Docentes Universitarios de América del Sur (FESIDUAS).
- v. Coalition of Contingent Academic Labour (COCAL). *Empowering Precarious Academic Workers in*

Perilous Times

- vi. Foro Social Mundial (FSM)
- vii. Coalición TriNacional en Defensa de la Educación Pública

2. Estrategia No 2. Fortalecer Vinculación con Organizaciones y Movimientos Sindicales, Sociales, Populares y de Trabajadores a Nivel Nacional tales como las siguientes:

- i. Coordinadora Nacional de Trabajadores Universitarios, Educación Superior, Investigación y Cultura (CNSUESIC)
- ii. Frente Nacional de Sindicatos Universitarios (FNSU)
- iii. Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE).
- iv. La Federación de Estudiantes Campesinos Socialistas de México (FCSM) Normales Rurales.
- v. Nueva Central de Trabajadores (NCT)
- vi. Confederación Nacional de Trabajadores Universitarios (CONTU)
- vii. Red de Universidades Alternativas (RUA)
- viii. Encuentro Nacional por la Unidad del Pueblo de México (ENUP): Congreso Social, Asamblea Nacional Popular (ANP) y Asamblea Nacional de Trabajadores de la Ciudad y el Campo (ANATRACC)
- ix. Organizaciones Nacionales de Jubilados: CONJUPAM-SME, ANAJUPE-CNTE, CONAJUPE
- x. Encuentro Nacional de Dirigentes Sindicales, Sociales y Campesinos (ENADI)
- xi. Movimientos, Luchas y Organizaciones que defienden el territorio, la naturaleza, se oponen a los megaproyectos, minería extractivista y toda clase actividades antinaturales
- xii. Movimientos, Luchas y Organizaciones que defienden la independencia nacional y la soberanía nacional oponen al Tratado México, Estados Unidos y Canadá (TMEC) y toda clase de convenios, proyectos y actividades perjudiciales del pueblo, trabajadores, naturaleza, territorio y nación

3. Estrategia No 3. Diseñar, Proponer y Promover Nuevas Formas de Organización Sindical, Social, Popular y de Trabajadores a Nivel Nacional tales como las siguientes:

- i. Sindicato Nacional de Trabajadores Universitarios, Educación Superior, Investigación y Cultura (SNSUESIC)
- ii. Federación y Confederación Nacional de Trabajadores Universitarios, Educación Superior, Investigación y Cultura (SNSUESIC)
- iii. Convención Nacional Democrática de Trabajadores (CNDT)
- iv. Asamblea Nacional del Proletariado (ANP)
- v. Nueva Central de Trabajadores (NCT)
- vi. "Proyecto de Red de Economía de los Trabajadores" para su aprobación en el congreso sindical ordinario del STAUACH y su promoción a nivel nacional con sindicatos, cooperativas, ejidos, comunidades y organizaciones sociales.
- vii. "Proyecto de Tianguis de Economía de los Trabajadores, los Campesinos, las Comunidades y los Artesanos de México" para su aprobación en el congreso sindical ordinario del STAUACH y su promoción a nivel nacional con sindicatos, cooperativas, ejidos, comunidades y organizaciones sociales.

4. Estrategia No 4. Diseñar, Proponer y Promover Formas de Reconocimiento Social a las Luchas, Movimientos y Organizaciones Sindicales, Sociales, Populares y de Trabajadores a Nivel Nacional e Internacional tales como las siguientes:

- i. Proyecto de Presea Ricardo Flores Magón 2020 como reconocimiento del STAUACH a personas, organizaciones, movimientos, etc. que se distinguen por su lucha en defensa de los derechos del pueblo, los trabajadores y la naturaleza.

5. Estrategia No 5. Establecer una Política Editorial y un Programa de Prensa y Propaganda que permita establecer las prácticas sindicales siguientes:

- i. Proyecto Editorial. Colaborar en la construcción de una línea editorial que permita la publicación de libros editados por el STAUACH y cuando sea posible en coordinación con diferentes instituciones, organizaciones y editoriales. Así como videos, documentales, etc.
- ii. Publicar periódicamente dos boletines de esta secretaria con información y artículos de análisis relevantes sobre los sindicatos, organizaciones de trabajadores, la educación, las universidades y los grandes problemas nacionales. El nombre de un boletín será "**DEMOCRACIA DIRECTA**" Y SU LEMA "Unidad de Sindicato, Academia y Universidad una necesidad para enfrentar los Grandes Problemas Nacionales". El otro boletín será "**LA ECONOMÍA DE LOS TRABAJADORES**" con el LEMA "Humanizar al Sindicato, la Universidad y la Sociedad" para analizar y proponer alternativas en el ámbito económico.

6. Estrategia No 6. Diseñar, Proponer, Respalidar y Promover Iniciativas de Ley y Propuestas Alternativas en torno a las cuestiones laborales, seguridad social, de los trabajadores, educación, educación superior, universidad, ciencia, tecnología, agricultura, ambientales, en general de los grandes problemas nacionales y del pueblo, tales como las siguientes:

- i. Ley General de Educación Superior (LGES) que ya es una propuesta de la CNSUESIC
- ii. Ley de Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación (LHCTI) que ya es una propuesta de la CNSUESIC
- iii. Ley de Pensiones (LEPE) que ya es una iniciativa de ley conjunta de la Confederación Nacional de Jubilados, Pensionados y Adultos Mayores de la Republica Mexicana A. C. (CONJUPAM) y el Partido del Trabajo (PT)

7. Estrategia No 7. Diseñar, Proponer, Respalidar y Promover proyectos de Educación, Formación e Investigación del Sector Social de la Economía y la Sociedad Civil que permita fortalecer las actividades autogestivas de estos sectores tales como las siguientes:

i. Establecer el programa de Escuela InterSindical Nacional de Investigación, Análisis, Educación y Formación del Pueblo y los Trabajadores expresada en planes y actividades de Investigación, formación y educación sindical como cursos, talleres, conferencias que estén ligadas a la solución de los problemas de las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores tanto laboralmente, profesionalmente y académicamente. En suma, investigación y educación sobre sus condiciones de vida y de trabajo.

ii. Diseñar y Construir el programa de Universidades del Trabajo, Cooperativas y Autogestivas para la construcción de alternativas sociales que contribuyan a la creación de una nueva civilización auténticamente humana que realicen actividades de Educación, Investigación, Extensión, Servicio y Difusión de la Cultura que estén ligadas a la solución de los problemas de las condiciones de vida y de trabajo del pueblo y los trabajadores tanto laboralmente, profesionalmente y académicamente. En suma, investigación y educación sobre sus condiciones de vida y de trabajo.

iii. Establecer el programa de Escuela InterSindical InterNacional de Investigación, Análisis, Educación y Formación del Pueblo y los Trabajadores expresada en planes y actividades de Investigación, formación y educación sindical como cursos, talleres, conferencias que estén ligadas a la solución de los problemas de las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores tanto laboralmente, profesionalmente y académicamente. En suma, investigación y educación sobre sus condiciones de vida y de trabajo.

8. Estrategia No 8. Construir y Promover una coordinación universitaria de la Universidad Autónoma Chapingo con la participación de las tres organizaciones gremiales (STUACH, CEE-CGR, STAUACH) y colectivos con orientación democrática que permita construir la unidad interna como condición necesaria para el fortalecimiento y desarrollo del proyecto UACH contribuyendo a la identificación y solución de sus problemas, particularmente la coyuntura actual de crisis sanitaria y económica.

“UNIDAD DE SINDICATO Y ACADEMIA”

“AUTONOMÍA, DEMOCRACIA DIRECTA, AUTOGESTIÓN Y ECONOMÍA DE LOS TRABAJADORES”

“SER CULTOS PARA SER LIBRES”

“LA EMANCIPACIÓN DE LA CLASE TRABAJADORA DEBE SER OBRA DE LA CLASE TRABAJADORA MISMA”

DOS TESIS PARA FORTALECER Y DESARROLLAR LA VIDA SINDICAL DEL STAUACH:

Rubí Medina Márquez

Sria. De Organización del STAUACH 2019-2021

M. C. Socrates Silverio Galicia Fuentes

Srio. Relaciones Exteriores del STAUACH 2019-2021

Dr. José Espino Espinoza

Srio. de Asuntos Culturales y Deportivos del STAUACH 2019-2021

¿REACTIVAR O FORTALECER Y DESARROLLAR LA VIDA SINDICAL?

El verbo reactivar tiene la connotación de volver a activar algo que estuvo activo después de dejarlo y en consecuencia debe...reactivarse. Constituye un ciclo, una tautología: razonamiento circular, serpiente que se muerde la cola. Esta idea ha permeado toda la vida del STAUACH, desde su constitución formal hace 38 años el 27 de enero de 1982, las discusiones formales, congresos, asambleas generales, asambleas de delegados, charlas informales, comentarios de pasillo, en suma toda la vida sindical.

Para poder abordar con objetividad, responsabilidad y seriedad este asunto de la VIDA DEL STAUACH habrá que tener claridad sobre muchos asuntos y formularse muchas preguntas. Tenemos que empezar por cuestionar el sentido exacto, las premisas que esconde la tesis sobre la reactivación del sindicato. Pero tenemos que ir aún más lejos pues tiene que ver con concepciones sobre el papel de los sindicatos en la sociedad, en la historia y en la transformación de la vida social. No es el propósito de este escrito hacer un tratado sobre el sindicalismo y la sociedad, pero si queremos llamar la atención sobre las dificultades que entraña atender este asunto.

En principio para resolver un problema se necesita tener bien claro dicho problema o, más exactamente la problemática. En seguida debemos clarificarnos en forma objetiva y acertada las causas de dicho problema, se necesita un buen diagnóstico y una buena evaluación de la problemática.

Es necesario aclarar y destacar que la **VIDA SINDICAL** comprende integralmente todas las actividades realizadas por el STAUACH que incluye entre otras las siguientes: la inscripción y el pago de cuotas es la forma mínima de participación, el ejercicio del derecho al voto en todas las votaciones organizadas por el sindicato, participación como delegado en las diferentes instancias sindicales (asamblea de delegados sindicales –ADS-, comité de huelga, congresos sindicales), representante en las diferentes comisiones sindicales (autónomas, mixtas, bilaterales), comité ejecutivo, representación en el exterior, etc. En suma, la vida sindical es muy variada con diferentes niveles de compromiso.

El problema crónico puede resumirse en la forma siguiente: **la vida del STAUACH ha sido escasa y débil en cuanto a la participación de la mayoría de sus agremiados en las actividades del sindicato, pero especialmente en la toma de las decisiones colectivas y su implementación que tienen relación con la mejora de las condiciones de vida y trabajo de los socios, nucleadas en torno al contrato colectivo de trabajo pero no restringidas a este.**

En este momento cabe la pregunta: **¿Por qué muchos asociados al STAUACH se han abstenido de participar en sus actividades?**

TESIS 1 SOBRE LAS CAUSAS DE LA DÉBIL VIDA DEL STAUACH

EL PROBLEMA DE LAS CAUSAS, EL DIAGNOSTICO Y LA EVALUACIÓN

La opinión de varios compañeros del STAUACH ha sido que los agremiados del mismo han dejado de participar, he ahí la tesis de la reactivación, por los efectos e impacto múltiple de la globalización y las políticas de ajuste estructural de inspiración monetarista y neoliberal. Y antes por las políticas populistas y autoritarias en sus diversas manifestaciones del ESTADO mexicano. Habrá que recordarles que el STAUACH obtiene su acta de nacimiento justo en 1983, año en que empiezan a aplicarse en México las tan de moda políticas neoliberales.

En contrario, consideramos errónea esa manera de establecer la causalidad en sus forma más arcaica, newtoniana-baconiana, esto es: unilineal, determinística, unilateral y eficiente. Las causas de la

débil vida sindical del STAUACH son múltiples tienen que ver NO solo con el contexto nacional y mundial de los últimos 38 años, sino con la propia vida de nuestro centro de trabajo (la UACH), la posición de clase de los académicos, la cultura específica de los académicos en Chapingo, las condiciones reales de vida y trabajo del académico en la UACH, entre otras. Pero también con las fallas, errores, desviaciones y perversiones de la vida sindical. En síntesis, **es la articulación de múltiples elementos nacionales, locales e internos del sindicato los que han conducido e impedido el fortalecimiento y desarrollo de la vida del STAUACH.** También en este caso es necesario acotar, delimitar y enfocar.

En particular, tenemos que señalar la conducta, el comportamiento de varios representantes del sindicato: comité ejecutivo, comité de huelga, comisiones mixtas, y demás espacios de representación, toma de decisiones y de poder.

Otra de las causas internas de la débil vida sindical del STAUACH es la profunda división que existe en la mayoría de las delegaciones debido a conflicto de intereses desde pequeños hasta más o menos grandes. Esta situación ha provocado la falta de reuniones de las delegaciones y muchas otras secuelas

Otra causa interna es la formación sindical limitada que es una falla crónica de la vida sindical del STAUACH que es resultado parcial de la ausencia de una política sistemática de educación sindical. Esta situación debilita la vida democrática del STAUACH, particularmente en la forma de tomar las decisiones. Y esto también es resultado de la combinación de múltiples situaciones.

La vida interna es regulada por la Ley Federal del Trabajo (LFT) en particular el artículo 359 establece el derecho de los trabajadores a elaborar sus propias reglas internas que les permita cumplir con sus objetivos, principios y programas contenidos en sus estatutos. Particularmente en nuestro sindicato elabora su estatuto en 1982 y desde entonces se ha actualizado en dos ocasiones, septiembre de 2014 y octubre de 2019, esto de alguna manera muestra solidez de la estructura organizativa y la vida interna que ha prevalecido desde entonces.

Ambas reformas han tenido como uno de sus ejes fundamentales la adopción, fortalecimiento y desarrollo de la democracia directa en nuestro sindicato (ver apéndice).

La última reforma respondió a las exigencias del Tratado México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), en donde la LFT (DOF -02-07-019) se reforma y que promueve el derecho de los trabajadores a participar en la vida interna de su organización, en nuestro caso muchos de los aspectos de la reforma los practicamos cotidianamente y en algunos aspectos nuestro estatuto supera lo establecido en la reforma.

El Estatuto Sindical es el instrumento normativo contiene aspectos esenciales que regulan el funcionamiento democrático que permite que las decisiones importantes se han analizadas y discutidas por todos los agremiados y no por unos cuantos. Algunos de los contenidos importantes de nuestro estatuto que permite una vida interna democrática son:

1. El modelo, los objetivos y principios. Un modelo independiente de acción sindical que promueve y defiende los derechos académicos, el desarrollo integral de la UACH y de México.

Con 5 objetivos centrales de los cuales destacamos; la defensa, protección y apoyo a sus afiliados, la unidad, servicios sociales y la participación en el desarrollo de la UACH, su autonomía, la defensa de la educación pública y gratuita así como, contribuir a resolver la problemática social, económica y ambiental dentro de los ámbitos agronómicos, educativos, rurales, etc.

Por los que se refiere a sus principios (12) denotan su fortaleza ideológica, un extracto de ello son; la libertad, la independencia, la autonomía, la democracia directa y representativa, la autogestión, la unidad interna y externa, la transparencia y la rendición de cuentas, la economía solidaria de los trabajadores (as), la equidad de género, la solidaridad, el respeto a la diversidad, el respeto al ambiente y la valoración objetiva de los saberes tradicionales.

2. Los derechos y obligaciones de los agremiados. En este capítulo de nuestros estatutos se detallan en su articulado quienes y como se considera afiliado, que es una decisión personal e

individual, que adquiere derechos y asume obligaciones de participar y apoyar la gestión sindical mediante su cuota, puede retirarse cuando lo desee y si asume cargos de confianza se suspenden sus derechos y obligaciones temporalmente pudiendo recuperarlas cuando termine su comisión, si a si lo desea.

Esta situación ha sido polémica por considerarse una actitud antisindical sin embargo, se ha superado en la mayoría de las ocasiones basándonos en el principio de libertad, diversidad y unidad.

En este aspecto se resalta y precisa el derecho de votar y ser votado a los beneficios que pacte el sindicato, al representarlo en todos cada uno de los órganos de gobierno, a presentar iniciativas, a denunciar actos anti estatutarios y garantiza la libertad de expresión y la crítica con bases sólidas.

3. Órganos de gobierno y representación en el STAUACH. El Estatuto Sindical establece que son 5 niveles de gobierno, el máximo es el **Congreso Sindical (CS)**, el cual tiene el carácter de ordinario y extraordinario se realizan previamente a las revisiones salariales y contractuales, para este año 2020 corresponde la revisión contractual bianual que regirá del 2021-2023, en el estatuto se precisa como, quienes lo integran, quien convoca y como se toman los acuerdos.

La **Asamblea General (AG)** es el segundo en jerarquía, entre congreso y congreso asume la responsabilidad de garantizar el funcionamiento del sindicato, convocando cuando menos a cuatro ordinarias y las extraordinarias que se requieran, observándose en todo momento los principios democráticos y de participación de sus integrantes, respetando el quórum mínimo necesario para la validez de sus acuerdos.

La **Asamblea de Delegados Sindicales (ADS)**, es la representación del conjunto de las delegaciones sindicales reconocidas en los estatutos (36) y por el comité ejecutivo en turno, en nuestro estatuto se establecen claramente los procedimientos de elegibilidad por votación directa y plebiscito, así también sus facultades dentro de las cuales es garantizar y **tomar acuerdos sobre la vida interna del sindicato**, salvo una, que es la decisión de expulsar algún miembro, esto es función de la Comisión de Honor y Justicia que tendrá que ser avalado por el CS y la AG.

El **Comité de Huelga (CH)** es quien conduce el proceso de huelga, si el sindicato a través de los órganos de decisión que organiza el plebiscito que resuelve el estallamiento de huelga, si el pliego de peticiones y violaciones al CCT no es resuelto en el lapso de tiempo de cada revisión para lo cual es importante estar atentos a los tiempos legales que establece la LFT y el CCT.

El Comité de Huelga sustituye a la ADS en el proceso de huelga y por consiguiente es un órgano de gobierno equiparable a dicha instancia.

Del **Comité Ejecutivo (CE)** solo hacemos la invitación a revisar los estatutos para conocer cómo se integra, sus funciones para tener elementos de evaluación de la actuación del actual y los anteriores CE's.

Finalmente el último en la jerarquía de decisión es la **Asamblea Delegacional (AD)**, no por esta situación deja de ser importante debido a que es en este espacio donde se siente, se diseña y se trabaja la materia de trabajo específica de cada delegación, así como se expresa la problemática laboral de los sindicalizados y si hacemos un recuento preliminar han sido abandonadas y poco atendidas, prueba de ello es la poca o nula "vida sindical" que en la mayoría de las delegaciones se observa, salvo raras excepciones, en la mayoría prevalecen la diferencias y pugnas por el poder, los estímulos, los mejores horarios, por los cursos, las consideraciones de sus jefes dejando del lado los objetivos y principios del sindicato que afectan sus derechos y resistiéndose a sus obligaciones que aceptó tácitamente al firmar su adhesión a este proyecto organizativo que es el STAUACH.

El delegado sindical nombrado democráticamente juega un rol de suma importancia, entre los cuales se establece; él es el responsable de la vida sindical en su delegación, convoca a sus integrantes he implementa lineamientos y acuerdos de otros órganos del sindicato, sanciona el informe anual y trimestral de finanzas **representa al sindicato en su espacio de trabajo, conoce y resuelve los conflictos laborales en la instancia administrativa correspondiente, vigila el concurso de oposición con base en lo establecido en el CCT .**

Sin duda, hay otros aspectos de la vida interna que complementan a lo arriba señalado como son las diferentes comisiones (autónomas, mixtas, bilaterales, de trabajo) que resuelven diferentes asuntos de la vida sindical y las condiciones de trabajo de los agremiados.

Uno de los aportes importantes de la primera reforma del estatuto fue haber establecido la democracia directa como uno de sus principios de vida sindical que se expresa en haber precisado el carácter del plebiscito que decide el estallamiento y el levantamiento de la huelga lo cual fortaleció la **vida interna** al evitar que fuera una decisión de unos cuantos e involucrar a la mayoría participando con su voto para estallar y terminar una huelga.

Otro aspecto que tiene que ver en la vida sindical es el patrimonio del STAUACH el cual se integra por bienes muebles e inmuebles, los recursos económicos de cuotas sindicales y otras cláusulas económicas que permiten el funcionamiento del gremio. Es importante señalar que en sus años de vida no cuenta con un bien inmueble propio, todas sus instalaciones son propiedad de la UACH, situación que es bueno analizar discutir por todo el colectivo sindical, en lo personal pienso que es una limitante para desarrollar y fortalecer la vida interna del sindicato.

En la última reforma de la LFT uno de los aspectos a resaltar fue la necesidad de transparentar los recursos sindicales que con la creación con la Unidad de Transparencia en 2016 cumplimos y nos adelantamos a la reforma de 2019, lo cual trata de dar certeza en el manejo de los recursos internos de nuestro gremio lo cual abona a una vida sindical de confianza y transparencia.

Finalmente merece comentario las medidas y sanciones disciplinarias señaladas en el estatuto y que en toda ella vida del sindicato jamás se han tenido que concretar, aun cuando se pueden comprobar actitudes que lesionan la vida interna como son; no se participa en las huelgas, no se acatan acuerdos de órganos de gobierno superiores, no se asiste a reuniones, se toman decisiones personales, no cumplen con sus funciones, no participa ni cumple con sus comisiones, hace mal uso de los recursos sindicales, promueve y ejecuta agresión físicas y verbales, etc.

Como ven “nadie” realiza estas acciones, por tanto no han sido necesario, los exhortos, las amonestaciones, la destitución de cargos sindicales, la suspensión temporal o definitiva de los derechos y mucho menos la expulsión máximo castigo, la cual es prácticamente imposible pues la LFT protege nuestro estatuto lo refuerza y establece que es AG quien aprueba dicha sanción y en toda la vida del sindicato nunca se ha constituido una AG.

TESIS 2 SOBRE LAS ACCIONES PARA FORTALECER Y DESARROLLAR LA VIDA DEL STAUACH

La solución a los problemas de la vida sindical del STAUACH debe considerar la causalidad múltiple que los origina y necesariamente debe ser sistemática concretándose en una planificación que se concrete en políticas y estrategias sindicales que permitan fortalecer y desarrollar la vida sindical tales como las siguientes:

i. Estrategia No 1. Establecer el programa de Escuela Sindical expresada en planes y actividades de formación y educación sindical como cursos, talleres, conferencias que estén ligadas a la solución de los problemas de las condiciones de vida y de trabajo de los agremiados tanto laboralmente, profesionalmente y académicamente.

ii. Estrategia No 2. Establecer un Programa de Fortalecimiento Organizativo que promueva el funcionamiento real de los órganos de gobierno y representación que se ejerza desde los órganos intermedios (ADS, CH) y Comité Ejecutivo (CE) en particular por la secretaria de organización.

iii. Estrategia No 3. Establecer una Política Editorial y un Programa de Prensa y Propaganda que permita establecer las prácticas sindicales siguientes:

a. Proporcionar información en forma ágil y oportuna a los agremiados del sindicato.

b. Atender en forma diligente y respetuosa sus solicitudes

c. Comunicación permanente de los representantes del STAUACH y los agremiados por medio de acciones tales como publicaciones periódicas donde participen los agremiados.

iv. Estrategia No 4. Diseñar una Política de Diversificación de la Vida Sindical. Realizar nuevas actividades, crear nuevas instancias, formas de acción del STAUACH para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de sus agremiados. Así como acciones más protagónicas y propositivas del STAUACH en el interior de la UACH, en su entorno inmediato regional y en la solución de los problemas nacionales del país. Ejercitando la democracia directa en el interior de la sociedad.

v. Estrategia No 5. Fortalecimiento del Patrimonio Sindical. Es necesario que el STAUACH se dote de un local, auditorio, centro cultural, biblioteca, centro de cómputo, casa del jubilado entre otros.

vi. Estrategia No 6. Construcción de Proyectos Concretos para Cuestiones Trascendentes de la Vida de los Trabajadores Académicos tales como:

a) Jubilación Complementaria

b) Reemplazo Ordenado de los Trabajadores Académicos

c) Mejoramiento y Recuperación Salarial

d) Ampliación de la Planta de Trabajadores Académicos

e) Solución al Problema de los Técnicos Académicos y Profesores de Medio Tiempo.

f) Atención a los Problemas de Salud de los Trabajadores Académicos en particular a los problemas de la Pandemia del SARS CoV2.

g) Nuevas Condiciones de Trabajo y de Vida de los Trabajadores Académicos derivados de la implantación del Teletrabajo, Educación Virtual, En Línea, Mixta o Híbrida. Así como de las medidas sanitarias para mitigar la pandemia del SARS CoV2.

h) Educación, Formación, Capacitación y Adiestramiento necesarias para la implantación del Teletrabajo, Educación Virtual, En Línea, Mixta o Híbrida.

La Crisis Sanitaria del SARS CoV2 y la Crisis Económica que vivimos constituyen retos que ponen a prueba la fortaleza y vitalidad del STAUACH que estamos seguros sabremos superar y realizar contribuciones para el movimiento sindical y de los trabajadores.

“SER CULTOS PARA SER LIBRES”

“LA EMANCIPACIÓN DE LA CLASE TRABAJADORA DEBE SER OBRA DE LA CLASE TRABAJADORA MISMA”

APENDICE INFORMATIVO

¿QUE ES LA DEMOCRACIA DIRECTA?

El concepto, la idea de la democracia nació en Atenas, Grecia. Al surgir la practica y el concepto de democracia se expreso como **democracia directa**. Los ciudadanos participaban en asambleas públicas en las que tomaban decisiones sobre las acciones de su gobierno. También en ellas discutían y aprobaban las leyes que los regían. Esto es, la democracia directa es que el poder real radica en el pueblo tal como lo expreso uno de los padres fundadores de “Norteamérica”: **Un gobierno del pueblo, para el pueblo y con el pueblo.**

Con el desarrollo histórico de la humanidad aparecieron nuevas formas de la democracia tales como: democracia representativa, democracia social, democracia integral, democracia radical, etcétera. En México al aprobarse la constitución de 1824 se adoptó la llamada democracia representativa que es la que hasta hoy permanece en nuestras leyes, pero que tiene muchas desventajas para el pueblo.

LA DEMOCRACIA DIRECTA O PARTICIPATIVA es una forma de democracia que implica nuevos derechos de los ciudadanos para que estos tengan un mayor control sobre las acciones que realizan sus gobernantes. También implica nuevas formas acción política y nuevas formas de participación política del pueblo. En resumen, una nueva forma de gobierno. Los nuevos derechos de los ciudadanos que comprende la democracia directa se sintetizan en las figuras jurídicas y políticas siguientes:

- 1.- Referéndum
- 2.- Plebiscito
- 3.- Revocación de mandato a los gobernantes electos
- 4.- Iniciativa popular
- 5.- Candidaturas independientes

En la actualidad la **Democracia Directa** ya esta integrada en las leyes fundamentales de muchos países y constituye una practica política cotidiana en la toma de decisiones. En Colombia esta inscrita en su constitución política. En Canadá se decidió en un Referéndum la separación o no del país en dos naciones. En Estados Unidos de Norteamérica existen las candidaturas independientes como derecho de cualquier ciudadano.

En México la democracia directa ha estado presente en nuestra historia y en la actualidad es practica común en diferentes ámbitos de la sociedad. El Ejercito Libertador del Sur encabezado por Emiliano Zapata ratifico el Plan de Ayala en una asamblea de representantes celebrada en el poblado de San Pablo Oztotepec Milpa Alta D. F., previa discusión y aprobación en asambleas de pueblo. En el movimiento estudiantil popular de 1968 la democracia directa rigió el funcionamiento diario del Consejo Nacional de Huelga.

XXXIX Congreso Sindical Ordinario, STAUACH. 22, 23 y 24 de octubre.

Prosecretaría de jubilados

En últimas fechas se han vertido varios señalamientos sobre la importancia de atender las necesidades que presenta el sector más vulnerable de la sociedad. En nuestra organización sindical, el personal académico en activo que corresponde a este sector, representa más del 60% por su condición de edad. A diferencia de años pasados, en estos tiempos, la situación de riesgo de sufrir complicaciones en la salud ha aumentado considerablemente y por las previsiones que se han hecho en el corto tiempo, todo indica que el ambiente de convivencia social no mejorará.

Esta situación está afectando el desarrollo de nuestras actividades universitarias, como ya lo estamos observando; la paralización total de la docencia, al menos de acuerdo a los métodos de enseñanza que usualmente veníamos realizando. Por otra parte, de manera inmediata las funciones de docencia tendrán que cambiar haciendo uso de tecnologías digitales para evitar el regreso masivo de estudiantes y prevenir nuevos brotes de la pandemia.

¿Qué consecuencias puede traer para la mayoría de los profesores el desempeño laboral en este nuevo escenario socioambiental y tecnológico?

Se vislumbra un movimiento significativo de jubilaciones; de hecho en meses pasados, circuló un comunicado firmado por un grupo de profesores que están decididos a tramitar su jubilación. Para ello, solicitarán un pago mayor de lo que la universidad les proporciona en apego a las disposiciones constitucionales. Nuestra organización sindical no debe permanecer al margen de estas demandas y corresponde brindar apoyo en los procesos jurídicos y legales a los profesores jubilantes.

Así mismo, tenemos el compromiso de impulsar la integración de la comisión bipartita (sindicato y autoridades universitarias) para elaborar las bases del proyecto institucional para una jubilación justa a los profesores que decidan su retiro. En resumen, el programa de trabajo para la discusión en el XXXIX Congreso sindical ordinario, comprende lo siguiente:

1. Propuesta de incremento en el fondo de jubilación mediante mecanismos de préstamos personales y adquisición de vehículos a bajo costo.
2. Nombramiento de una comisión para el proyecto de la casa del jubilado
3. Propuesta para la formación de una cooperativa de servicios educativos, culturales y financieros para el gremio de jubilados.
4. Solicitud de un fondo de operación para actividades culturales y recreativas de los jubilados.

Atentamente

Profesor Sinecio López Méndez